MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES** **Proceso:** Administración del Sistema Integrado de Gestión	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 8	**Vigencia:** 20/06/2023	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: Reunión virtual – Teams FECHA: 11 de agosto de 2023 HORA: 9:00 am

TEMA: Plan de Manejo de RFP BOB y temas varios PRESIDE: Jhon Jaime Castro Gómez

EQUIPO ACOMPAÑANTE: Profesionales RFPN de la DBBSE

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Leidy Katherine Vanegas Prieto	Minambiente	Contratista	DBBSE	3168720389	LKVanegas@minambiente.gov.co		x	LKVP
2	Laura Vanessa Pinillos León	Minambiente	Contratista	DBBSE	3208361458	lvpinillosl@minambiente.gov.co		x	LVPL
3	Jhon Jaime Castro G	Minambiente	profesional especializado	DBBSE	1622	jjcastrog@minambiente.gov.co		x	jjcg
4	Olga Lucía Núñez Izquierdo	Minambiente Bogotá	Contratista	DBBSE	3234842808	OLNunez@minambiente.gov.co		x	OLNI
5	Julio Alberto Cañas Torres	Bogotá	Contratista	Dirección Bosques	3227082971	torresjulio@hotmail.es		x	Julio Cañas
6	Diego Armando Penagos López	MADS	contratista	Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	3104437630	DAPenagos@minambiente.gov.co		x	DiegoPenagos
7	Mayra Melo Quiroga	Bosques	Profesional social	Reservas forestales	3188203562	mmeloq@minambiente.gov co		x	Mayra Melo
8	Luisa Fernanda Romero C	Minambiente	Contratista	DBBSE	3103069158	lfromero@minambiente.gov.co		x	Luisa Fernanda Romero C
9									
10									
11									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES**	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 8	**Vigencia:** 20/06/2023	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: Reunión virtual – Teams FECHA: 22 de agosto de 2023 HORA: 2:30 pm

TEMA: Plan de Trabajo Reservas Forestales Protectoras Nacionales – RFPN

PRESIDE: Jhon Jaime Castro Gómez

EQUIPO ACOMPAÑANTE: Profesionales del equipo de RFPN

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Mayra Melo Quiroga	Bosques	Profesional Social	Reservas Forestales protectoras nacionales	3188203562	mmeloq	X		Mayra Melo
2	Laura Vanessa Pinillos León	Minambiente	Contratista	DBBSE	3208361458	lvpinillos@minambiente.gov.co	X		LVPL
3	Olga Lucía Núñez Izquierdo	Ministerio de Ambiente/Bogotá	Contratista	DBBSE	3234842808	OLNunez@minambiente.gov.co	X		OLNI
4	Jhon Jaime Castro G	Minambiente	Profesional especializado	DBBSE	1622	jjcastrog@minambiente.gov.co	X		jjcg
5	Julio Alberto Cañas Torres	Bogota	Contratista	Dirección de bosques	3227082971	torresjulio@hotmail.es	X		Julio cañas
6	Juan Camilo Tafur Guerrero	MinAmbiente	Contratista	DBBSE	3508648149	JCTafur@minambiente.gov.co	X		Camilo Tafur
7	Leidy Katherine Vanegas Prieto	Minambiente	Contratista	DBBSE	3168720389	LKVanegas@minambiente.gov.co	X		LKVP
8	Luisa Fernanda Romero C	Ministerio de Ambiente	Contratista	DBBSE	1622	lfromero@minambiente.gov.co	X		Luisa Romero
9	Diego Armando Penagos López	Ministerio de Ambiente	Contratista	DBBSE	3104437630	DAPenagos@minambiente.gov.co		X	DiegoPenagos
10									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

LUGAR: Reunión virtual – Teams FECHA: 31 de agosto de 2023 HORA: 10:00 am

TEMA: Actualización Plan de Manejo Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá – RFP BOB

PRESIDE: Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE

EQUIPO ACOMPAÑANTE: Secretaría Distrital de Ambiente – Secretaría de Planeación – DOAT – DBBSE (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Olga Lucía Núñez Izquierdo	Ambiente / Bogotá	Contratista	DBBSE	3234842808	OLNunez@minambiente.gov.co		X	OLNI
2	Jhon Jaime Castro Gomez	Ambiente	Profesional especializado	DBBSE	1622	jjcastrog@minambiente.gov.co		X	jjcg
3	Juan Camilo Tafur Guerrero	Ambiente	Contratista	DBBSE	3508648149	JCTafur@minambiente.gov.co		X	Camilo Tafur
4	Gustavo Andrés Uquillas Prieto	Secretaría Distrital de Planeación	Profesional Especializado	Subdirección de Ecourbanismo y Construcción Sostenible	3358000	guquillas@sdp.gov.co		X	Gustavo Uquillas
5	Laura Vanessa Pinillos León	Minambiente	Contratista	DBBSE	3208361458	lvpinillosl@minambiente.gov.co		X	LVPL
6	Alexander Ibagon Montes	SDA	Contratista	SER	3164421755	alexibagonmontes@gmail.com		X	AIM
7	Luz Marina Villamarin R	Secretaria Distrital de Ambiente	Asesor Técnico	Dirección de Gestión Ambiental	3103034861	luz.villamarin@ambientebogota.gov.co		X	Luz Marina Villamarin
8	Mayra Melo Quiroga	Minambiente	Profesional Social	Reservas Forestales-Bosques	3188203562	mmeloq@minambiente.gov.co		X	Mayra Melo
9	Julio Alberto Cañas Torres	Minambiente / Bogotá	Contratista	Dirección de Bosques	3227082971	torresjulio@hotmail.es		X	JACT
10	Yesenia Donoso Herrera	Secretaría Distrital de Ambiente	Directora Legal Ambiental	Dirección Legal	3107596510	yesenia.donoso@ambientebogota.gov.co		X	Yesenia Donoso

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

11	Carolina Ortiz	Bogota	Asesora del Despacho	Secretaría Juridica Distrital	3506023409	vcortizg@secretariajuridica.gov.co		X	vco
12	Luisa Fernanda Castañeda Sanchez	SDP / Bogotá	Contratista	Subdirección de Ecourbanismo y Construcción Sostenible	3358000	l.castaneda.sdp@gmail.com		X	Luisa Castañeda
13	Carolina urrutia vásquez	Bogota	secretaria distrital de ambiente	despacho	3175387456	carolina.urrutia@ambientebogota.gov.co		X	carolina urrutia
14	Ricardo Rivera Rodriguez	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Profesional Especializado	DOAT	3123006756	rriverar@minambiente.gov.vo		X	RRR
15	Adriana Martínez Rodríguez	Secretaría Distrital de Planeación / Bogotá D.C.	Profesional especializado	Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible	3358000	amartinez@sdp.gov.co		X	Adriana Martínez R
16	Carolina Rodríguez	Secretaría Distrital de Planeación - Bogotá D.C.	Contratista	Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible	3003642423	rodriguez.yolyn@gmail.com		X	YCRF
17	Diana Victoria Carvajal Arroyave	Secretaría Distrital de Planeación	Subdirectora	Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible	3224183527	dcarvajal@sdp.gov.co		X	Diana V. Carvajal A.
18	Leidy Katherine Vanegas Prieto	Minambiente	Contratista	DBBSE	3168720389	LKVanegas@minambiente.gov.co		X	LKVP
19	Luisa Fernanda Romero C	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Contratista	DBBSE	1622	lfromero@minambinte.gov.co		X	Luisa Romero
20									
21									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código “DS-E-GET-01” o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES** **Proceso:** Administración del Sistema Integrado de Gestión	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 8	**Vigencia:** 20/06/2023	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: Reunión virtual – Teams FECHA: 03 de agosto de 2023 HORA: 3:30 pm

TEMA: Seguimiento Sentencias RFPN PRESIDE: Cristian Camilo Fajardo Méndez

EQUIPO ACOMPAÑANTE: Profesionales Sentencias y RFPN de la DBBSE

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Olga Lucia Núñez Izquierdo	Minambiente / Bogotá	Contratista	DBBSE	3234842808	OLNunez@minambiente.gov.co		X	OLNI
2	Leidy Katherine Vanegas Prieto	Minambiente	Contratista	DBBSE	3168720389	LKVanegas@minambiente.gov.co		X	LKVP
3	Daniela Velásquez Muñoz	Minambiente	Contratista	DBBSE	315 4277301	dvelasquezm@minambiente.gov.co		X	Daniela Velásquez Muñoz
4	Cristian Camilo Fajardo Méndez	Minambiente	Contratista	DBBSE	323 3107081	ccfajardom@minambiente.gov.co		X	Cristian Camilo Fajardo Méndez
5	Luisa Fernanda Romero C	Minambiente	Contratista	DBBSE	3103069158	lfromero@minambiente.gov.co		X	Luisa Romero
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

CONCEPTO DE EVALUACIÓN PM – RFPN
No. (Número asignado según consecutivo)

FECHA: (Fecha asignada según numeración)

RESERVA FORESTAL: Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda, Caños Parrado y Buque "Buenavista"

LOCALIZACION: Villavicencio, Meta

CORPORACIÓN: Cormacarena

1. ANTECEDENTES

1. XXXX
2. XXXX
3. XXXX

Indicar cada uno de los antecedentes del proceso de evaluación del Plan de Manejo, desde el momento de radicación ante el Minambiente. Especificar cada uno de los radicados de entrada y salida con fechas, y hacer una breve síntesis de su contenido.

2. LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

- PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONSULTA PREVIA

Indicar si la Corporación Autónoma Regional presentó ante la DANCP la Solicitud de Determinación de Procedencia y Oportunidad de la Consulta Previa para la ejecución de proyectos, obras o actividades. Según la certificación adjunta determinar si se requiere o no del trámite de Consulta.

Si la certificación determina que existe la procedencia de Consulta Previa, se deberá realizar el trámite ANTES de la radicación del PMA ante el Ministerio de Ambiente y adjuntar dentro del documento como un capítulo aparte dentro del cuerpo del PMA, el desglose de las diferentes fases, Preconsulta, Alistamiento, Concertación de ruta metodológica, Apertura, Socializaciones, taller de impactos y medidas de manejo, preacuerdos, protocolización de acuerdos, seguimiento, verificación, cierre de consulta.

En caso de no haberse presentado, o que la certificación estipule la oportunidad de Consulta y esta no se hubiera realizado, debe ser requerido a la Corporación y proceder a la devolución del documento.

- LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS, AUTORIDADES Y COMUNIDADES/
- IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ACTORES/ GRUPOS DE INTERÉS
- CONSIDERACIONES SOBRE LA AUDIENCIA PÚBLICA

3. CONSIDERACIONES

En relación a la geología de la reserva forestal (Pag 29), se ofrece una descripción de las diferentes unidades geológicas presentes en el área. Se mencionan rocas sedimentarias y metamórficas de diversas edades, desde el precámbrico hasta el cretácico superior. Entre las rocas metamórficas se identifican las filitas y cuarcitas del grupo Guayabetal (PCAqgu), así como los conglomerados de la formación brecha de Buenavista (Jsb). En cuanto a las rocas sedimentarias, se incluyen las lodolitas de la formación Lotitas de Macanal (Kilm), las arenitas de Las Areniscas de Cáqueza (Kic), las arcillas de la formación Fomequé (Kif), las areniscas de la formación Une (Kiu) y las areniscas del grupo Palmichal (KPgp). Además, se destaca la presencia de depósitos aluviales y coluviales, cuyo origen se relaciona con la dinámica de los cuerpos de agua en el área y procesos hidrogravitacionales. También se realiza una descripción de la geología estructural que está controlada por el trazo de fallas de Buenavista, Argentina, Mirador-Caño Grande, Bavaria Colepato, las cuales configuran una complejidad geológica importante en la reserva.

No obstante, es importante mencionar que la descripción geológica carece de datos estructurales, registros fotográficos o figuras que permitan evidenciar la composición litológica de las unidades mencionadas. Además, no se incluyen columnas estratigráficas de las unidades geológicas, ni perfiles geológicos en la salida cartográfica. Estos elementos son fundamentales para comprender la complejidad geológica y la composición litológica de las unidades en el área.

Se presenta la descripción de unidades geomorfológicas (Pag 35) para la reserva forestal protectora de la quebrada Honda, Caño Parrado y Bosque, especificando que es según la Guía Metodológica para la zonificación de Amenaza por Movimientos en Masa, escala 1:25000. Esta metodología no tiene los conceptos, glosario geomorfológico y metodología para la generación de un mapa de unidades geomorfológico. Se solicita hacer el ajuste y citar la propuesta metodológica para la generación de mapas geomorfológicos. Se solicita una descripción detallada de la metodología utilizada, definición de parámetros morfométricos y morfológico. También, se debe incluir la localización de unidades y registros fotográficos o imágenes de las unidades geomorfológicas identificadas, precisando parámetros morfométricos y morfológicos particulares de la unidad dentro de la reserva forestal protectora. Además, es importante presentar una evolución geomorfológica del área, brindando información sobre los cambios y procesos geológicos y geomorfológicos que han ocurrido a lo largo del tiempo.

Es importante realizar un inventario de movimientos en masa y reconocimiento de procesos erosivos en la reserva forestal protectora. A pesar de que en la descripción referente a la amenaza por movimientos en masa se especifican 23 eventos, es importante que aquellos movimientos relevantes o de mayor dimensión queden cartografiados en la geomorfología como unidades geomorfológicas. Es necesario que, en este inventario o catálogo de movimientos, se presenten algunos parámetros relevantes como la clasificación, dimensiones y otra información notable del movimiento.

Todo lo anterior es fundamental para comprender como los procesos geológicos y geomorfológicos han modelado el paisaje actual e identificar aquellas zonas donde la erosión y meteorización además de la intervención antrópica en caso de existir, están generando nuevas unidades erosiónales, deposicionales o antrópicas que puede realizar cambios en los ecosistemas de la reserva.

Durante la revisión del componente hidrogeológico (Pag 33), se identificaron vacíos de información que requieren ser revisados. Aunque se presenta una salida cartográfica, no se proporcionan descripciones detalladas de los tipos de acuíferos y sus características, no se aborda la recarga potencial, la delimitación de las zonas de recarga y descarga, ni la evaluación de los parámetros hidráulicos de las unidades hidrogeológicas. Asimismo, no se proporciona información sobre la dirección del flujo del agua subterránea, ni se presenta un inventario de fuentes de agua subterránea con la caracterización físico-química con sus respectivos puntos de muestreo y la evaluación de la vulnerabilidad de los acuíferos también se encuentran ausentes en el estudio. Estos vacíos en la información hidrogeológica dificultan una comprensión completa del estado actual y la gestión adecuada del recurso hídrico subterráneo en la reserva forestal protectora.

En relación a la hidrología del área (Pag 37), se ha llevado a cabo la delimitación de 6 subcuencas dentro de la reserva forestal protectora, mostrando algunos parámetros morfométricos. No obstante, al comparar con la cartografía asociada, se han identificado discrepancias en los nombres de algunas subcuencas. Es necesario realizar una revisión y ajuste de los nombres.

Para el cálculo de los caudales de los cuerpos de agua de interés, se menciona que no se disponen de estaciones limnimétricas en la zona de estudio. Por lo tanto, se toma como referencia la estación Puente del Amor (35037130) ubicada en el río Ocoa, presentando su hidrograma y curva de duración de caudales. No obstante, se requiere una mayor especificación en cuanto a la metodología y los cálculos realizados para la obtención de los caudales máximos, mínimos y medios de cada Caño y Quebrada. Llama la atención que estos cálculos solo se presenten para Caño Parrado, Caño Maizaro, Caño Buque y Quebrada Honda, sin aclarar la razón por la cual no se han llevado a cabo para los otros cuerpos de agua.

En relación a los suelos (Pag 76) de la reserva, se especifica que dentro del uso potencial se presentan las clases agrologicas 4, 6, 7 y 8 junto con sus respectivas subclases y unidades de suelo. Sin embargo, dentro de la descripción llama la atención que la unidad de suelo no corresponde al grupo de la subclase que esta en la cartografía y en la tabla 39 “Determinación del uso potencial”.

Asimismo, se destaca que solo se presenta la descripción de una de las seis unidades de suelo identificadas, específicamente la unidad MUC1d. Sin embargo, no se proporciona la descripción de las otras cinco unidades identificadas. Además, se observa que no se incluye una descripción detallada de los suelos y los perfiles de suelos de los dos puntos de calicatas realizados durante el trabajo de campo.

4. CONCLUSIONES

Dentro de la descripción geológica del área se solicita incorporar:

- Registros fotográficos o figuras que acompañen las descripciones litológicas de las unidades geológicas.
- Presentar datos estructurales para comprender mejor la configuración geológica de la zona.
- Presentar columnas estratigráficas ya sea de información secundaria o de información primaria levantada en campo.
- Presentar cortes o perfiles geológicos

En la información presentada en la geomorfología se solicita:

- Citar correctamente el documento metodológico con el cual se delimitaron las unidades geomorfológicas, incluyendo una descripción de la metodología implementada y la descripción de los parámetros morfológicos y morfométricos.
- Dentro de la descripción de las geoformas, incluir registros fotográficos o figuras que ilustren la descripción realizada, además precisar parámetros morfométricos de cada unidad en el área de estudio evitando dejar estos parámetros de forma general.
- Realizar un inventario de movimientos en masa y reconocimiento de procesos erosivos en la reserva forestal protectora, incorporando aquellos más relevantes a la cartografía geomorfológica.
- En la salida cartográfica, incluir como mínimo algunas estadísticas básicas, como áreas y porcentajes.

Respecto al recurso hídrico subterráneo se solicita precisar:

- Unas descripciones detalladas de los tipos de acuíferos y su característica, con la evaluación de los parámetros hidráulicos de las unidades hidrogeológicas
- Detallar la recarga potencial
- Proporcionar la delimitación de las zonas de recarga y descarga
- Proporcionar información sobre la dirección del flujo del agua subterránea.
- Presentar un inventario de fuentes de agua subterránea con la caracterización físico-química y sus respectivos puntos de muestreo
- Evaluar la vulnerabilidad de los acuíferos
- En las salidas cartográficas relacionadas, incluir como mínimo descripciones y algunas estadísticas básicas, como áreas y porcentajes.

En relación a la hidrología del área es necesario:

- Realizar una revisión y ajuste de los nombres tanto en la cartografía, salida gráfica y documento.
- Detallar la metodología y los cálculos realizados para la obtención de los caudales máximos, mínimo y medios en los drenajes de interés en la Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda, Caños Parrado y Buque “Buenavista”.
- En las salidas cartográficas relacionadas, incluir mínimo descripciones y algunas estadísticas básicas, como áreas y porcentajes.

En el capítulo de suelos se solicita:

- Incluir la descripción y perfiles del suelo, acompañados de registro fotográfico
- Revisar dentro del subcapítulo de uso potencial dentro de las clases agrológicas y subclases presentadas, que los parámetros correspondan dentro de la descripción, especialmente el referente a la unidad de suelo y la pendiente.
- Realizar una descripción de todas las unidades de suelo identificadas dentro de la Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda, Caños Parrado y Buque “Buenavista”.
- Revisar redacción y errores de forma.
- En las salidas cartográficas relacionadas, incluir mínimo descripciones y algunas estadísticas básicas, como áreas y porcentajes.

Revisar en el PM 2014 los proyectos y programas del componente estratégico, relacionados con tu área, y comparar su cumplimiento con los proyectos y programas presentados en la actualización del PM, así como las propuestas para su continuidad y los nuevos programas y proyectos para la nueva vigencia.

Es concepto de,

NOMBRE DEL (LA) PROFESIONAL
Profesión - Contratista DBBSE

1. LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

Analizar la información cartográfica que CORMACARENA envío de la Reserva Forestal Protectora Nacional Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque. Para la revisión realizada se tuvo en cuenta los comentarios hechos por Minambiente y WWF en el 2022, el posible plan de manejo y los archivos cartográficos (shapes) allegados por la corporación.

1. CONSIDERACIONES

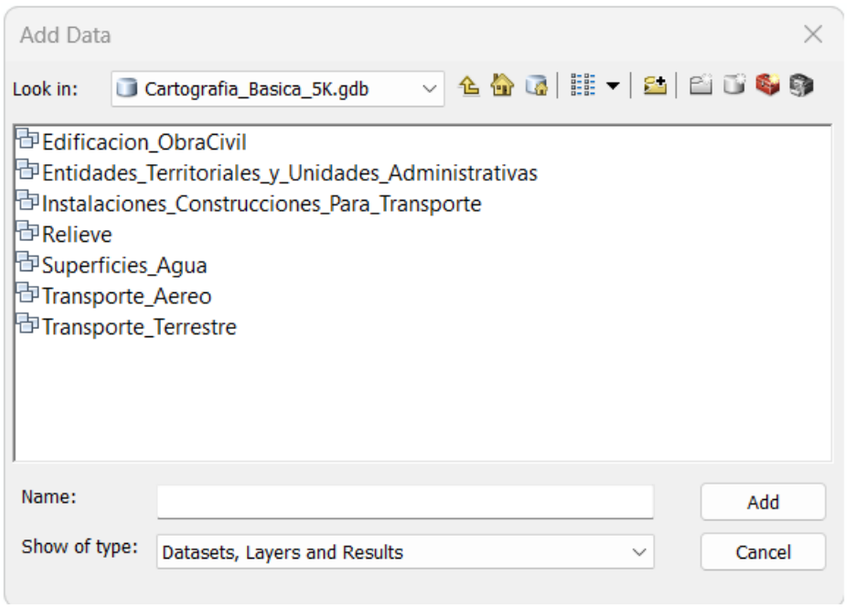
Se revisó en términos cartográficos las inquietudes expuestas en el documento “Comentarios y observaciones en el marco del proceso de revisión del “Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Protectora Nacional Cerro Vanguardia y Cuenca Alta del Caño Vanguardia y Quebrada Vanguardiuno y actualización del Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Protectora Nacional Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque “Buenavista””, con respecto al “PLAN DE MANEJO RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL QUEBRADA HONDA Y CAÑOS PARRADO Y BUQUE - Componente diagnóstico". Por lo tanto, se tuvo en cuenta los archivos enviados por CORMACARENA de los límites y análisis cartográficos de la Reserva Forestal Protectora Nacional Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque “Buenavista”.

1.Localización y límites

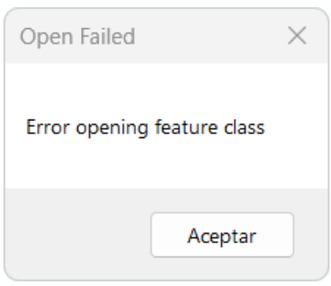
1.1 Límite

Actualmente la reserva cuenta con cuatro sustracciones: Resolución 2350 de 2009, Resolución 1263 de 2016, Resolución 1462 de 2018 y la Resolución 782 de 2020, sin embargo, en el plan de manejo presentado y en la GDB enviada solo se presenta la sustracción de la Resolución 1462 de 2018. La información cartográfica de la reserva debe presentarse acorde a la Resolución 370 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el cual estableció la proyección cartográfica “Transverse Mercator” como sistema oficial de coordenadas planas para Colombia, con un único origen denominado “Origen Nacional”.

La Corporación envía GDB con 7 componentes:



En Relieve aparece solo la capa “Curva_Nivel”, la cual no puede ser visualizada, puesto que la misma presenta un error.



No contamos con la zonificación actual propuesta y la información cartográfica no esta acorde a la Resolución 370 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

2. CONCLUSIONES

- Mejorar la presentación de las salidas gráficas procurando tener colores que se contrasten entre si para poder tener mayor claridad de la información presentada y que las salidas gráficas cuenten con el límite real de la reserva.

- Presentar los actos administrativos de la reserva teniendo en cuenta las sustracciones que se han efectuado.

- Ajustar toda la información cartográfica para que este acorde a las especificaciones técnicas del literal a del numeral i de la Resolución 471 de 2020 del IGAC, Sistema de referencia horizontal. MAGNA SIRGAS Origen Nacional.

- Enviar toda la información cartográfica en formato shape (SHP) para poder hacer un análisis más detallado de la información, resaltando la importancia de que en la GDB debe estar la zonificación propuesta con los límites actuales de la reserva.

LAURA VANESSA PINILLOS LEÓN
Especialista Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales
Ingeniera y Administradora Ambiental - Contratista DBBSE

CONCEPTO DE EVALUACIÓN PM – RFPN
No. (Número asignado según consecutivo)

FECHA: (Fecha asignada según numeración)

RESERVA FORESTAL: (Nombre de la RFPN)

LOCALIZACION: (Municipio, departamento)

CORPORACIÓN: (Nombre de las corporaciones con jurisdicción en la RFPN)

1. ANTECEDENTES

1. XXXX
2. XXXX
3. XXXX

Indicar cada uno de los antecedentes del proceso de evaluación del Plan de Manejo, desde el momento de radicación ante el Minambiente. Especificar cada uno de los radicados de entrada y salida con fechas, y hacer una breve síntesis de su contenido.

2. LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

- PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONSULTA PREVIA

En el numeral 18 página 252 del documento *Fase de a*prestamiento del PMA, CORMACARENA indica que se realizó la consulta al Ministerio del Interior y que la certificación se encuentra en trámite. En el mismo documento, como Figura 39 *Certificacdo de Consulta al Ministerio del Interior,* aparece copia del oficio EXT_S21-00021649-PQRSD-021612-PQR código de consulta 09162174052529 del 15 de marzo de 2021, en el cual, la Corporación Autónoma Regional presentó ante el Ministerio del Interior, la Solicitud de *Certificación de existencia y representación legal de asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales* (Sin archivos adjuntos). No se encuentra respuesta a la solicitud. Sin embargo, es necesario llamar la atención sobre la solicitud adelantada por la Corporación, mediante una PQRS, que no se corresponde con el trámite de ***Solicitud de Determinación de Procedencia y Oportunidad de la Consulta previa***, que debe adelantarse de una manera específica y cuya respuesta es un documento oficial de Resolución.

Según la revisión realizada por el grupo de RFPN del Ministerio de Ambiente, el área de la Reserva no tiene traslape con ningún territorio étnico, área cultural o de uso de comunidades étnicas. Sin embargo no se cuenta con la Resolución de Procedencia y oportunidad como formalización legal del trámite. De esta manera, se requiere que la Corporación Autónoma Regional allegue la Resolución debidamente tramitada ante la DANCP del Ministerio del Interior, donde se indique que no hay traslape, ni procede la Consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y ROM.

- LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS, AUTORIDADES Y COMUNIDADES

Numeral 8 Página 127 del documento *Fase de aprestamiento* del PMA, se presenta el diseño de la estrategia de participación, en cinco fases, de Convocatoria, Socialización, Diagnóstico y formulación, Generación de acuerdos y la Socialización final. Se encuentra una mención a *Conformación de mesas de trabajo y participación – Mesa de Coordinación*, Doc Protocolización pág 9/ 11. Se escogieron **tres sectores** para realizar jornadas de socialización y definir la metodología de las reuniones de diagnóstico y ordenamiento (No es claro el objetivo de esta sectorización ni los criterios establecidos para dividir la población de esta manera ni las metas alcanzadas mediante esta sectorización).

En el anexo *ACTAS DE REUNIÓN* se encuentran las evidencias de las convocatorias realizadas. El soporte no es consistente, por cuanto, ni el nombre ni el número de las Unidades territoriales, el nombre del proyecto, el número de reuniones, el número de listados de asistencia, las fechas, los datos consignados en los soportes "síntesis Mesa de participación" – "Síntesis de asistentes y participación" son concordantes entre sí. Se encuentran 17 actas de reunión, en varias de las cuales no se consigna exactamente quienes son los asistentes ("Comunidad de la reserva"- "Comunidad del área de influencia")-.

Se encuentran la convocatoria para 12 reuniones, actas para 17 espacios realizados y los listados de asistencia correspondientes a presentación inicial con JACs, Diagnóstico, Formulación, Diseño, Construcción y Socialización de componentes. Hay listados de asistencia repetidos pero con diferente nombre (7 de mayo -3 listados- repetido- 4 junio). No se encuentra en el documento el desglose de la estrategia de participación,

ni la aplicación como tal de lineamientos de participación, socialización ni retroalimentación dentro de un mecanismo de socialización que pueda soportar el derecho a la participación que asiste a las comunidades asentadas en el territorio.

Por tanto, se requiere que la Corporación allegue el documento de Lineamientos de participación debidamente estructurado, donde se consigne la metodología diseñada y aplicada para cada uno de los espacios realizados por las fases delimitadas, la pertinencia de la sectorización y cuándo y cómo fue aplicada; la información entregada, la retroalimentación por parte de los asistentes y la utilización de esta información como insumo y material para el diseño del PM. Además, los soportes deben ser debidamente ordenados para que den cuenta de la trazabilidad del proceso efectuado, cuidando de guardar coherencia entre el nombre y número de las unidades territoriales, el nombre del proyecto, el área protegida y el trámite que se adelanta, fechas de convocatoria, realización de espacios, actas y listados de asistencia.

- IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ACTORES/ GRUPOS DE INTERÉS

Numeral 8.4 Página 133 del documento *Fase de aprestamiento* del PMA, se consigna que en las convocatorias se realizó la identificación de los actores más representativos y relevantes, mediante *bases de datos brindada por la alcaldía de Villavicencio y recorridos con actores locales*. A lo largo del documento PM se habla de representantes y actores clave (Protocolización, Página 5; Esquema gobernanza, Numeral 6 Pág 12). En el numeral 5.8.1 del documento de Diagnóstico se encuentra la *Identificación de Actores* como título, pero no se hace referencia al proceso o metodología desarrollado para obtener esta identificación.

No se encuentra la metodología a través de la cual se realizó la identificación y mapeo de actores estratégicos, no es claro cuál fue el ejercicio de mapeo de actores realizado con las comunidades ("recorridos") ni cuál fue el proceso para establecer la identificación y rol dentro del proceso de cada uno de los actores. Así mismo, no hay un documento que incluya este desarrollo metodológico, ni que soporte la caracterización final de cada uno de los actores, la relevancia y el rol de estos actores en el marco de la actualización del PM para el área protegida (Tabla 117 Documento diagnóstico).

Por tanto, se requiere que se incluya la metodología, los ejercicios llevados a cabo para realizar el mapeo, identificación de actores, así como el documento caracterización y valoración- rol de los mismos, en el marco de la actualización del PMA.

- CONSIDERACIONES SOBRE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Para este proyecto no se ha realizado Audiencia Pública.

3. CONSIDERACIONES

- CONSIDERACIONES SORE EL DIAGNÓSTICO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

Es importante que los datos de las Unidades Territoriales sean unívocos, ya que en los lineamientos se encuentran varios sectores, barrios y otras veredas (Corregimiento 5, Corregimiento 2, Centro Poblado, Vanguardia, San José Bajo, La Poyata, Pozo Azul, Mesetas Baja Sector 1, Mesetas Baja Sector 2, Barrios 12 de Octubre, La Azotea, El Emporio, José Antonio Galán), que no aparecen en la caracterización del numeral 5., (Veredas Buenavista, Contadero, Mesetas, El Carmen, Buenos Aires Alto). Se mencionan los barrios Virrey y Rondinela (*Tabla 14 – Área de estudio RFP Quebrada Honda, Caños Parrado y Buque*), que no aparecen en ningún otro componente ni del documento ni de los soportes. Se encuentra en la tabla 16 del documento Aprestamiento (Página 132), la mención al municipio de Restrepo, y a las veredas Puente Amarillo y San José Alto, que no se contempla en los demás componentes del Plan de manejo de la RFNP.

- CONSIDERACIONES SOBRE INCORPORACIÓN DE OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

En varios apartes del documento de PM se consigna que se hizo una revisón del PM establecido y que contra esta revisión se actualizó el PM a presentar. Sin embargo, no se encuentra esta revisión en el documento allegado, por lo que se requiere que se adjunte el diagnóstico realizado contra el PM vigente y los principales ajustes que se hicieron contra esta revisión.

- CONSIDERACIONES SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE MANEJO

Se presenta en el numeral 7 del documento Componente Diagnóstico, la línea base de efectividad de manejo, a partir de la cual se establece el numeral 8, *Situaciones y prioridades de manejo*. Se requiere que se especifiquen las acciones a realizar en el caso de los conflictos socioambientales presentes, especificando las estrategias, mecanismos e instrumentos, para todas las estrategias planteadas (Las fichas deben contener las estrategias desglosadas, no aseveraciones como "establecer medidas para…", "identifiquen las medidas a realizar para disminuir los impactos ambientales…", estas medidas ya deben

estar diseñadas y hacer parte de la ficha). En el documento Componente Estratégico se presenta cada una de las estrategias desglosadas por proyectos.

- CONSIDERACIONES SOBRE GOBERNANZA

Según el esquema presentado en el numeral 5.8.3 Página 285 y siguientes del documento Componente Diagnóstico, así como el numeral 5 y 7 del documento *Esquema de Gobernanza Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque (Buenvista),* es necesario detallar cuáles son los principios específicos del arreglo de gobernanza y su articulación con la llamada Secretaría Local, aclarando a qué instancia, gubernamental o comunitaria, se refiere, más allá de la teoría expuesta en los numerales 5.8.4.1 / 5.8.4.2 y si estos se corresponden con las funciones específicas del esquema.

- CONSIDERACIONES SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ZONIFICACIÓN SOCIAL (USOS DEL SUELO/ INFRAESTRUCTURAS/ EQUIPAMIENTOS/ ASENTAMIENTOS/ POAS Y LICENCIAMIENTO/ INFORMACIÓN PREDIAL Y CATASTRAL

Incluir en el documento la metodología utilizada para zonificar, criterios, puntajes y si se realizó algún tipo de zonificación socioeconóimica y cuáles fueron los criterios utilizados.

- PATRIMONIO/ SITIOS DE IMPORTANCIA HISTÓRICA Y CULTURAL/ ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL

No se encontró en el documento, información específica sobre el ítem. Se requiere que se allegue las consideraciones pertinentes sobre el ítem, además de la solicitud al ICANH sobre si en el área hay algún plan de manejo arqueológico o algún PEMP (planes especiales de manejo de patrimonio) y la inclusión de las medidas de manejo específicas que sobre el área haya especificado el instituto, si es el caso.

4. CONCLUSIONES

Allegar el documento de Lineamientos de participación debidamente estructurado, donde se consigne la metodología diseñada y aplicada para cada uno de los espacios realizados por las fases delimitadas, la pertinencia de la sectorización y cuándo y cómo fue aplicada; la información entregada, la retroalimentación por parte de los asistentes y la utilización de esta información como insumo y material para el diseño del PM.

Presentar los soportes del proceso de Lineamientos de participación debidamente ordenados para que den cuenta de la trazabilidad del proceso efectuado, cuidando de guardar coherencia entre el nombre y número de las unidades territoriales, el nombre del proyecto, el área protegida y el trámite que se adelanta, fechas de convocatoria, realización de espacios, actas y listados de asistencia.

Se requiere que se incluya la metodología, los ejercicios llevados a cabo para realizar el mapeo, identificación de actores, así como el documento caracterización y valoración - rol de los mismos, en el marco de la actualización del PMA.

Se requiere que se adjunte el diagnóstico realizado contra el PM vigente y los principales ajustes que se hicieron contra esta revisión.

Se requiere que se especifiquen las acciones a realizar en el caso de los conflictos socioambientales presentes, especificando las estrategias, mecanismos e instrumentos, para todas las estrategias planteadas (Numeral 7-8 Documento diagnóstico).

Especificar cuáles son los principios del arreglo de gobernanza y su articulación con la llamada Secretaría Local, aclarando a qué instancia, gubernamental o comunitaria, hacen referencia (Página 285 y siguientes del documento Componente Diagnóstico - numeral 5 y 7 del documento Esquema de Gobernanza).

Incluir en el documento la metodología utilizada para establecer la Zonificación de manejo, los criterios, puntajes y si se realizó algún tipo de zonificación socioeconómica y cuáles fueron los criterios utilizados para ello.

Se requiere que se allegue las consideraciones pertinentes sobre patrimonio/ sitios de importancia histórica y cultural/ arqueología y patrimonio material e inmaterial, además de la solicitud al ICANH sobre si en el área hay algún plan de manejo arqueológico o algún PEMP (planes especiales de manejo de patrimonio) y la inclusión de las medidas de manejo específicas que sobre el área haya especificado el instituto, si es el caso.

Incluir en las coclusiones el requerimiento sobre la Solicitud de Determinación de Procedencia y Oportunidad de la Consulta previa.

Revisar el documento Anexo Observaciones_Respuesta Radicado No. 2022E1024025 de 2022 y verificar si se realizaron los ajustes solicitados que correspondan con tu área de conocimiento.

Es concepto de,

NOMBRE DEL (LA) PROFESIONAL
Profesión - Contratista DBBSE

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES** **Proceso:** Administración del Sistema Integrado de Gestión	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 8	**Vigencia:** 20/06/2023	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: Reunión virtual – Teams FECHA: 11 de agosto de 2023 HORA: 9:00 am

TEMA: Plan de Manejo de RFP BOB y temas varios PRESIDE: Jhon Jaime Castro Gómez

EQUIPO ACOMPAÑANTE: Profesionales RFPN de la DBBSE

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Leidy Katherine Vanegas Prieto	Minambiente	Contratista	DBBSE	3168720389	LKVanegas@minambiente.gov.co		x	LKVP
2	Laura Vanessa Pinillos León	Minambiente	Contratista	DBBSE	3208361458	lvpinillosl@minambiente.gov.co		x	LVPL
3	Jhon Jaime Castro G	Minambiente	profesional especializado	DBBSE	1622	jjcastrog@minambiente.gov.co		x	jjcg
4	Olga Lucía Núñez Izquierdo	Minambiente Bogotá	Contratista	DBBSE	3234842808	OLNunez@minambiente.gov.co		x	OLNI
5	Julio Alberto Cañas Torres	Bogotá	Contratista	Dirección Bosques	3227082971	torresjulio@hotmail.es		x	Julio Cañas
6	Diego Armando Penagos López	MADS	contratista	Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	3104437630	DAPenagos@minambiente.gov.co		x	DiegoPenagos
7	Mayra Melo Quiroga	Bosques	Profesional social	Reservas forestales	3188203562	mmeloq@minambiente.gov co		x	Mayra Melo
8	Luisa Fernanda Romero C	Minambiente	Contratista	DBBSE	3103069158	lfromero@minambiente.gov.co		x	Luisa Fernanda Romero C
9									
10									
11									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

LUGAR: Reunión virtual – Teams FECHA: 31 de agosto de 2023 HORA: 10:00 am

TEMA: Actualización Plan de Manejo Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá – RFP BOB

PRESIDE: Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE

EQUIPO ACOMPAÑANTE: Secretaría Distrital de Ambiente – Secretaría de Planeación – DOAT – DBBSE (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Olga Lucía Núñez Izquierdo	Ambiente / Bogotá	Contratista	DBBSE	3234842808	OLNunez@minambiente.gov.co		X	OLNI
2	Jhon Jaime Castro Gomez	Ambiente	Profesional especializado	DBBSE	1622	jjcastrog@minambiente.gov.co		X	jjcg
3	Juan Camilo Tafur Guerrero	Ambiente	Contratista	DBBSE	3508648149	JCTafur@minambiente.gov.co		X	Camilo Tafur
4	Gustavo Andrés Uquillas Prieto	Secretaría Distrital de Planeación	Profesional Especializado	Subdirección de Ecourbanismo y Construcción Sostenible	3358000	guquillas@sdp.gov.co		X	Gustavo Uquillas
5	Laura Vanessa Pinillos León	Minambiente	Contratista	DBBSE	3208361458	lvpinillosl@minambiente.gov.co		X	LVPL
6	Alexander Ibagon Montes	SDA	Contratista	SER	3164421755	alexibagonmontes@gmail.com		X	AIM
7	Luz Marina Villamarin R	Secretaria Distrital de Ambiente	Asesor Técnico	Dirección de Gestión Ambiental	3103034861	luz.villamarin@ambientebogota.gov.co		X	Luz Marina Villamarin
8	Mayra Melo Quiroga	Minambiente	Profesional Social	Reservas Forestales-Bosques	3188203562	mmeloq@minambiente.gov.co		X	Mayra Melo
9	Julio Alberto Cañas Torres	Minambiente / Bogotá	Contratista	Dirección de Bosques	3227082971	torresjulio@hotmail.es		X	JACT
10	Yesenia Donoso Herrera	Secretaría Distrital de Ambiente	Directora Legal Ambiental	Dirección Legal	3107596510	yesenia.donoso@ambientebogota.gov.co		X	Yesenia Donoso

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

11	Carolina Ortiz	Bogota	Asesora del Despacho	Secretaría Juridica Distrital	3506023409	vcortizg@secretariajuridica.gov.co		X	vco
12	Luisa Fernanda Castañeda Sanchez	SDP / Bogotá	Contratista	Subdirección de Ecourbanismo y Construcción Sostenible	3358000	l.castaneda.sdp@gmail.com		X	Luisa Castañeda
13	Carolina urrutia vásquez	Bogota	secretaria distrital de ambiente	despacho	3175387456	carolina.urrutia@ambientebogota.gov.co		X	carolina urrutia
14	Ricardo Rivera Rodriguez	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Profesional Especializado	DOAT	3123006756	rriverar@minambiente.gov.vo		X	RRR
15	Adriana Martínez Rodríguez	Secretaría Distrital de Planeación / Bogotá D.C.	Profesional especializado	Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible	3358000	amartinez@sdp.gov.co		X	Adriana Martínez R
16	Carolina Rodríguez	Secretaría Distrital de Planeación - Bogotá D.C.	Contratista	Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible	3003642423	rodriguez.yolyn@gmail.com		X	YCRF
17	Diana Victoria Carvajal Arroyave	Secretaría Distrital de Planeación	Subdirectora	Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible	3224183527	dcarvajal@sdp.gov.co		X	Diana V. Carvajal A.
18	Leidy Katherine Vanegas Prieto	Minambiente	Contratista	DBBSE	3168720389	LKVanegas@minambiente.gov.co		X	LKVP
19	Luisa Fernanda Romero C	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Contratista	DBBSE	1622	lfromero@minambinte.gov.co		X	Luisa Romero
20									
21									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código “DS-E-GET-01” o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Revisión Memoria justificativa RFPN Río Cali y Río Meléndez

Seguimiento

Este evento ocurrió el **Hace 1 mes** (Sáb 05/08/2023, 'de' 9:30 a 10:00)

Microsoft Teams Meeting;
Reunión de Teams

julio alberto cañas torres <torresjulio@hotmail.es> le ha invitado 1 sin respuesta

Mensajes | **Detalles de la reunión**

Facilite que los usuarios reserven tiempo con usted. Configure el tiempo que puede reservar e informe a otros usuarios sobre su disponibilidad.
Ir mi página de reservas

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala
Haga clic aquí para unirse a la reunión

ID de la reunión: 935 820 815 565 0
Código de acceso: 5UbA4o
Descargar Teams | Unirse en la web

Infórmese | Opciones de reunión

Organizador

J julio alberto cañas torres
Enviado el Jueves, 03/08/2023 a las 16:29

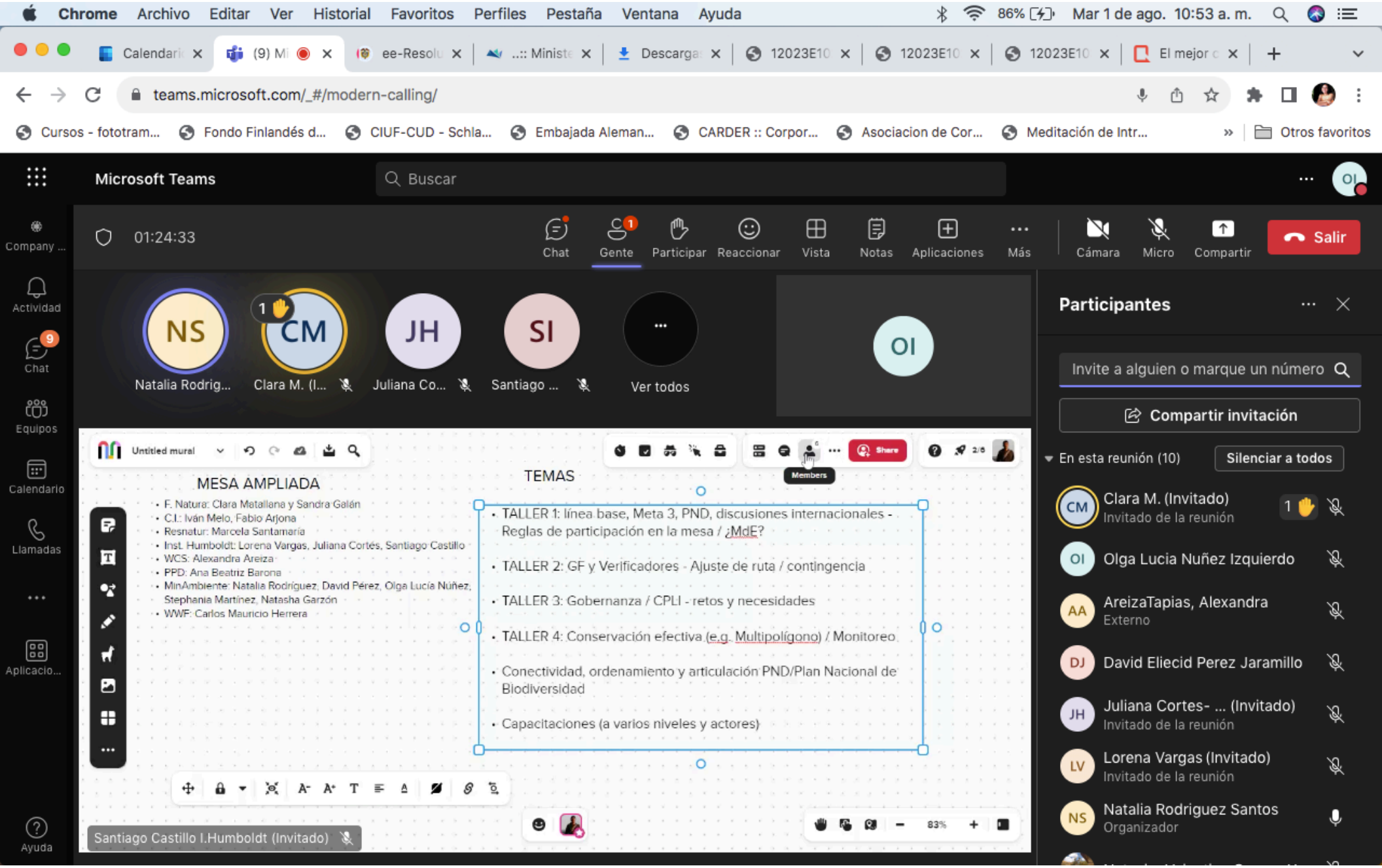
Sin respuesta: 1

O Olga Lucia Nuñez Izquierdo
Obligatorio

TEMA	Revisión temas OMEC para discusión y definir espacios de discusión					
FECHA	**01-08-23**	**HORA**	**9:30 a. m.**	**LUGAR**	**Virtual Teams**	
ÁREA RESPONSABLE						

NOMBRES Y APELLIDOS	**CIUDAD DE PROCEDENCIA**	**ENTIDAD, ORGANIZACIÓN O PROCESO COMUNITARIO AL QUE PERTENECE**	**PERTENENCIA ÉTNICA**	**IDENTIDAD DE GÉNERO**			**GRUPO ETARIO**				**TIPO DE DISCAPACIDAD**	**MUJER CABEZA DE FAMILIA**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONO**	**TIPO DE ASISTENCIA**		**FIRMA**
				Femenino	**Masculino**	**No binario**	**0-13 años**	**14-26 años**	**27-59 años**	**60 o más**					**Presencial**	**Virtual**	
Juliana Cortés Rincón	Bogotá	I.Humboldt		x					x				jcortes@humboldt.org.co	3124057012		x	Juliana Cortés R
Natasha Valentina Garzón Yepes	Bogotá	MinAmbiente - DBBSE	N/A	X					X		N/A		nvgarzon@minambiente.gov.co	3115149343		X	NVG
Olga Lucía Núñez Izquierdo	Bogotá	MinAmbiente - DBBSE	N/A	X					X		N/A		OLNunez@minambiente.gov.co	3234842808		X	OLNI
Alexandra Areiza Tapias	Pereira	WCS		X					X				aareizatapias@wcs.org	3106651328			Alexandra Areiza
Lorena Vargas Barrera	Bogotá	I.Humboldt	N/A	X					X		N/A		avargas@humboldt.otg.co	3209192124		X	LorenaVargas
Stephania Martinez Tellez	Bogotá	Minambiente	N/A	X					X		N/A		Smartinezt@minambiente.gov.co	3205631544		X	SMT
Clara L. Matallana Tobón	Bogotá	Fundación Natura/CMAP-Grupo Especialistas	N/A	X					X		N/A		clmatallanatobon@gmail.com	3158986965		x	CLMT
Natalia Rodríguez Santos	Bogotá	Minambiente	N/A	x					x		N/A		nrodriguezs@minambiente.gov.co	3108694663		x	NRS
Santiago Castillo	Bogotá	I.Humboldt	N/A		x				x		N/A		lcastillo@humboldt.org.co	3134072881		X	LSC

Autorizo expresamente al INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT, para almacenar, recolectar, gestionar y/o analizar los datos que suministro mediante el presente formato, así como los nombres y correos electrónicos de la empresa que represento, en los sistemas que para tal fin disponga; con la finalidad de ser utilizados para el desarrollo de la gestión administrativa interna, presentación de servicios, invitación a eventos y/o cursos de capacitación, entre otros.


Chrome Archivo Editar Ver Historial Favoritos Perfiles Pestaña Ventana Ayuda
Mar 1 de ago. 10:53 a. m.
teams.microsoft.com/_#/modern-calling/
Microsoft Teams
Buscar
01:24:33
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Natalia Rodrig...
Clara M. (I...
Juliana Co...
Santiago ...
Ver todos
Participantes
Invite a alguien o marque un número
Compartir invitación
En esta reunión (10)
Silenciar a todos
Clara M. (Invitado)
Invitado de la reunión
Olga Lucia Nuñez Izquierdo
AreizaTapias, Alexandra
Externo
David Eliecid Perez Jaramillo
Juliana Cortes- ... (Invitado)
Invitado de la reunión
Lorena Vargas (Invitado)
Invitado de la reunión
Natalia Rodriguez Santos
Organizador
Untitled mural
MESA AMPLIADA
F. Natura: Clara Matallana y Sandra Galán
C.I.: Iván Melo, Fabio Arjona
Resnatur: Marcela Santamaría
Inst. Humboldt: Lorena Vargas, Juliana Cortés, Santiago Castillo
WCS: Alexandra Areiza
PPD: Ana Beatriz Barona
MinAmbiente: Natalia Rodríguez, David Pérez, Olga Lucía Núñez, Stephania Martínez, Natasha Garzón
WWF: Carlos Mauricio Herrera
TEMAS
TALLER 1: línea base, Meta 3, PND, discusiones internacionales - Reglas de participación en la mesa / ¿MdE?
TALLER 2: GF y Verificadores - Ajuste de ruta / contingencia
TALLER 3: Gobernanza / CPLI - retos y necesidades
TALLER 4: Conservación efectiva (e.g. Multipolígono) / Monitoreo
Conectividad, ordenamiento y articulación PND/Plan Nacional de Biodiversidad
Capacitaciones (a varios niveles y actores)
Santiago Castillo I.Humboldt (Invitado)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES** **Proceso:** Administración del Sistema Integrado de Gestión	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 8	**Vigencia:** 20/06/2023	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: __Plataforma Teams_____ FECHA: _04 de agosto de 2023_____ HORA: __10am -12 m__

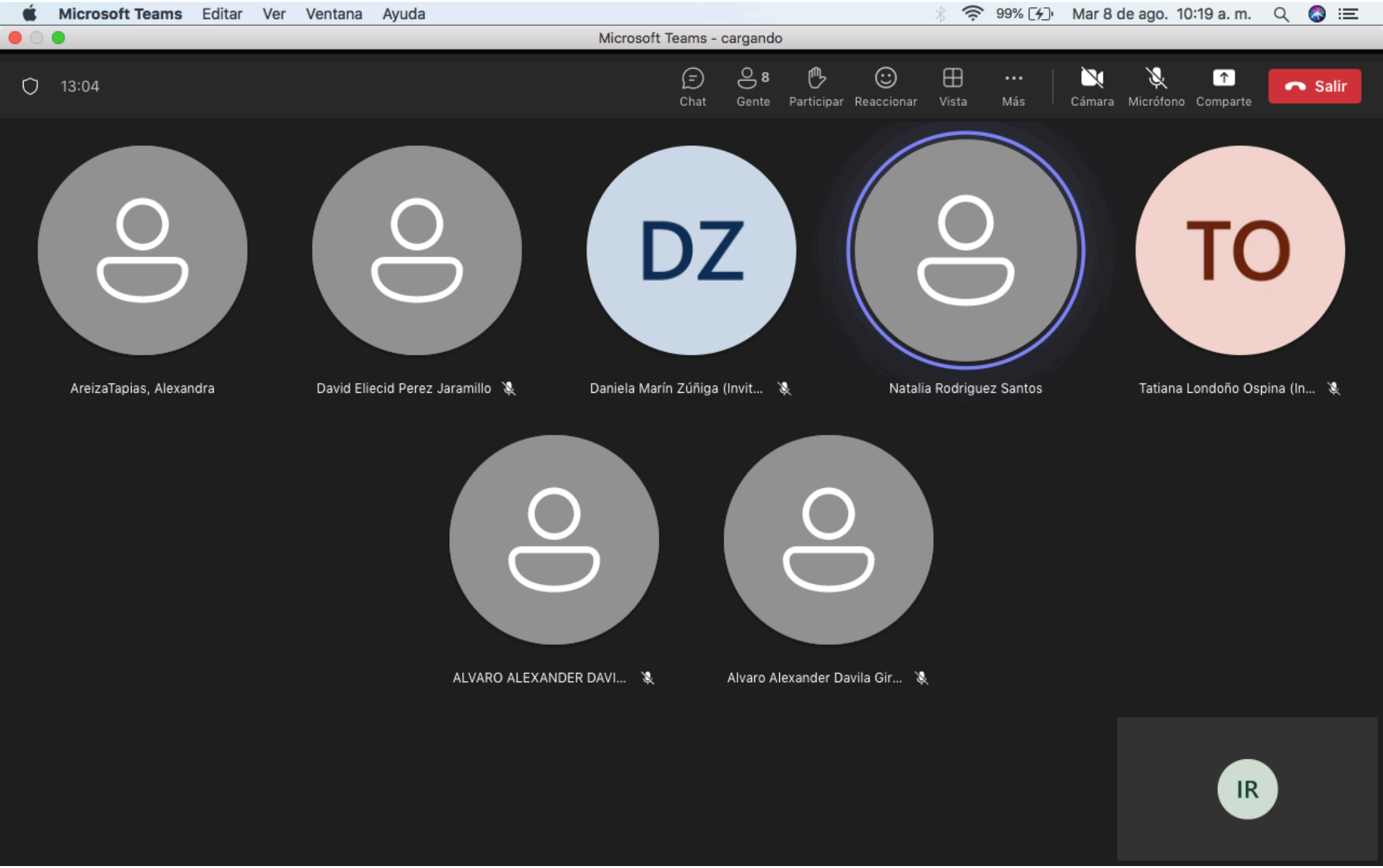
TEMA: __Seguimiento y revision areas reportadas como OMEC_____ PRESIDE: ___DBBSE - Minambiente_____

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Natalia Rodríguez Santos	Minambiente	Contratista	DBBSE	3108694663	nrodriguezs@minambiente.gov.co		x	NRS
2	David Pérez Jaramillo	Minambiente	Profesional Universitario	DBBSE	3123871997	deperez@minambiente.gov.co		X	David Pérez
3	Stephania Martinez TelleZ	Minambiente	profesional SIG	DBBSE	3205631544	smartinezt@minambiente.gov.co		x	SMT
4	Olga Lucía Núñez Izquierdo	Minambiente	Contratista	DBBSE	3234842808	OLNunez@minambiente.gov.co		X	OLNI
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código “DS-E-GET-01” o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

TEMA	Actividad	Julio				Agosto				
		Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem5
		3 - 7 Jul	10 - 14 Jul	17 - 21 Jul	24 - 28 Jul	31 Jul - 4 Ago	7-11 Ago	14-18 Ago	21-25 Ago	28 Ago - 1 Sep
Procedimiento de reporte	Propuesta de ajuste al procedimiento de reporte OMEC SOMOSIG									
	Socializar con el equipo de la DBBSE Areas protegidas y OMEC									
	Socializar con el grupo facilitador									
Discusiones conceptuales y mesas de trabajo	Reuniones Grupo Facilitador			18-jul	25-jul		9-ago			
	Mesa Ampliada OMEC									
	Mesa con OAI y Cancilleria para reporte y seguimiento OMEC									
	Mesa con WCMC reporte y seguimiento OMEC Colombia									
Seguimiento áreas reportadas WCMC + 1 enviada a pero aún no reportada 56 áreas	Propuesta y ajuste formato Ficha Seguimiento áreas OMEC reportadas									
	Revisión y validación Ficha Seguimiento áreas OMEC reportadas 5 áreas									
	Revisión 1° grupo áreas priorizadas SIG (5 áreas) 1 SIG									
	Revisión 1° grupo áreas priorizadas Técnico (5 áreas) 3 profesionales									
	Revisión 2° grupo áreas priorizadas SIG (10 áreas) 1 SIG									
	Revisión 2° grupo áreas priorizadas Técnico (10 áreas) 3 profesionales									
	Conclusiones de las 20 áreas revisadas, identificando elementos comunes									
	Revisión 3° grupo áreas priorizadas SIG (8 áreas) 1 SIG									
	Revisión 3° grupo áreas priorizadas Técnico (8 áreas) 3 profesionales									
	Revisión 4° grupo áreas priorizadas SIG (7 áreas) 1 SIG									
	Revisión 4° grupo áreas priorizadas Técnico (7 áreas) 3 profesionales									
	Revisión 5° grupo áreas priorizadas SIG (8 áreas) 1 SIG									
	Revisión 5° grupo áreas priorizadas Técnico (8 áreas) 3 profesionales									
	Conclusiones de las 25 áreas revisadas, identificando elementos comunes									
	Revisión 6° grupo áreas priorizadas SIG (7 áreas) 1 SIG									
	Revisión 6° grupo áreas priorizadas Técnico (7 áreas) 3 profesionales									
	Revisión 7° grupo áreas priorizadas SIG (6 áreas) 1 SIG									
	Revisión 7° grupo áreas priorizadas Técnico (6 áreas) 3 profesionales									
	Conclusiones de las 13 áreas revisadas, identificando elementos comunes									
Áreas nominadas a la fecha 64 áreas	Revisión y asignación de áreas equipo de OMEC de la DBBSE									
	Cruces cartográficos									
	Diligenciamiento Ficha seguimiento área OMEC DBBSE									
	Identificación de posibles verificadores por área									
	Envio a Verificadores									
	Analisis de conceptos verificadores DBBSE									
	Decision de áreas a reportar a WCMC									
	Diligenciamiento de formatos WCMC									
	Envio reporte a WCMC									
Informes y documentos	Informe áreas reportadas 2022									
	Informe seguimiento áreas reportadas 2022									
	Preparación taller 1									
	Preparación taller 2									
	Preparación taller 3									
	Informe áreas reportadas 2023									


Microsoft Teams Editar Ver Ventana Ayuda
99% Mar 8 de ago. 10:19 a. m.
Microsoft Teams - cargando
13:04
Chat
8
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
DZ
TO
AreizaTapias, Alexandra
David Eliecid Perez Jaramillo
Daniela Marín Zúñiga (Invit...
Natalia Rodriguez Santos
Tatiana Londoño Ospina (In...
ALVARO ALEXANDER DAVI...
Alvaro Alexander Davila Gir...
IR

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES**	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	**Vigencia:** 06/10/2022	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: __Plataforma Teams_____ FECHA: __10 de agosto 2023_____ HORA: __11 am___ - 1:00 pm_____

TEMA: Revisión fichas seguimiento áreas reportadas como OMEC PRESIDE: __DBBSE - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sotenible_____

EQUIPO ACOMPAÑANTE: __Fundación Natura e Instituto Humboldt_____

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Luis Santiago Castillo	Inst. Humboldt	Investigador Ppal.	CSBN	3134072881	lcastillo@humboldt.org.co		x	LSC
2	David Pérez Jaramillo	Minambiente	Profesional Universitario	DBBSE	3123871997	deperez@minambiente.gov.co		X	David Pérez J.
3	Sandra Galan Rodriguez	Fundacion Natura	Subirectora	Directiva	3106897543	sgalan@natura.org.co		X	SGGR
4	Stephania Martinez Tellez	Minambiente	profesional SIG	DBBSE	3205631544	smartinezt@minambiente.Gov.co		x	SMT
5	Natalia Rodríguez Santos	Minambiente	Contratista	DBBSE	3108694663	nrodriguezs@minambiente.gov.co		x	NRS
6	Olga Lucía Núñez Izquierdo	Minambiente	Contratista	DBBSE	3234842808	OLNunez@minambiente.gov.co		X	OLNI
7									
8									
9									
10									
11									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES**	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	**Vigencia:** 06/10/2022	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: __Plataforma Teams_____ FECHA: __25 de agosto 2023_____ HORA: __10:30 am___- 11:30 pm_____

TEMA: Revisión OMEC_____ PRESIDE: __DBBSE - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sotenible_____

EQUIPO ACOMPAÑANTE: ___Fundación Natura, Instituto Humboldt y Conservación Internacional_____

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Natalia Rodríguez Santos	Ministerio de Ambiente	Contratista	DBBSE	3108694663	nrodriguezs@minambiente.gov.co		x	NRS
2	Iván Darío Melo Cuéllar	Conservación Internacional	Director	Otras Medidas de Conservación	3102721308	imelo@conservation.org		x	IDMC
3	Lina M. Mesa S.	Conservación Internacional	Consultora	Otras Medidas de Conservación	3103305229	lmesasalazar@gmail.com		x	LM
4	Olga Lucía Núñez Izquierdo	Ministerio de Ambiente	Contratista	DBBSE	3234842808	OLNunez@minambiente.gov.co		x	OLNI
5	Santiago Castillo	Inst. Humboldt	Investigador Ppal.	CSBN	3134072881	lcastillo@humboldt.org.co		x	LSC
6	David Pérez Jaramillo	Ambiente	Profesional Universitario	DBBSE	3123871997	deperez@minambiente.gov.co		X	David P.
7									
8									
9									
10									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES**	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	**Vigencia:** 06/10/2022	Código: F-E-SIG-05

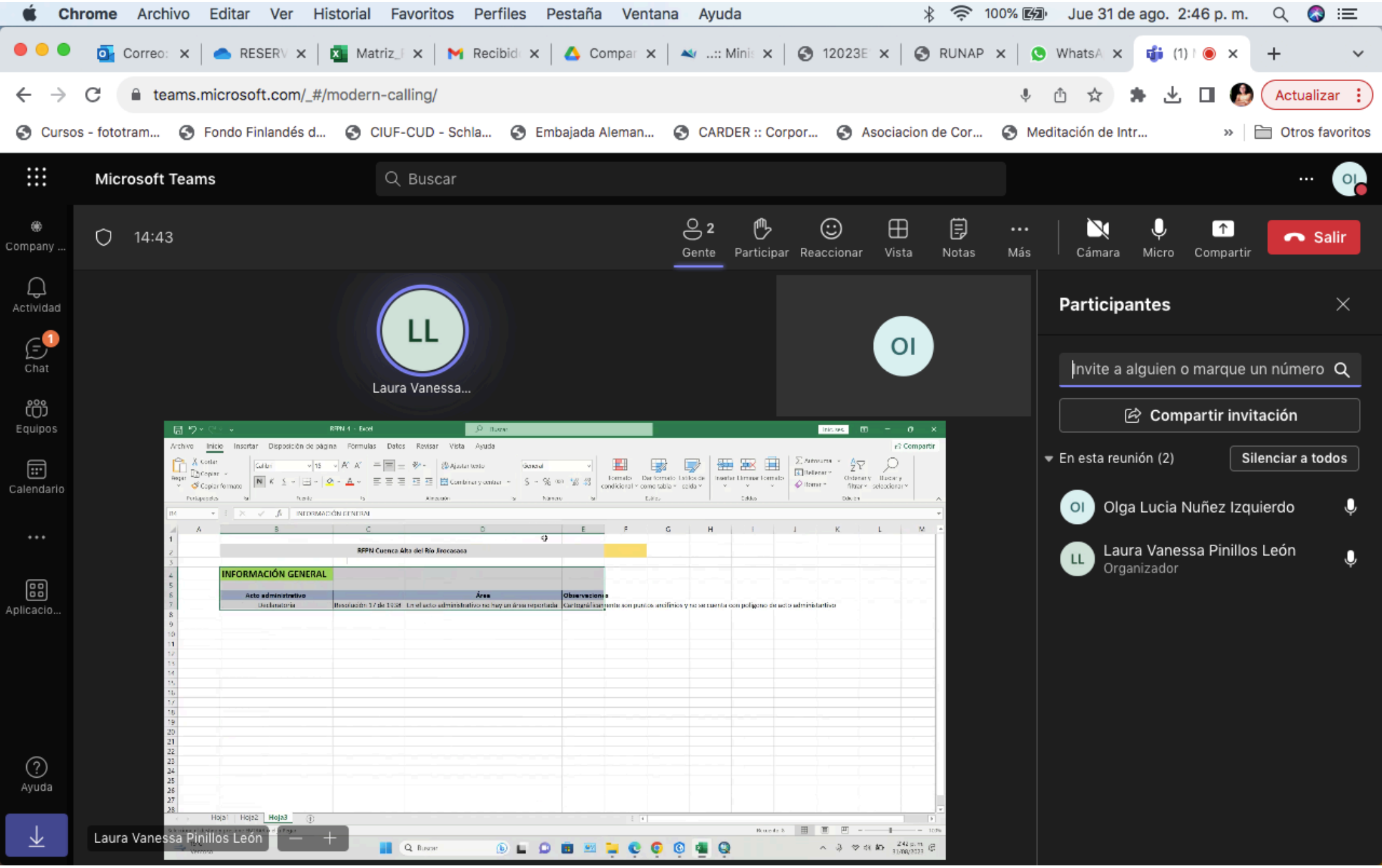
LUGAR: **Microsoft Temas – Reunión Virtual** FECHA: **31 de agosto de 2023** HORA: **2:30 p.m. – 3:30 p.m.**

TEMA**: REVISIÓN RUNAP RFPN Cuenca Alta del Rio Jirocasaca**

PRESIDE: Grupo de: **Laura Vanessa Pinillos León** EQUIPO ACOMPAÑANTE:

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Laura Vanessa Pinillos León	Minambiente	Contratista	DBBSE	3208361458	lvpinillosl@minambiente.gov.co		X	LVPL
2	Olga Lucia Núñez Izquierdo	Minambiente	Contratista	DBBSE	323482808	olnunez@minambiente.gov.co		X	OLNI
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.


Chrome Archivo Editar Ver Historial Favoritos Perfiles Pestaña Ventana Ayuda
Jue 31 de ago. 2:46 p. m.
teams.microsoft.com/_#/modern-calling/
Actualizar
Microsoft Teams
Buscar
14:43
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
LL
Laura Vanessa...
OI
Participantes
Invite a alguien o marque un número
Compartir invitación
En esta reunión (2)
Silenciar a todos
Olga Lucia Nuñez Izquierdo
Laura Vanessa Pinillos León
Organizador
INFORMACIÓN GENERAL
Laura Vanessa Pinillos León

<table>
<tr><td colspan="3">La información consignada en esta ficha es preliminar y corresponde a la Reserva Forestal Protectora Nacional de la Hoya Hidrográfica de la Laguna La Cocha Cerro Patascoy</td></tr>
<tr><td>Nombre del Proceso:</td><td colspan="2">Reserva Forestal Protectora Nacional de la Hoya Hidrográfica de la Laguna La Cocha Cerro Patascoy</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Tipo proceso:</td><td>Declaración nueva área protegida (Marcar X):</td><td></td></tr>
<tr><td>Ampliación área protegida (Marcar X):</td><td></td></tr>
<tr><td>Formalización de registro (Marcar X):</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente</td><td colspan="2">Si: X No:</td></tr>
<tr><td>Categoría de Manejo:
(Marcar X)</td><td colspan="2">Sistema PNN:
PNR:
DMI:
DCA:
RFP: X
AR:
RNSC:
Sin definir:</td></tr>
<tr><td>Ámbito:
(Marcar X)</td><td colspan="2">Nacional: X
Regional:</td></tr>
<tr><td>Administración/Autoridades Ambientales:</td><td colspan="2">Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE).
Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO).</td></tr>
<tr><td>Localización geográfica:</td><td colspan="2">Departamento: Nariño
Municipios: Buesaco, Funes, Pasto
Subzona Hidrográfica: Alto Río Putumayo
Otra información: no aplica</td></tr>
<tr><td>Extensión Área propuesta (ha):</td><td colspan="2">57327,487765 hectáreas*</td></tr>
<tr><td>Información cartográfica:</td><td colspan="2">Límite área protegida definida:
* En archivo Shape file, con sistema de referencia horizontal Magna - Sirgas Proyección cartográfica “Transverse Mercator” Origen Nacional.</td></tr>
<tr><td>Límites geográficos:
(Describir puntos del polígono con coordenadas geográficas y anexar shapefile).</td><td colspan="2">Se acogen los límites de la Resolución Ejecutiva No. 73 de 1974 del Ministerio de Agricultura la cual aprueba el Acuerdo No. 58 de 1973, “por el cual se modifican los linderos de la Reserva Forestal Protectora Nacional de la Hoya Hidrográfica de la Laguna “La Cocha” y el Cerro “Patascoy”. La descripción de los límites se encuentra en Sistema de coordenadas planas Magna-Sirgas Colombia Oeste.
<table>
<tr><th rowspan="2">VÉRTICE</th><th colspan="2">Sistema de coordenadas planas Magna-Sirgas Colombia Oeste</th></tr>
<tr><th>X</th><th>Y</th></tr>
<tr><td>VÉRTICE 1</td><td>988401,414019</td><td>621723,789750</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 2</td><td>995090,593059</td><td>626090,360494</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 3</td><td>995090,593059</td><td>626090,360494</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 4</td><td>1000533,449490</td><td>596084,801623</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 5</td><td>996137,894133</td><td>585527,383904</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 6</td><td>993145,229926</td><td>582866,928649</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 7</td><td>991855,891106</td><td>584964,157605</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 8</td><td>991855,891106</td><td>584964,157605</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 9</td><td>973649,094137</td><td>597824,400700</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 10</td><td>984099,690499</td><td>605595,694319</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>VÉRTICE 11</td><td>988401,414019</td><td>621723,789750</td></tr>
</table>

Se presentan las coordenadas en el Sistema de Referencia Magna - Sirgas Proyección Plana de “Transverse Mercator” Origen Nacional - CTM12, por ser el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia según lo establecido en la Resolución No. 370 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.
<table>
<tr><th rowspan="2">VÉRTICE</th><th colspan="2">Sistema de Referencia Magna - Sirgas Proyección Plana de “Transverse Mercator” Origen Nacional - CTM 12</th></tr>
<tr><th>X</th><th>Y</th></tr>
<tr><td>VÉRTICE 1</td><td>4534546,643090</td><td>1688250,469060</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 2</td><td>4541254,658860</td><td>1692615,125280</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 3</td><td>4541254,658860</td><td>1692615,125280</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 4</td><td>4546666,822450</td><td>1662548,967820</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 5</td><td>4542251,700250</td><td>1651977,767590</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 6</td><td>4539250,841000</td><td>1649315,609580</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 7</td><td>4537961,313380</td><td>1651418,028970</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 8</td><td>4537961,313380</td><td>1651418,028970</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 9</td><td>4519733,534340</td><td>1664323,750860</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 10</td><td>4530214,555940</td><td>1672097,547710</td></tr>
<tr><td>VÉRTICE 11</td><td>4534546,643090</td><td>1688250,469060</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Objetivos de conservación:
(Indicar los objetivos si ya están definidos)</td><td>1. Preservar los ecosistemas de bosque altoandino, páramo y humedales, en la hoya hidrográfica de la Laguna de la Cocha y las cuencas altas de los ríos Guamuez y Alisales, determinantes para la conservación de poblaciones, especies e individuos amenazados.

2. Optimizar los servicios ecosistémicos de soporte y regulación de inundaciones, que presta la Laguna de La Cocha.

3. Restaurar las zonas transformadas y semitransformadas de bosque altoandino, páramo y humedales, para recuperar la conectividad del paisaje en la hoya hidrográfica de la Laguna de la Cocha y las cuencas altas de los ríos Guamuez y Alisales

4. Mantener espacios naturales estratégicos para el desarrollo y fortalecimiento de la economía campesina, el turismo de naturaleza y los usos costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas asentadas, en la hoya hidrográfica de la Laguna de la Cocha y las cuencas altas de los ríos Guamuez y Alisales.</td></tr>
<tr><td>Objetos de conservación:
(Indicar los objetos si ya están definidos)</td><td>1. Bosque altoandino

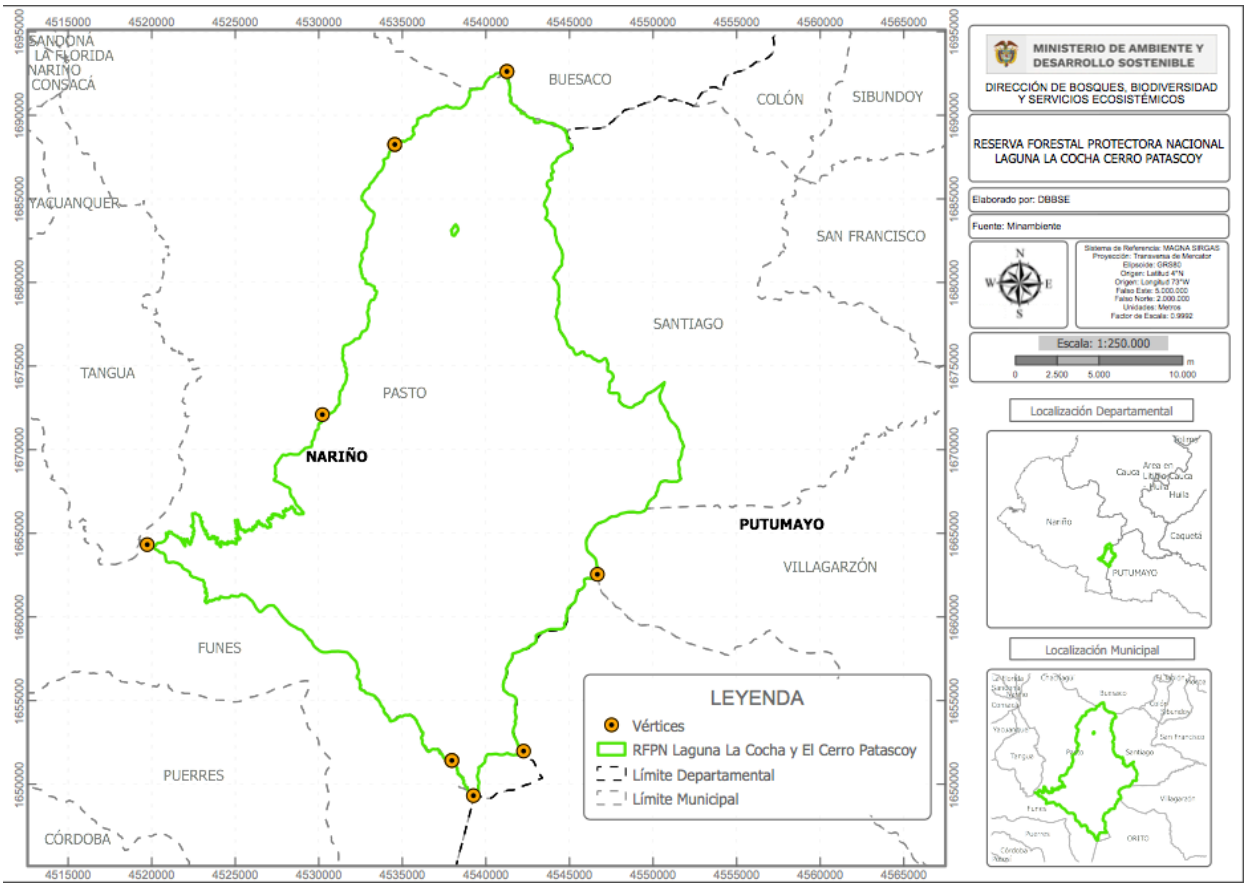
2. Páramo

3. Complejo de humedales asociados a la Laguna de la Cocha

4. Red hídrica superficial y superficial de la cuenca alta del río Putumayo</td></tr>
</table>

	5. Agroecosistemas- sistemas sostenibles de producción 6. Valores culturales asociados a comunidades indígenas y campesinas Fauna: 7. Oso andino – (*Tremarctos ornatus*) 8. Tucan pechigris - (*Andigena hypoglauca*)
Usos permitidos: (Marcar X)	Preservación: X Restauración: X Conocimiento: X Disfrute: X Uso sostenible: X
Contactos institucionales: (Indicar nombre de funcionarios e información de contacto)	**Nombre:** Jhon Jaime Castro Gómez **Institución:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Correo electrónico**: jjcastrog@minambiente.gov.co

Figura 1. Reserva Forestal Protectora Nacional de la hoya hidrográfica de la Laguna La Cocha y Cerro Patascoy



Entidad originadora:	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Fecha (dd/mm/aa):	*Indique la fecha en que se presenta a Secretaría Jurídica de Presidencia*
Proyecto de Decreto/Resolución:	"Por medio de la cual se formaliza el registro de la Reserva Forestal Protectora Nacional de la Hoya Hidrográfica de la Laguna La Cocha y Cerro Patascoy en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El *"Convenio sobre la Diversidad Biológica",* aprobado mediante la Ley 165 de 1994, reconoció la importancia fundamental de la conservación de la diversidad biológica, considerada de interés común para toda la humanidad, a través de la conservación *in situ* de ecosistemas y hábitats naturales. En consecuencia, encargó a los Estado Parte las obligaciones de establecer un sistema de áreas protegidas; reglamentar o administrar los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, dentro y fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible; elaborar directrices para la ordenación de áreas protegidas; entre otras.

De acuerdo con el artículo 2° del mismo Convenio, se entiende por área protegida aquella definida geográficamente que ha sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.

Que el artículo 204 de la Ley 1450 de 2011 señala que las áreas de reserva forestal protectoras nacionales son áreas protegidas y hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP-.

El artículo 2.2.2.1.2.1. del Decreto 1076 de 2015 determinó que las Reservas Forestales Protectoras son una de las categorías que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP) y el artículo 2.2.2.1.2.3. del mismo decreto las definió como aquel *"Espacio geográfico en el que los ecosistemas de bosque mantienen su función, aunque su estructura y composición haya sido modificada y los valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute; y que esta zona de propiedad pública o privada se reserva para destinarla al establecimiento o mantenimiento y utilización sostenible de los bosques y demás coberturas vegetales naturales (…)".*

Se precisa que, con el fin de proteger los valores faunísticos y florísticos del área de interés general de la Hoya Hidrográfica de la Laguna de La Cocha y el Cerro de Patascoy, el Ministerio de Agricultura mediante el artículo primero de la Resolución No. 231 del 19 de agosto de 1971 aprueba el Acuerdo No. 5 del 24 de febrero de 1971, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente -INDERENA- cuyo texto es el siguiente: *"Por el cual se reserva y declara la Zona Forestal Protectora y de Interés General de la Hoya Hidrográfica de la Laguna de La Cocha y el Cerro de Patascoy", ubicados en el municipio de Pasto, departamento de Nariño".*

Por otra parte, el artículo primero de la Resolución No. 73 del 22 de marzo de 1974 del Ministerio de Agricultura, aprueba el Acuerdo No. 58 del 28 de diciembre de 1973, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente -INDERENA- cuyo texto es el siguiente: *"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 5 del 24 de febrero de 1971, relativo a la zona forestal protectora y de interés general la hoya hidrográfica de la Laguna de "La Cocha" y el Cerro de "Patascoy", ubicados en el municipio de Pasto, departamento de Nariño".*

Ahora bien, el artículo primero del Acuerdo No. 58 del 28 de diciembre de 1973, describe los linderos que delimitan el área declarada como Zona Forestal Protectora y de Interés General la Hoya Hidrográfica de la Laguna de La Cocha y el Cerro de Patascoy, ubicados en el municipio de Pasto, departamento de Nariño.

En el año 2005, la publicación "Reservas Forestales Nacionales de Colombia – Atlas Básico" elaborado por Conservación Internacional Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Embajada Real de los Países Bajos, presenta la materialización cartográfica de la Reserva en mención, en donde se muestra con líneas punteadas el límite sur.

Cabe señalar que en la presentación dicha publicación indica "los polígonos que definen las diferentes reservas se dibujaron siguiendo rigurosamente la delimitación descrita en el acto administrativo de creación de cada una de ellas, pero en algunos casos no fue posible efectuar este trazado con precisión, debido a deficiencias en la información toponímica contenida en las cartas geográficas, o a las inconsistencias que en algunos casos presenta la descripción de los límites, especialmente en lo que tiene que ver con la definición de rumbos y distancias. Cuando se presentaron estas circunstancias se optó por trazar el límite con una línea discontinua".

Ante la necesidad de precisar la información presentada en la mencionada publicación, este Ministerio suscribió un contrato interadministrativo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para brindar apoyo técnico en la documentación de los nombres geográficos relacionados en el Artículo primero del Acuerdo 58 del 28 de diciembre de 1973, aprobado por Resolución No. 73 del 22 de marzo de 1974 del Ministerio de Agricultura; de esta manera se obtuvieron los insumos para realizar la precisión a la materialización cartográfica de la Reserva Forestal Protectora Nacional de la Hoya Hidrográfica de la Laguna "La Cocha" y el Cerro "Patascoy".

Por otra parte, mediante Resolución No. 0994 del 16 de junio de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se declara, reserva y alindera el Santuario de Flora "Plantas Medicinales Orito Ingi Ande", generando de esta manera traslape o superposición con la mencionada Reserva Forestal Protectora Nacional de la Hoya Hidrográfica de la Laguna "La Cocha" y el Cerro "Patascoy".

Por lo anterior, se aplica lo establecido en el articulo 26 del Decreto 2372 de 2010, (compilado en el Decreto 1076 de 2015), sobre superposición de categorías de áreas protegidas: *"No podrán superponerse categorías de manejo de áreas públicas…". "Cuando la superposición se presente con un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la categoría superpuesta se entenderá sustraída sin la necesidad de ningún trámite y solo se registrará oficialmente la categoría del área del Sistema de Parques Nacionales Naturales".*

Ahora bien, mediante Acuerdo No. 003 del 26 de abril de 2018 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño — CORPONARIÑO, se declara el Páramo de las Ovejas-Tauso como Parque Natural Regional, con la declaración mencionada se genera traslape o superposición con la Reserva Forestal Protectora Nacional de la Hoya Hidrográfica de la Laguna "La Cocha" y el Cerro "Patascoy"; respecto a lo anterior, es de resaltar que la Corte Constitucional, en sentencia C-598 de 2010 consideró que, los Parques Naturales resultan clave para la preservación de un medio ambiente sano así como para la protección de la biodiversidad en los términos del Convenio sobre la Biodiversidad cuyas finalidades son: *(I) "asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica"; (ii) "garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano"; (iii) "garantizar la permanencia del medio natural, o de alguno de sus componentes, como fundamento pare el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza".*

Respecto a lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante memorando No. OAJ-8140-31-009245 de junio de 2018, teniendo en cuenta lo establecido per la Corte Constitucional y dada la importancia que revisten las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, establece que *"…al encontrarse frente a una situación de traslape entre un Parque Natural Regional y una Reserva Forestal Nacional, prevalece la figura de Parque Natural Regional por cuanto las normas que los regulan son mas estrictas y en consecuencia los usos permitidos, prohibiciones, administración y manejo, instrumentos de planificación, entre otras; deberán sujetarse a lo dispuesto para las áreas del Parque Natural Regional".*

De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 para formalizar el registro de las Reservas Forestales Protectoras Nacionales en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe remitir a Parques

Nacionales Naturales de Colombia -PNN- los actos administrativos en los que consten: 1) los límites cartográficos, 2) los objetivos de conservación, 3) la categoría de protección, y 4) los usos permitidos de la respectiva área protegida y con base en este registro el coordinador del SINAP, emitirá los certificados de existencia de las áreas protegidas en el territorio nacional.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible remitió a Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNN- el listado oficial de las áreas protegidas que hacen parte de la categoría de reservas forestales protectoras nacionales. En respuesta, mediante Concepto Técnico No. 20132100000736 del 13 de marzo de 2013, PNN informó que: "*Las 52 Reservas Forestales Protectoras Nacionales inscritas por el MADS, contemplan objetivos de conservación en la plataforma RUNAP compatibles con la categoría de manejo, sin embargo estos no están soportados en los actos administrativos de las áreas, por lo tanto se concluye que ninguna de las RFPN cumple con los requisitos solicitados por el registro, para el criterio analizado*.", por lo tanto para finalizar el registro de estas áreas protegidas, Minambiente debe adoptar los actos administrativos en donde conste y se soporte la información básica de estas áreas.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en un esquema de trabajo mancomunado con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y con el apoyo del Fondo Mundial Para La Naturaleza Colombia WWF Colombia, a través de diferentes convenios, se ha logrado avanzar entre los años 2019 y 2021 en la revisión y ajuste de objetivos, objetos, régimen de usos, límites, nombre y categorías de manejo a todas las RFPN, que servirán como base para poder aplicar de forma efectiva los lineamientos de la guía de planificación y manejo del SINAP, estructurando cada uno de los componentes del plan de manejo, diagnóstico, ordenamiento y estratégico; como el principal instrumento de planificación del área e igualmente, ayudando a fortalecer los esquemas de gobernanza para el manejo y administración que realizan las autoridades ambientales regionales y la integración de los actores institucionales y sociales asociados estratégicamente a estas áreas.

Como resultado de la mencionada revisión para la Reserva Forestal Protectora Nacional de la Hoya Hidrográfica de la Laguna La Cocha y el Cerro Patascoy, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible identificó que esta debe mantenerse en la categoría de protección de reserva forestal protectora, los regímenes de uso permitidos con aquellos asociados a preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute, contemplados en el artículo 2.2.2.1.2.3 del Decreto 1076 de 2015, sin embargo, se estableció la necesidad de establecer, su nombre, límites cartográficos, objetivos, objetos de conservación, usos permitidos.

Así pues se establece el nombre de la reserva como Reserva Forestal Protectora Nacional de la Hoya Hidrográfica de la Laguna "La Cocha" y el Cerro "Patascoy".

La materialización cartográfica realizada por Conservación Internacional Colombia y la Embajada Real de los Países Bajos en el marco del convenio con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, presentaba imprecisiones en el trazado del polígono, debido a deficiencias en la información toponímica contenida en las cartas geográficas, o a las inconsistencias en la descripción de los limites, especialmente en lo que tiene que ver con curvas de nivel y ubicación y toponimia de ríos.

Debido a lo anterior fue necesario el apoyo técnico del IGAC, quien contribuyó a precisar la ubicación de los objetos geográficos descritos en la resolución de modificación a la delimitación de la reserva forestal. Con base en los resultados de la Investigación adelantada por el IGAC, se procedió a actualizar el polígono que delimita la RFPN de la Hoya Hidrográfica de la Laguna "La Cocha" y el Cerro "Patascoy", en el municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

Por otra parte, el artículo primero del Acuerdo No. 58 del 28 de diciembre de 1973, describe los linderos que delimitan el área declarada coma Zona Forestal Protectora y de Interés General de la Hoya Hidrográfica de la Laguna "La Cocha" y el Cerro "Patascoy" de la siguiente manera:

"NORTE: "Partiendo de la Cuchilla El Tábano en el cruce de la carretera que conduce al Encano a 3.000 metros de altura sobre el nivel del mar, se sigue por este cuchilla hasta llegar al Cerro Bordoncillo a 3.700 metros de altura sobre el nivel del mar. De este

punto y bordeando la cuchilla hasta llegar a la parte mas alta de Quilinsayaco en la región denominada Piscicultura".

"ESTE: De este punto y bordeando la cuchilla que sirve de límite entre el Departamento de Nariño y la Comisaria del Putumayo, pasando por la depresión de San Andrés, hasta encontrar los picachos del Cerro Patascoy, se continúa por estos (3.000 metros sobre el nivel del mar), hasta encontrar el nacimiento del Rio Patascoy. De este punto, aguas abajo del citado río, hasta encontrar la cota 2.500 metros sobre el nivel del mar.

"SUR: A partir de la cota 2.500 metros sobre el nivel del mar, se sigue en dirección Este — Oeste. hasta encontrar la desembocadura del Rio Verde en el Rio Guamuez, se sigue aguas arriba del Rio Verde hasta encontrar su nacimiento en el Cerro del Alcalde".

"OESTE: De este punto se sigue por todo el límite con el Municipio de Funes hasta encontrar la Cuchilla de Los Alisales. De este sitio y por el filo de la cuchilla en dirección Norte - Este, hasta encontrar la cuchilla El Tábano, punto de partida".

Se recomienda proyectar el acto administrativo mediante el cual se acojan las precisiones cartográficas propuestas al artículo primero del Acuerdo No. 58 de 1973, aprobado por la Resolución Ejecutiva No. 73 de 1974 del Ministerio de Agricultura, por el cual se modifican los linderos de la Reserva Forestal Protectora Nacional de la Hoya Hidrográfica de la Laguna "La Cocha" y el Cerro "Patascoy".

La descripción del límite se encuentra en Sistema de coordenadas planas Magna-Sirgas Colombia Oeste y sería la siguiente:

"Partiendo de la Cuchilla El Tábano en el cruce de la carretera que conduce al Encano, punto con coordenadas X: 988401,414019 y Y: 621723,78975; se sigue por esta cuchilla hasta llegar al Cerro Bordoncillo a 3700 msnm, punto con coordenadas X: 995090,593059 y Y: 626090,360494; de este punto y bordeando la cuchilla hasta llegar a la parte mas alta del Cerro Capuchino, en la región denominada como Páramo de la Piscicultura, punto con coordenadas X: 995090,593059 y Y: 626090,360494; de este punto y bordeando la cuchilla que sirve de límite entre el departamento de Nariño y el departamento del Putumayo, pasando por la zona de páramos Azonales, hasta encontrar los picachos del Cerro Patascoy, punto con coordenadas X: 1000533,44949 y Y: 596084,801623; se continúa por estos (3000 metros sobre el nivel del mar) hasta encontrar la divisoria de aguas entre el Río Guamuez y el Río Patascoy, punto con coordenadas X: 996137,894133 y Y: 585527,383904. De este punto se sigue por el límite del Santuario de Flora "Plantas Medicinales de Orito – Ingi Ande" y que sirve de divorcio de aguas entre el Río Guamuez y el Río Patascoy, hasta encontrar la cota 1600 msnm., punto con coordenadas X:993145,229926 y Y: 582866,928649. A partir de la cota 1600 msnm., se sigue en dirección norte hasta encontrar la desembocadura del Río Verde en el río Guamuez, punto con coordenadas X: 991855,891106 y Y: 584964,157605; se sigue aguas arriba del Río Verde hasta el punto con coordenadas X: 991855,891106 y Y: 584964,157605, en inmediaciones del Cerro El Alcalde. De este punto se sigue por todo el límite con el municipio de Funes hasta encontrar el límite del Parque Natural Regional Páramo de las Ovejas – Tauso, punto con coordenadas X: 973649,094137 y Y: 597824,4007; de aquí se sigue por el límite del Parque Natural Regional Páramo de las Ovejas – Tauso hasta el punto con coordenadas X:984099,690499 y Y: 605595,694319. De este punto y por el filo de la cuchilla de Los Alisales en dirección Norte – Este, hasta encontrar la cuchilla El Tábano, punto de partida con coordenadas X: 988401,414019 y Y: 621723,78975.

VÉRTICE	Sistema de coordenadas planas Magna-Sirgas Colombia Oeste	
	X	Y
VÉRTICE 1	988401,414019	621723,789750
VÉRTICE 2	995090,593059	626090,360494
VÉRTICE 3	995090,593059	626090,360494
VÉRTICE 4	1000533,449490	596084,801623
VÉRTICE 5	996137,894133	585527,383904

VÉRTICE 6	993145,229926	582866,928649
VÉRTICE 7	991855,891106	584964,157605
VÉRTICE 8	991855,891106	584964,157605
VÉRTICE 9	973649,094137	597824,400700
VÉRTICE 10	984099,690499	605595,694319
VÉRTICE 11	988401,414019	621723,789750

Sin embargo, es de precisar que las coordenadas y el área están en el Sistema de Referencia Magna - Sirgas Proyección Plana de Transverse de Mercator Origen Nacional -CTM12, por ser el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia según lo establecido en la Resolución No. 370 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC. El área de la reserva en CTM12 es de 57327,487765 hás.

Es importante tener en cuenta, que las proyecciones utilizadas para la elaboración de mapas no son representaciones absolutamente precisas de la tierra, por lo tanto, al adelantar el proceso de proyección del mapa se presentan distorsiones en aspectos como conformidad angular, distancia y área; en este sentido, la variación del área (Hás) por el sistema de coordenadas utilizado no implica un cambio en los límites ni en la ubicación de la reserva.

VÉRTICE	**Sistema de Referencia Magna - Sirgas Proyección Plana de "Transverse Mercator" Origen Nacional - CTM 12**	
	X	**Y**
VÉRTICE 1	4534546,643090	1688250,469060
VÉRTICE 2	4541254,658860	1692615,125280
VÉRTICE 3	4541254,658860	1692615,125280
VÉRTICE 4	4546666,822450	1662548,967820
VÉRTICE 5	4542251,700250	1651977,767590
VÉRTICE 6	4539250,841000	1649315,609580
VÉRTICE 7	4537961,313380	1651418,028970
VÉRTICE 8	4537961,313380	1651418,028970
VÉRTICE 9	4519733,534340	1664323,750860
VÉRTICE 10	4530214,555940	1672097,547710
VÉRTICE 11	4534546,643090	1688250,469060

Calle 37 No. 8 – 40
Conmutador +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

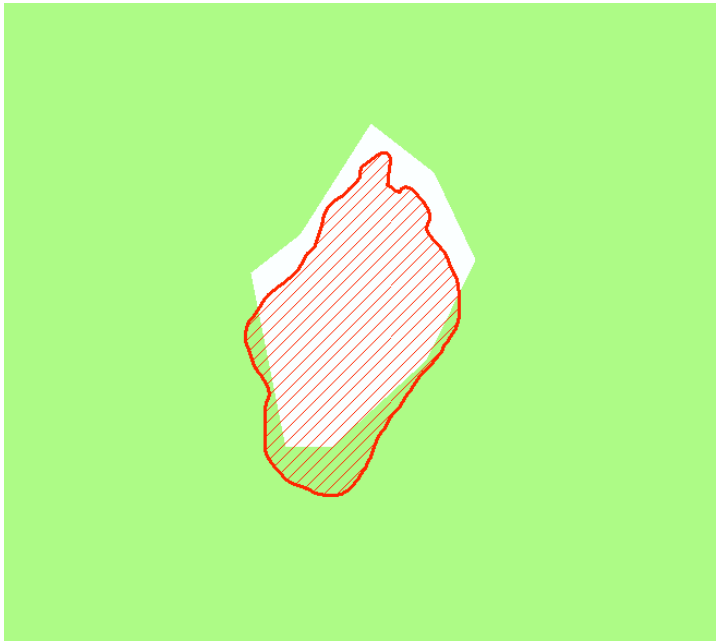


Figura 1. Polígono verde RFPN Laguna La Cocha y Cerro Patascoy y el polígono rojo es el Santuario de Fauna y Flora (Isla de la Corota), según el RUNAP actualmente.

El polígono de la reserva se traslapa en parte con:

RFPN Laguna La Cocha Cerro Patascoy	ÁREA (ha)
Reserva Natural de la Sociedad Civil	**4,990905**
El Laurel	0,257553
Las Margaritas	0,253792
Miraflores	1,855247
Miraflorez	1,911277
San Gabriel	0,713036
Reservas Forestales Protectoras Nacionales	**22,993655**
Rio Bobo y Buesaquillo	22,993655
Total general	**27,98456**

Por otra parte, y en relación con los objetivos de Conservación de las áreas del Sinap, de acuerdo con la "Guía para la planificación del manejo en las áreas protegidas del SINAP Colombia"[1] son los propósitos específicos de conservación que se asignan a un área protegida; no son excluyentes y en su conjunto aportan a la realización de los fines generales de conservación del país conforme lo establece el artículo 2.2.2.1.1.6 Decreto 1076 de 2015. Estos objetivos deben ser propósitos realizables y alcanzables en el tiempo y deben estar articulados entre sí y con el territorio y sus dinámicas, convirtiéndose en el norte para la gestión del área protegida y evidenciando una intención de manejo integral.

Los objetivos y objetos de conservación que se adoptarán para esta reserva forestal son los descritos en el documento *"Ficha de la*

[1] Minambiente, Gef, BID y WWF. 2020. Guía para la planificación del manejo en las áreas protegidas del SINAP Colombia.ISBN- obra impresa 978-958-52986-0-6

Reserva Forestal Protectora Nacional de la Hoya Hidrográfica de la Laguna "La Cocha" y el Cerro "Patascoy" elaborada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cooperación con World Wildlife Fund -WWF (Convenio de Asociación No. 770 de 2022) y con el apoyo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño -CORPONARIÑO-, donde se resumen y actualizan elementos mínimos de la reserva, entre ellos: los objetivos y los objetos de conservación, localización geográfica, análisis de sistemas productivos, usos permitidos, análisis de gobernanza.

De acuerdo con el documento los objetivos y objetos de la reserva son los siguientes:

Objetivos de conservación:

1. Preservar los ecosistemas de bosque altoandino, páramo y humedales, en la hoya hidrográfica de la Laguna de La Cocha y las cuencas altas de los ríos Guamuez y Alisales, determinantes para la conservación de poblaciones, especies e individuos amenazados.

2. Optimizar los servicios ecosistémicos de soporte y regulación de inundaciones, que presta la Laguna de La Cocha.

3. Restaurar las zonas transformadas y semitransformadas de bosque altoandino, páramo y humedales, para recuperar la conectividad del paisaje en la hoya hidrográfica de la Laguna de la Cocha y las cuencas altas de los ríos Guamuez y Alisales

4. Mantener espacios naturales estratégicos para el desarrollo y fortalecimiento de la economía campesina, el turismo de naturaleza y los usos costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas asentadas, en la hoya hidrográfica de la Laguna de la Cocha y las cuencas altas de los ríos Guamuez y Alisales.

Objetos de la reserva:

1. Bosque altoandino
2. Paramo
3. Complejo de humedales asociados a la Laguna de La Cocha
4. Red hídrica superficial y superficial de la cuenca alta del Río Putumayo
5. Agroecosistemas- sistemas sostenibles de producción
6. Valores culturales asociados a comunidades indígenas y campesinas

Fauna:

7. Oso andino – (Tremarctos ornatus)
8. Tucan pechigris - (Andigena hypoglauca)

Adicional a esto, y teniendo en cuenta que el numeral 16 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2.2.2.1.2.3 del Decreto 1076 de 2015 determinaron que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales "*Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción*", y considerando que la parte motiva de la Resolución 12611 de 2014 de la Superintendencia de Notariado y Registro determinó que "(…) *dependiendo del área protegida ante la que nos encontremos, la autoridad legal competente en su administración, debe solicitar el correspondiente registro del acto administrativo de creación, ante el circulo registral que comprenda la zona declarada y alinderada como área protegida, y debe solicitar también la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la limitación o afectación sobre el predio de propiedad privada de que se trate* (…)", corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Nariño -CORPONARIÑO-, solicitar la inscripción de los actos administrativos que declaran, reservan, alinderan, realinderan, integran o recategorizan la Reserva Forestal Protectora Nacional de la Hoya Hidrográfica de la Laguna "La Cocha" y el Cerro "Patascoy", en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios comprendidos dentro del área

protegida.

1. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

De conformidad con las competencias previstas por el numeral 16 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y por el artículo 2.2.2.1.2.3. del Decreto 1076 de 2015, la administración del área protegida- objeto de formalización de registro- corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Nariño -CORPONARIÑO-, bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así pues, el acto administrativo será de aplicabilidad especialmente para CORPONARIÑO y para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. VIABILIDAD JURÍDICA

2.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el numeral 14 del artículo 2 del Decreto 3570 de 2011 tienen como función el de Reservar y alinderar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales; declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales, reglamentar su uso y funcionamiento; y declarar y sustraer Distritos Nacionales de Manejo Integrado. Las corporaciones autónomas regionales en desarrollo de su competencia de administrar las reservas forestales nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, realizarán los estudios técnicos, ambientales y socioeconómicos para los fines previstos en el presente numeral, con base en los lineamientos establecidos por este Ministerio".

Respecto al registro único de áreas protegidas -RUNAP-, el artículo 2.2.2.1.3.3. del Decreto 1076 de 2015 determinó que *"Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del Sinap deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del Sinap. Las áreas protegidas que se declaren, recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del Sinap, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del Sinap, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional. (…)"*

La información a la que hace referencia el citado artículo corresponde a la descrita en el inciso 2° del 2.2.2.1.3.2. del mismo decreto, conforme al cual *"…el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el caso de las Reservas Forestales Protectoras Nacionales (…) deberá comunicar oficialmente a Parques Nacionales Naturales de Colombia, el listado oficial de áreas protegidas, de conformidad con las disposiciones señaladas en el presente decreto, el cual deberá acompañarse de copia de los actos administrativos en los cuales conste la información sobre sus límites en cartografía IGAC disponible, los objetivos de conservación, la categoría utilizada y los usos permitidos."*

En consecuencia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la autoridad competente para remitir a PNNC, administrador del SINAP, los actos administrativos en los cuales se determines los límites de las reservas forestales protectoras nacionales, sus

objetivos de conservación, categoría utilizada y usos permitidos.

2.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

No aplica

2.3 Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

No aplica

2.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

- La Sentencia C-035 de 2016 refiere que *"Respecto de los objetivos específicos de conservación, el* [Convenio de Diversidad Biológica] *establece ciertos lineamientos que cada Parte Contratante debe implementar, dentro de los cuales se destacan: (i) el establecimiento de un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica y cuando sea necesario, elaborar las directrices para su selección, establecimiento y su ordenación; (ii) reglamentar o administrar los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible; (iii) promover la protección de ecosistemas y hábitat naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales; (iv) promover un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas, con miras a aumentar la protección de esas zonas y, (v) rehabilitar y restaurar ecosistemas degradados y promover la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas, mediante la elaboración y la aplicación de planes u otras estrategias de ordenación."*

 Es así que para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados en la Ley 165 de 1994, que aprobó el mencionado CDB, el Minambiente debe adoptar los instrumentos normativos que permitan formalizar el registro de las reservas forestales nacionales en el RUNAP, lo cual i) contribuirá a consolidar el sistema de áreas protegidas, mediante la determinación actualizada de los límites geográficos, objetivos específicos de conservación y usos permitidos en las reservas forestales protectoras, y ii) permitirá avanzar hacia la adopción de los planes de manejo de estas áreas protegidas, por medio de los cuales se determinarán la zonificación y las estrategias a implementar para asegurar el cumplimiento de los objetivos y objetos de conservación de las reservas forestales, necesarios para asegurar la protección de los ecosistemas y hábitat naturales y las poblaciones viables de especies en entornos naturales a los que hace referencia el Convenio de Biodiversidad Biológica.

- Por las razones expuestas anteriormente, el registro de las reservas forestales es una actuación administrativa necesaria para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP- que, a juicio de la Corte Constitucional, persigue varias finalidades dentro de las cuales destaca *"… (i) "asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica"; (ii) "garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano"; (iii) "garantizar la permanencia del medio natural, o de alguno de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza".* (Sentencia C 598 de 2010).

 Al respecto, es pertinente señalar que la expedición de la iniciativa normativa en la cual se determinen los límites cartográficos (cartografía actualizada), objetivos de conservación y usos permitidos de la reserva forestal, es un insumo fundamental para la adopción de medidas -que serán determinadas en el respectivo plan de manejo- tendientes contribuir al cumplimiento de los objetivos del SINAP.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No aplica

3. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

No aplica

4. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

No aplica

5. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

No aplica

6. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

Los estudios técnicos, que fundamentan la expedición de la resolución, se encuentran sintetizados en el siguiente documento:

- Ficha de la Reserva Forestal Protectora Nacional de la Hoya Hidrográfica de la Laguna “La Cocha” y el Cerro “Patascoy.

ANEXOS:	
Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	
Informe de observaciones y respuestas	
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	
Otro	X

Aprobó:

ALICIA ANDREA BAQUERO ORTEGÓN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Elaboró: Olga Lucía Núñez Izquierdo - Profesional Contratista DBBSE
Revisó: Leidy Katherine Vanegas Prieto - Profesional Contratista DBBSE

Calle 37 No. 8 – 40
Conmutador +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

9:24

4G

Reunion reserva fore...

05:02

MR

MILTON R.

FP

fredy p. (Invitado)



Jhon C.

DJ

David P.

MQ

Mayra M.

OI

Olga Lucia N.

LL

Laura Vanessa P.

LP

Chrome Archivo Editar Ver Historial Favoritos Perfiles Pestaña Ventana Ayuda — 100% — Vie 4 de ago. 9:24 a. m.

teams.microsoft.com/_#/modern-calling/

Cursos - fototram... | Fondo Finlandés d... | CIUF-CUD - Schla... | Embajada Aleman... | CARDER :: Corpor... | Asociacion de Cor... | Meditación de Intr... | Otros favoritos

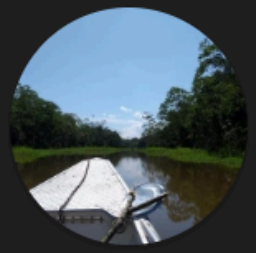
Microsoft Teams — Buscar — OI

26:01

Chat | Gente 8 | Participar | Reaccionar | Vista | Notas | Más | Cámara | Micro | Compartir | Salir

Company ... | Actividad | Chat 9 | Equipos | Calendario | Llamadas | ... | Aplicacio... | Ayuda

DJ — David Eliecid Perez Jaramillo

 — Jhon Jaime Castro Gomez

MQ — Mayra Melo Quiroga

LL — Laura Vanessa Pinillos León

FP — fredy andres pino (Invitado)

LP — Leidy Katherine Vanegas P...

MR — MILTON ARMANDO REYES

OI

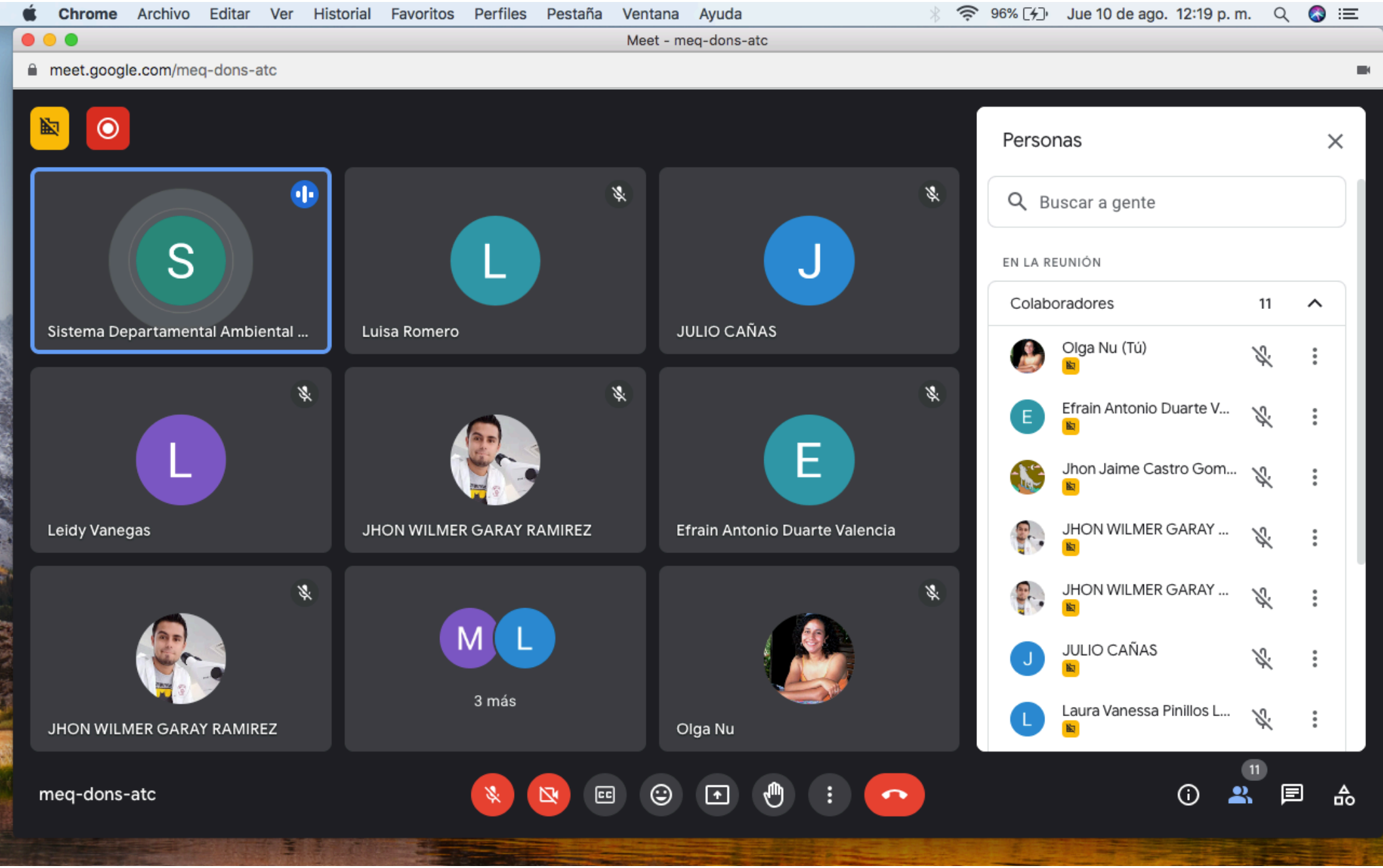
AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	CONTROL DE ASISTENCIA	LOGO 2	CÓDIGO: F-TH-41
			VERSIÓN: 03

CONVOCA / RESPONSABLE:	Lina Rodríguez - Noel Otalvaro	**TEMA / ACTIVIDAD:**	Reservas Forestales Protectoras del Municipio de Villavicencio - Articulación con Ministerio de Ambiente, Cormacarena
FECHA:	jueves 10 de agosto de 2023	**LUGAR / MUNICIPIO:**	**Villavicencio Meta - Virtual**

NO.	FECHA	NOMBRES APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN / MUNICIPIO	TELÉFONO / CELULAR	GÉNERO							EDAD	CURSO DE VIDA						CARACTERIZACIÓN													SEGURIDAD SOCIAL				DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTA / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	
						M	F	L	G	B	T	I		PI	IN	ADO	JU	ADU	VE	ADL M	MUJ C	VÍC	P. Ext.	AFR	IND	DISC							CONT	SUBS	NO ASE	ESP				
																										Fisi	Visu	Audi	Cogn	Asoc	Ment									
1	10/08/2023	Lina Gineth Rodríguez Chitiva	1121838407	Barcelona - Villavicencio	3102659887		X						35					X																	X	Gobernción del Meta - apoyo SISDAM	proyectosvillavicencio@gmail.com	Lina Rodríguez		
2	10/08/2023	Julian David Villa	17348091	Vereda Zuria	311 5910786	X							50					X																		Coordinador Guardianes de Cuencas - Secretaría de Medio Ambiente Alcaldía de Villavicencio	verdedverdad@gmail.com	Julian Villa		
3	10/08/2023	Noel Alberto Otalvaro	86044225	Villavicencio	318 4998681	X							48					X																X				Gobernción del Meta - Secretario Técnico SIDAP	notalvaros@meta.gov.co	Noel Otalvaro
4	10/08/2023	Efrain Antonio Duarte Valencia	1121841102	Barzal - Villavicencio	3187709288	X							35					X																X				Cormacarena Líder Grupo Ecosistemas y Áreas Protegidas	nuevas-ap@cormacarena.gov.co	Efrain Duarte
5	10/08/2023	Julio Alberto Cañas Torres	1026287903	Bogotá	3227082971	x												x																x				Minambiente - Bosques	torresjulio@hotmail.es	Julio Cañas
6	10/08/2023	Laura Vanessa Pinillos León	1015458347	Bogotá	3208361458		X						27					x																x				Minambiente	lvpinillosl@minambiente.gov.co	LVPL
7	10/08/2023	Jhon Wilmer Garay Ramirez	1030624783	Villavicencio	3024946756	x							30					x																x				Biólogo contratista grupo SIMAP Secretaria de Medio Ambiente de Villavicencio	jhon.garay@unillanos.edu.co	Jhon Garay Ramirez
8	10/08/2023	Ligia Angelica Garzon Gomez	40218451	Villavicencio	3123447886		X						40					X																x				Cormacarena	ligia.garzon@cormacarena.gov.co	Ligia Garzon Gomez
9	10/08/2023	Olga Lucía Núñez Izquierdo	46379092	Bogotá	3234842808		X						42					X																X				DBBSE-Minambiente Líder RFPN / OMEC	OLNunez@minambiente.gov.co	OLNI
10	10/08/2023	Mayra Melo Quiroga	52832262	Bogotá	3188203562		X						42					X																X				DBBSE-Minambiente Profesioal componente social	mmeloq@minambiente.gov.co	Mayra Melo

GÉNERO M: Masculino F: Femenino L: Lesbiana G: Gay B: Bisexual T: Transgenerista I: Intersexual
CICLO DE VIDA PI: Primera Infancia (0-5 años) IN: Infancia (6-11 años) ADO: Adolescencia: (12-17 años) JU: Juventud (18-28 años) ADU: Adulto (29 -59 años) VE - Vejez: (De 60 y más años)
CARACTERIZACIÓN MUJC: Mujer Cabeza de Familia ADLM: Adulto Mayor VÍC: Víctima P. Ext.: Pobreza Extrema IND: Indígena DISC: Discapacitado (Físico - Visual - Auditivo - Cognitiva - Asociada - Mental)
SEGURIDAD SOCIAL CONT: Contributivo SUBS: Subsidiado NO ASE: No Asegurado ESP: Especial
Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

y Alcaldía de Villavicencio


Chrome Archivo Editar Ver Historial Favoritos Perfiles Pestaña Ventana Ayuda
96% Jue 10 de ago. 12:19 p. m.
Meet - meq-dons-atc
meet.google.com/meq-dons-atc
Sistema Departamental Ambiental ...
Luisa Romero
JULIO CAÑAS
Leidy Vanegas
JHON WILMER GARAY RAMIREZ
Efrain Antonio Duarte Valencia
JHON WILMER GARAY RAMIREZ
3 más
Olga Nu
Personas
Buscar a gente
EN LA REUNIÓN
Colaboradores 11
Olga Nu (Tú)
Efrain Antonio Duarte V...
Jhon Jaime Castro Gom...
JHON WILMER GARAY ...
JHON WILMER GARAY ...
JULIO CAÑAS
Laura Vanessa Pinillos L...
meq-dons-atc
11

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES** **Proceso:** Administración del Sistema Integrado de Gestión	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 8	**Vigencia:** 20/06/2023	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: Reunión virtual – Teams FECHA: 17 de agosto de 2023 HORA: 10:00 am

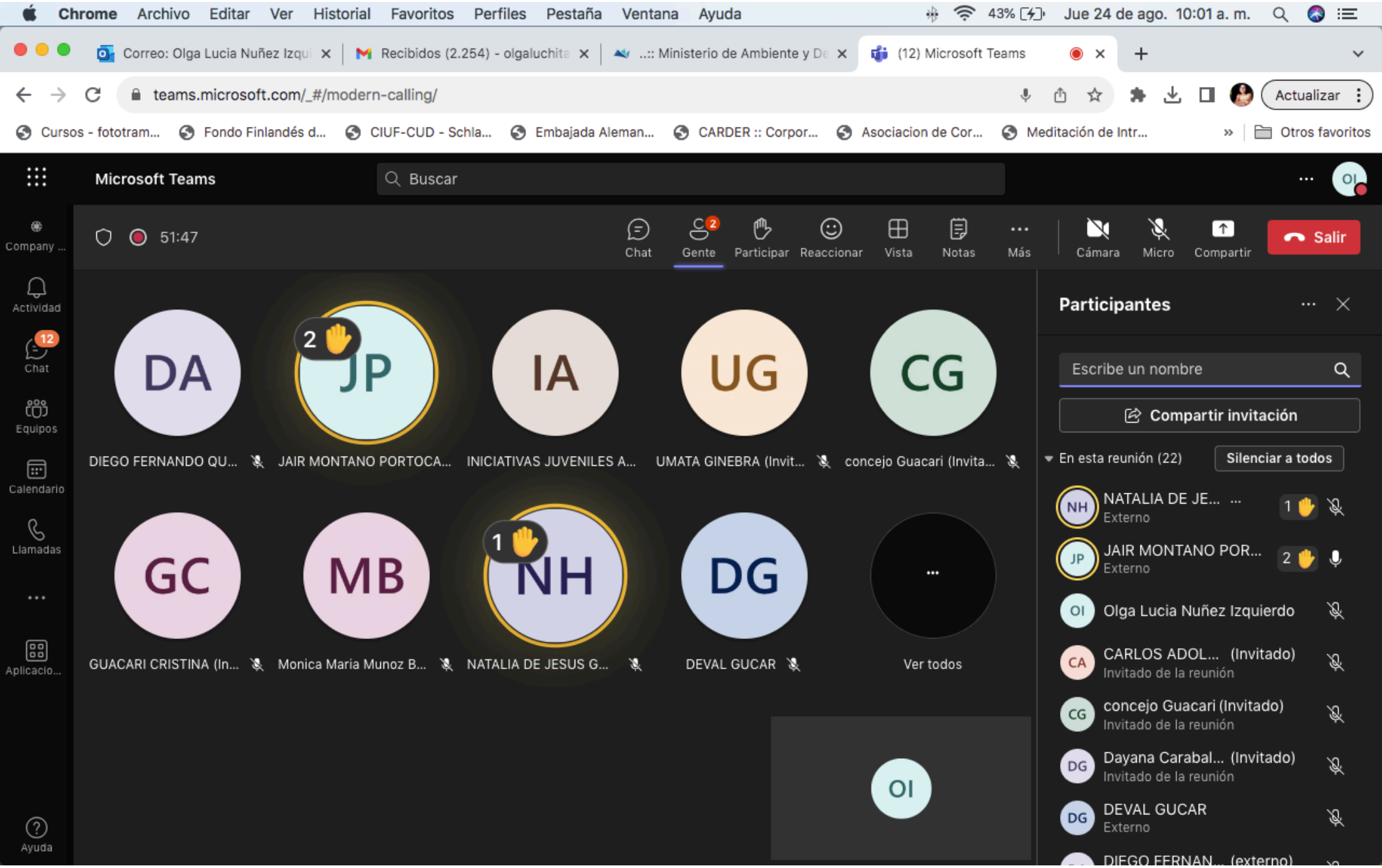
TEMA: RFPN Río León – Seguimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución No. 2708 de 2017

PRESIDE: Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE

EQUIPO ACOMPAÑANTE: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá– CORPOURABA; Corporación para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHO y DBBSE

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Juan Camilo Tafur Guerrero	Minambiente	Contratista	DBBSE	3508648149	JCTafur@minambiente.gov.co		X	Camilo Tafur
2	Jhon Jaime Castro G	Ambiente	Profesional especializado	DBBSE	1622	jjcastrog@minambiente.gov.co		X	jjcg
3	Mayra Melo Quiroga	Mads	Profesional Social	Bosques	3188203562	mmeloq@minambiente.gov.co		X	Mayra Melo
4	Daniela Velásquez Muñoz	Minambiente	Contratista	DBBSE	3154277301	dvelasquezm@minambiente.gov.co		X	DVM
5	Olga Lucía Núñez Izquierdo	Ministerio de Ambiente / Bogotá	Contratista	DBBSE	3234842808	OLNunez@minambiente.gov.co		X	OLNI
6	Julio Alberto Cañas Torres	Bogotá	Contratista	Dirección Bosques	3227082971	torresjulio@hotmail.es		X	Julio Cañas
7	Andrés Felipe Hernández Morales	CORPOURABA/Apartadó	Técnico Administrativo	SGAA	3154064973	amorales@corpouraba.gov.co		X	AFHM
8	German Cordoba Machado	Codechoco	Profesional especializado	Regional Uraba Darien	3204691490	gcordoba@codechoco.gov.co		X	German Córdoba Machado
9	Laura Vanessa Pinillos León	Minambiente	Contratista	DBBSE	3208361458	lvpinillosl@minambiente.gov.co		X	LVPL
10	Elizabeth Ortiz Vaquero	CORPOURABA - Apartadó	Profesional especializado	Subdireccion de Gestion y Administracion Ambiental	3128952414	eortiz@corpouraba.gov.co		X	No aplica
11	Leidy Katherine Vanegas Prieto	Minambiente	Contratista	DBBSE	3168720379	LKVanegas@minambiente.gov.co		X	LKVP
12	Luisa Fernanda Romero C	Ministerio de Ambiente	Contratista	DBBSE	1622	lfromero@minambiente.gov.co		X	Luisa Romero

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.


Chrome Archivo Editar Ver Historial Favoritos Perfiles Pestaña Ventana Ayuda
43% Jue 24 de ago. 10:01 a. m.
Correo: Olga Lucia Nuñez Izqu
Recibidos (2.254) - olgaluchita
..:: Ministerio de Ambiente y De
(12) Microsoft Teams
teams.microsoft.com/_#/modern-calling/
Actualizar
Cursos - fototram...
Fondo Finlandés d...
CIUF-CUD - Schla...
Embajada Aleman...
CARDER :: Corpor...
Asociacion de Cor...
Meditación de Intr...
Otros favoritos
Microsoft Teams
Buscar
Company ...
Actividad
Chat
Equipos
Calendario
Llamadas
Aplicacio...
Ayuda
51:47
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
DA
JP
IA
UG
CG
DIEGO FERNANDO QU...
JAIR MONTANO PORTOCA...
INICIATIVAS JUVENILES A...
UMATA GINEBRA (Invit...
concejo Guacari (Invita...
GC
MB
NH
DG
GUACARI CRISTINA (In...
Monica Maria Munoz B...
NATALIA DE JESUS G...
DEVAL GUCAR
Ver todos
OI
Participantes
Escribe un nombre
Compartir invitación
En esta reunión (22)
Silenciar a todos
NATALIA DE JE...
Externo
JAIR MONTANO POR...
Externo
Olga Lucia Nuñez Izquierdo
CARLOS ADOL... (Invitado)
Invitado de la reunión
concejo Guacari (Invitado)
Invitado de la reunión
Dayana Carabal... (Invitado)
Invitado de la reunión
DEVAL GUCAR
Externo

Bogotá, D. C. Radicado de salida No. 21022023E2017239

Señora
AIDA LUZ OSPINA
ocampo_2011@hotmail.com
Bogotá
Colombia

Asunto: Respuesta a radicado No.2023E1002874 del 31 de enero de 2023

Respetada Señora Ospina,

Este ministerio recibió la comunicación con el radicado del asunto, en la cual solicita información sobre la anotación No. 005 del certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 373-71887.

En atención a su solicitud, esta Dirección verificó las bases de datos y la ubicación del inmueble constatando que se localiza en su totalidad al interior de la Reserva Forestal Protectora (RFPN) Ríos Zabaletas y Cerrito, declarada por la Resolución No. 7 del 27 de diciembre de 1938 del Ministerio de la Economía Nacional, como se evidencia en la figura No. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2372 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015, "… *las Reservas Forestales Protectoras son el espacio geográfico en el que los ecosistemas de bosque mantienen su función, aunque sus estructura y composición haya sido modificada y los valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute. Esta zona de propiedad pública o privada se reserva para destinarla al establecimiento o mantenimiento y utilización sostenible de los bosques y demás coberturas vegetales naturales*". Así mismo, menciona que "… *la reserva, delimitación, alinderación, declaración y sustracción de las Reservas Forestales que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala nacional, corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cuyo caso se denominan Reservas Forestales Protectoras Nacionales. La administración corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio*".

Se aclara que la existencia de la anotación correspondiente a la RFPP Ríos Zabaletas y Cerrito, no limita per sé la facultad de disposición con que cuentan los titulares de derecho de dominio sobre los predios afectados como atributo esencial del derecho de propiedad sino que, de acuerdo con la regulación de la reserva forestal protectora, se limita el uso de los recursos naturales renovables y del suelo al interior del mismo.

Por lo tanto, dicha anotación en el folio de la matrícula inmobiliaria no constituye una limitación a la disposición que tiene el propietario del inmueble, es decir que puede realizar las transacciones comerciales que requiera como vender, comprar, permutar, donar etc.

Por otra parte, los usos actuales permitidos para esta RFPN son los consignados en la Resolución No. 7 del 27 de diciembre de 1938 del Ministerio de la Economía Nacional referentes a *"… no podrán efectuarse desmontes o talas de ninguna clase, ni se permitirá la elaboración de carbón*", además de los contenidos en el Artículo 2.2.2.1.4.2, en la sección 4 "Zonificación y usos permitidos" del Capítulo 1 "Áreas de Manejo Ambiental" contenido en el Titulo 2 "Gestión Ambiental" del Decreto 1076 de 2015 y en los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 35 del Capítulo IV del Decreto 2372 de 2010, los cuales se citan a continuación:

(…) " a) Usos de preservación: Comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.

b) Usos de restauración: Comprenden todas las actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas; manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad.

c) Usos de Conocimiento: Comprenden todas las actividades de investigación, monitoreo o educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.

d) De uso sostenible: Comprenden todas las actividades de producción, extracción, construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura, relacionadas con el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, así como las actividades agrícolas, ganaderas, mineras, forestales, industriales y los proyectos de desarrollo y habitacionales no nucleadas con restricciones en la densidad de ocupación y construcción siempre y cuando no alteren los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.

e) Usos de disfrute: Comprenden todas las actividades de recreación y ecoturismo, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.

PARÁGRAFO 1. Los usos y actividades permitidas en las distintas áreas protegidas que integran el SINAP se podrán realizar siempre y cuando no alteren la estructura, composición y función de la biodiversidad característicos de cada categoría y no contradigan sus objetivos de conservación.

PARÁGRAFO 2. En las distintas áreas protegidas que integran el Sinap se prohíben todos los usos y actividades que no estén contemplados como permitidos para la respectiva categoría".

(Decreto 1076 de 2015 / Decreto 2372 de 2010)

Teniendo presente que la administración de la Reserva corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC sugerimos consultar a dicha autoridad ambiental sobre los usos permitidos en el área de la RFPN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, nos permitimos dar traslado de su solicitud a la CVC con el objetivo que dicha entidad atienda su solicitud.

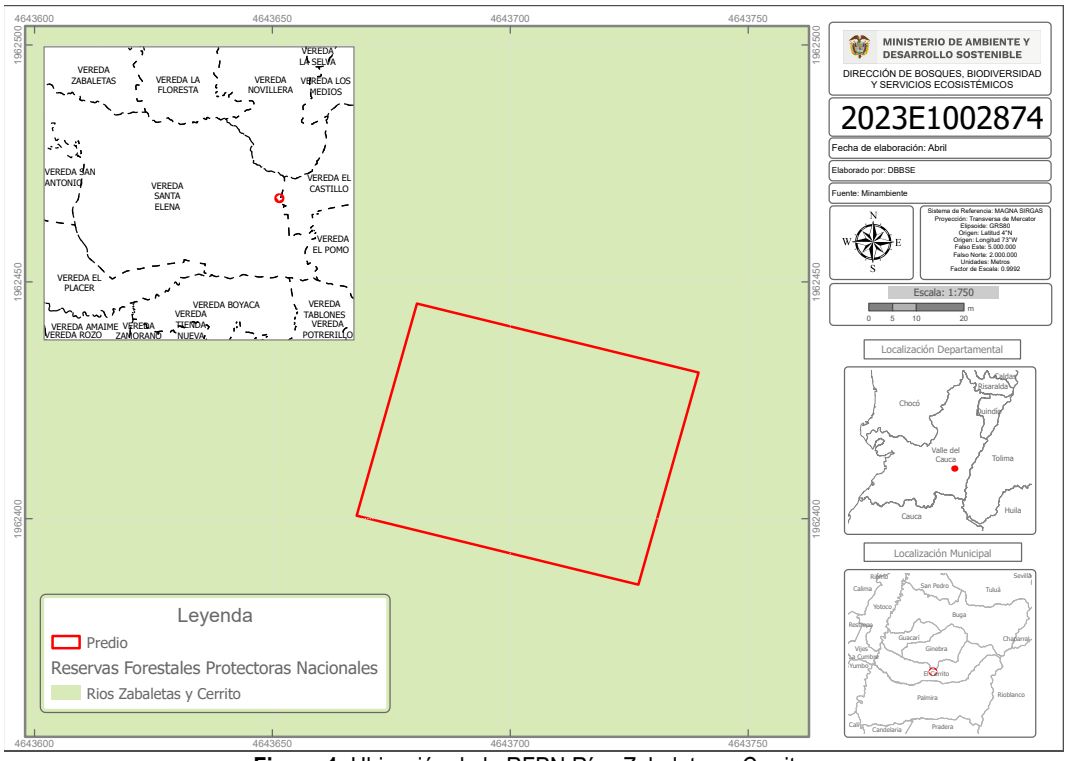


Figura 1. Ubicación de la RFPN Ríos Zabaletas y Cerrito.

Cordialmente,

ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Copias:
Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC
Carrera 56 #11-36 Cali
Valle del Cauca
notificacionesadministrativas@cvc.gov.co

Anexos:
Diario Oficial del 16 de enero de 1937 - Resolución No. 7 del 27 de diciembre de 1938

Decreto 1076 de 2015
Decreto 2372 de 2010
Salida grafica

Proyectó: Olga Lucía Núñez Izquierdo / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
Revisó: Jhon Jaime Castro / Profesional Especializado GGIBRFN de la DBBSE
Aprobó: Carlos Garrid Rivera Ospina / Coordinador GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Bogotá, D. C. Radicado de salida No. 21002022E2024503

Señora
ELIZABETH BARBUDO DOMINGUEZ
Directora general
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y del Oriente Amazónico - CDA
cda@cda.gov.co
Calle 26 No. 11-131 Barrio 5 de Diciembre
Inírida - Guainía
Colombia

Referencia: Respuesta al radicado Minambiente No. 2022E1038735 del 10 de noviembre de 2022

Asunto: Solicitud de expedición de resolución por medio de la cual se precisa el límite de la Reserva forestal protectora Nacional Serranía EL Capricho, Cerrito y Mirolindo.

Cordial saludo, doctora Elizabeth:

En atención al radicado del asunto, donde se solicita la expedición de la resolución por medio de la cual se debe precisar los límites de la Reserva Forestal Protectora Nacional Serranía El Capricho, Cerrito y Mirolindo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución 521 de 2018, nos permitimos informar que se analizó la información cartográfica enviada por la CDA y se cruzó con la información, que posee este Ministerio, de la Reserva Forestal Protectora Nacional Serranía El Capricho, Cerrito y Mirolindo, encontrando que el área de interés se traslapa en parte con:

- Reservas Forestales Protectoras Nacionales
 Serrania La Lindosa - Angosturas II: 0,569148
 Serrania Capricho Mirolindo Cerritos: 0,928825
- Parque Nacional Natural
 La Serrania de Chiribiquete: 2,465254
 Sierra de la Macarena: 179,583832
- Sustracción definitiva de Ley 2 de 1959 (Resolución 521 de 1998): 54274,539883
- Reserva Forestal Amazonas de Ley 2 de 1959:
 Áreas con Previa Decisión de Ordenamiento: 2,461644
 Tipo A: 2762,86649
 Tipo B: 22,558065

- Humedal
 Permanente: 2728,005057
 Temporal: 18523,348297
- AICAS (PNN Sierra de La Macarena): 2661,318641
- Solicitud Legalización Resguardo Indígena (Comunidad Indígena La Rompida JARAMCABA): 2486,593007
- Zonas de Reserva Campesina (Guaviare): 51249,818281

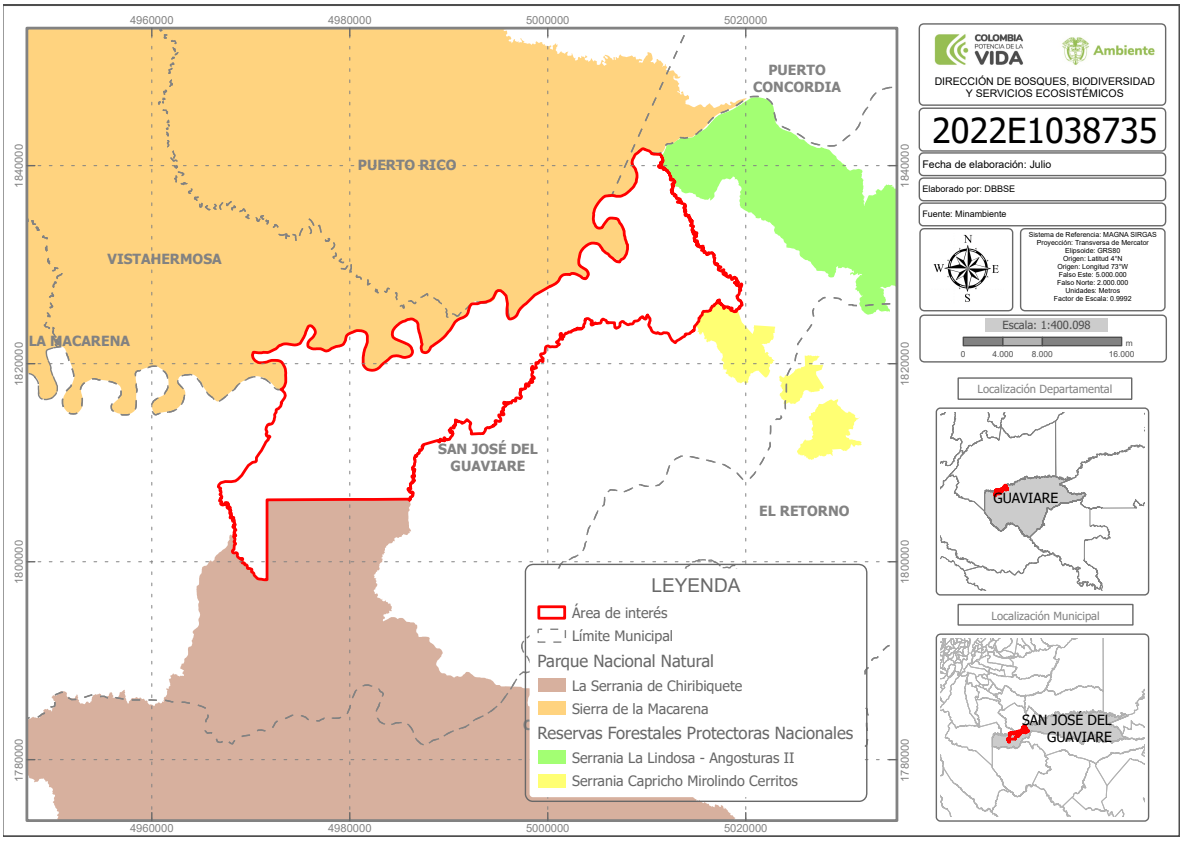


Figura 1. Áreas Protegidas - Reservas Forestales Protectoras Nacionales / Parques Naturales Nacionales

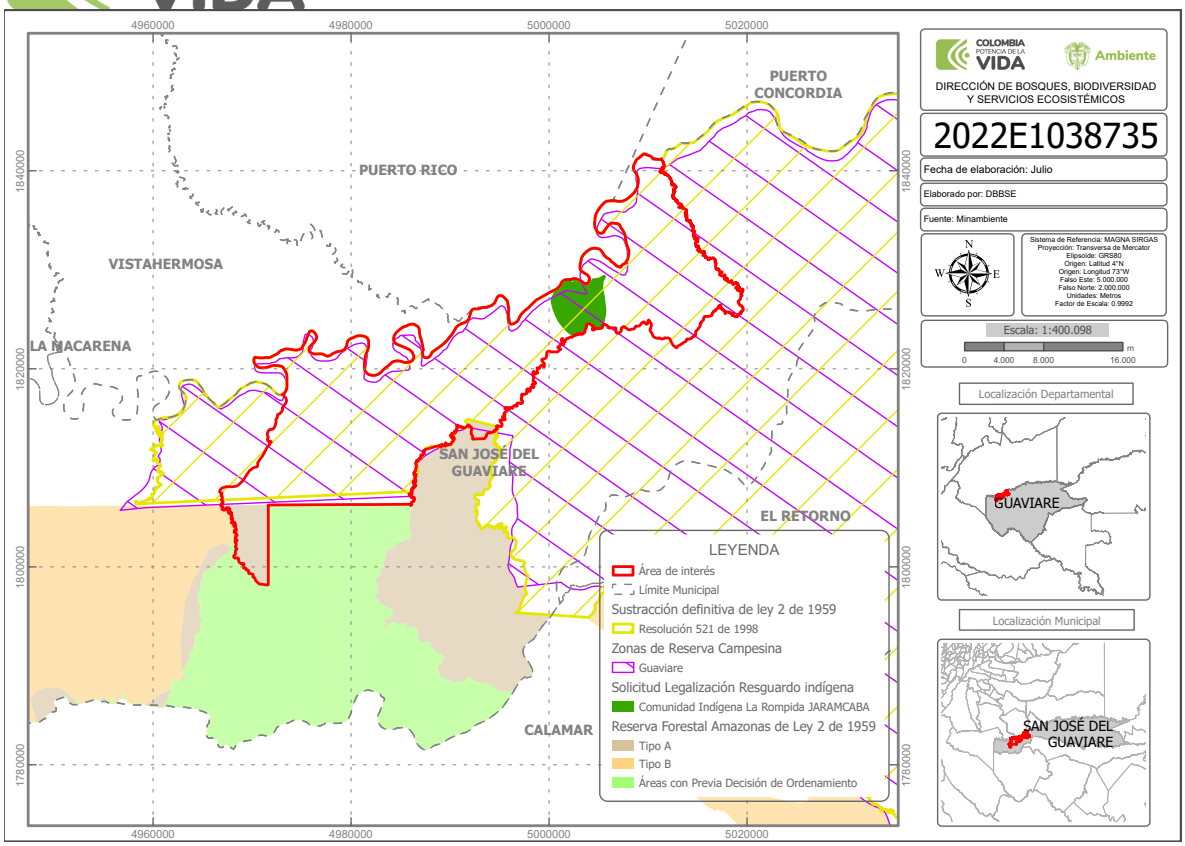


Figura 2. Estrategias de Conservación - Sustracción definitiva de Ley 2 de 1959 / Reserva Forestal Amazonas de Ley 2 de 1959 / Solicitud Legalización Resguardo Indígena / Zonas de Reserva Campesina

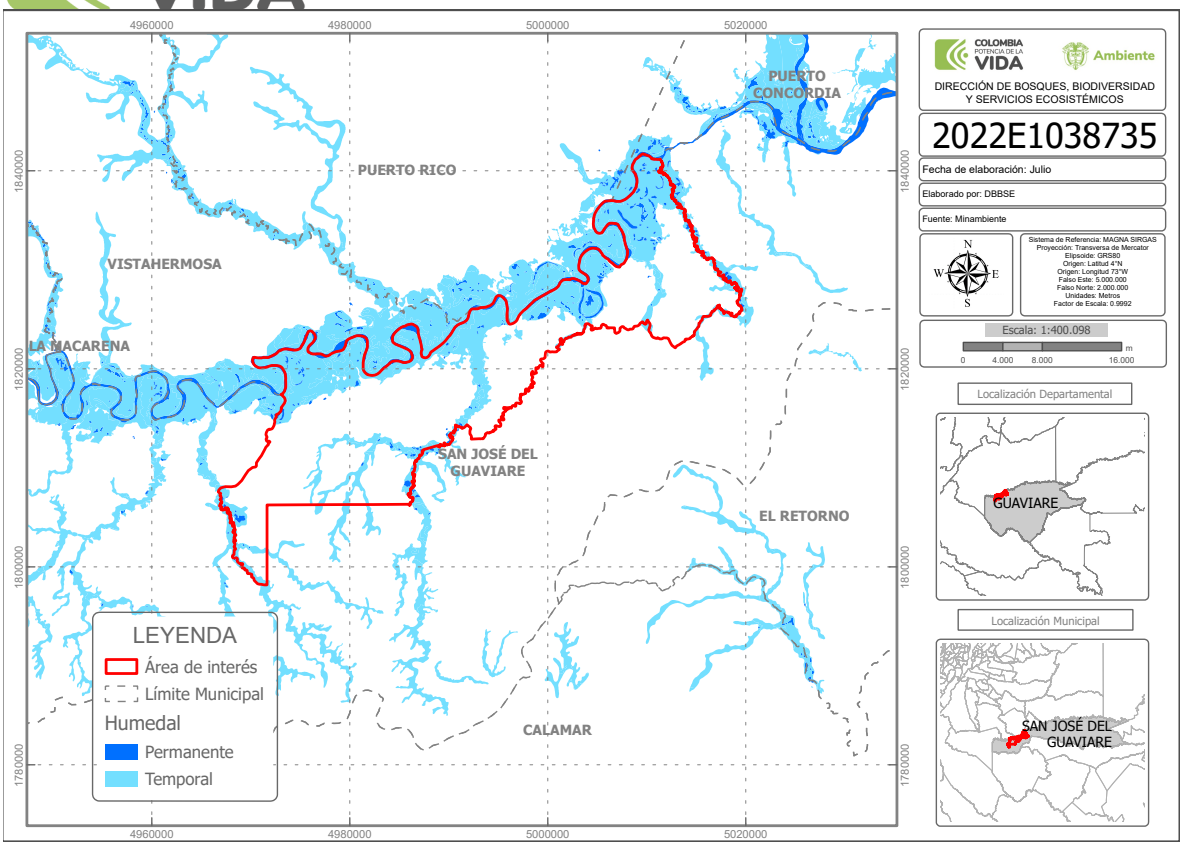


Figura 3. Ecosistemas estratégicos – Humedales

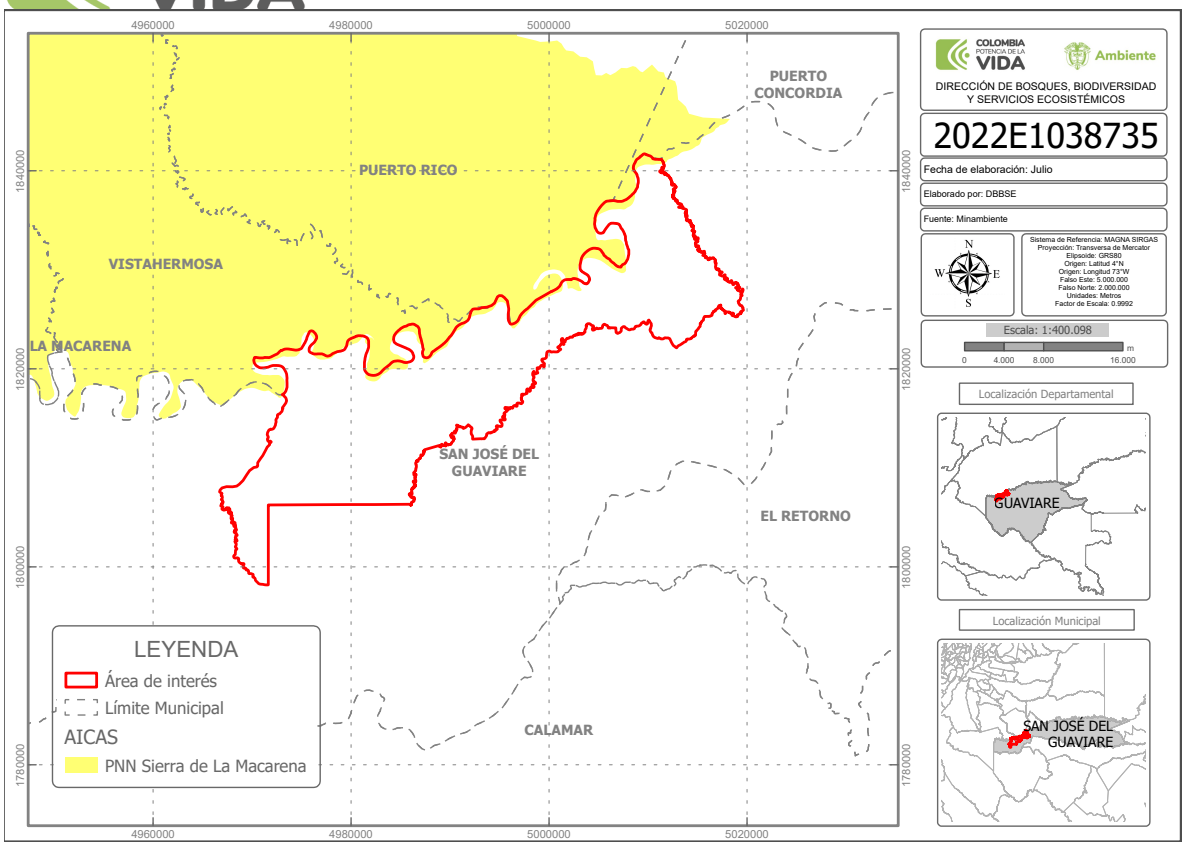


Figura 4. Distinciones internacionales - AICAS

Por otra parte, actualmente, esta cartera ministerial, está avanzando en la formalización del registro de las Reservas Forestales Protectoras Nacionales ante el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP, coordinado por Parque Nacionales Naturales de Colombia- PNN, mediante la expedición de actos administrativos en los que conste los elementos establecidos en el inciso 2º del articulo 2.2.2.1.3.2. Decreto 1076 de 2015, a saber: 1) los límites cartográficos, 2) los objetivos de conservación, 3) la categoría de protección, y 4) los usos permitidos de la respectiva área protegida.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez este ministerio finalice este análisis, procederemos a convocar reunión con los profesionales de autoridad ambiental que usted representa para avanzar en la decisión de finalizar el registro ante RUNAP de estas zonas como área protegida con denominación de reserva forestal protectora nacional, regional u otra categoría de protección, con el fin de apoyar los esfuerzos que adelanta la Corporación para la conservación de áreas de importancia ambiental en el marco de sus funciones y el cumplimiento del 4050 de 2021.

Atentamente,

ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Anexos:
Salidas gráficas

Proyectó: Olga Lucía Núñez Izquierdo / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
Revisó: Jhon Jaime Castro / Profesional Especializado GGIBRFN de la DBBSE
Aprobó: Carlos Garrid Rivera Ospina / Coordinador GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

DOCUMENTO 2023E1030008 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20222102900100002E

Solicitados | Solicitar Fisico

Información del Radicado | **Historico** | Documentos Anexos | Expediente

Usuario Actual	USUARIO DE SALIDA	**Dependencia Actual**	ARCHIVO VIRTUAL

DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCIÓN	US. ORIGEN	COMENTARIO	US. DESTINO
Grupo de gestión integral de bosques y reservas forestales nacionales	2023-08-02 10:08	Finalizar Trámite	OLGA LUCIA NUÑEZ IZQUIERDO	Se finaliza trámite por ser de carácter informativo. No requiere respuesta.	USUARIO DE SALIDA

Bogotá, D. C. Radicado de salida No. 21022023E2021460

Señora
PAOLA ANDREA SILVA
Representante legal
CONCRETOS ARGOS S.A.S
correonotificaciones@argos.com.co
Bogotá
Colombia

Asunto: Respuesta a radicado No. 2023E1021024. Solicitud certificación sobre zona excluida de área protegida, predio objeto de Plan de inversión del 1%.

Respetada Señora Silva,

Este ministerio recibió la comunicación con el radicado del asunto, en la cual solicita certificación en la que conste que el predio denominado El Diamante Lote No. 2, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-83939, con código catastral No. 00-02-00077-0232-000, localizado en la vereda el Diamante, Corregimiento de Dapa, municipio de Yumbo, Valle del Cauca, se encuentra fuera de la Reserva Forestal Protectora Nacional La Elvira.

En atención a su solicitud, esta Dirección verificó las bases de datos y la ubicación del inmueble constatando que el área de interés (lote 2) no se traslapa con la Reserva Forestal Protectora Nacional La Elvira ni con ninguna figura de importancia ambiental de nuestra competencia, como se evidencia en la figura No. 1.

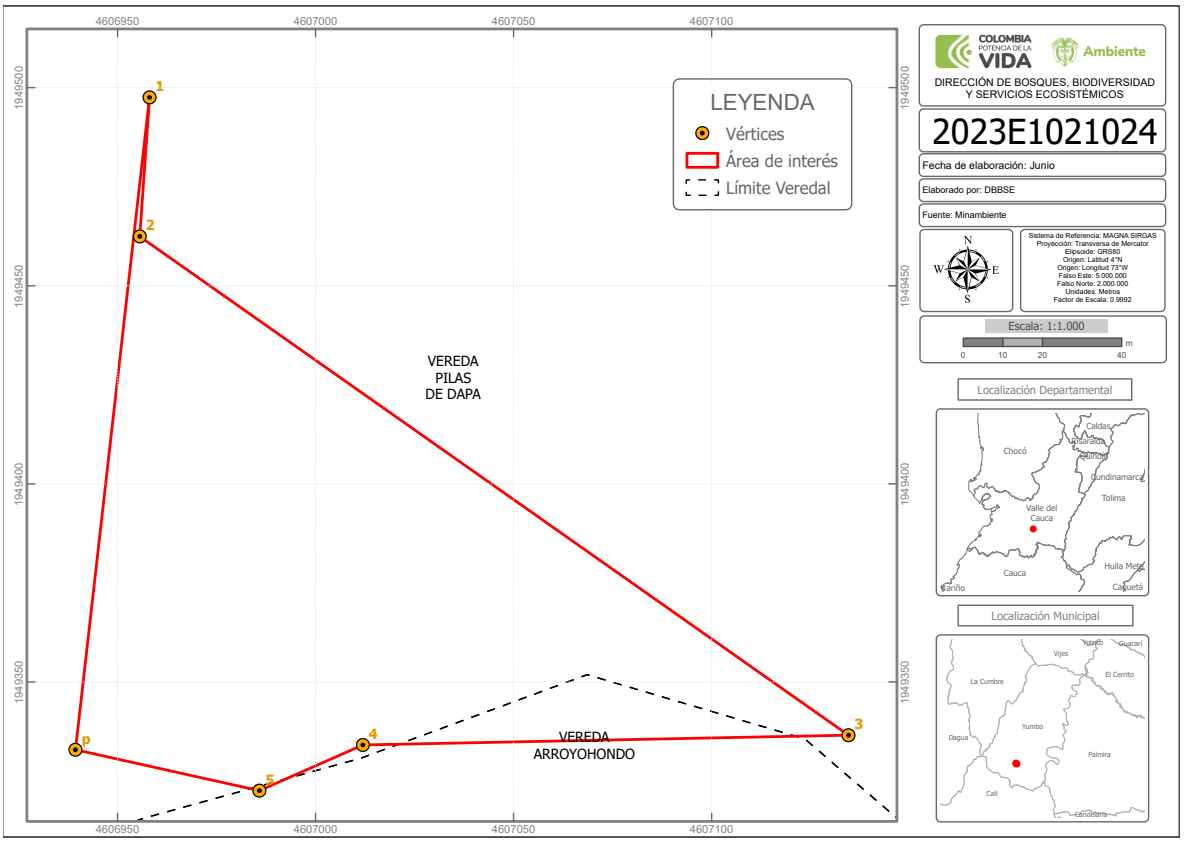


Figura 1. Ubicación del predio El Diamante Lote No. 2, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-83939, con código catastral No. 00-02-00077-0232-000, localizado en la vereda el Diamante, Corregimiento de Dapa, municipio de Yumbo, Valle del Cauca

Debido a que el predio en mención no se encuentra traslapado con ninguna Reserva Forestal Protectora Nacional, y según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2372 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sólo realiza la reserva, delimitación, alinderación, declaración y sustracción de las Reservas Forestales que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala nacional, por tal razón no es competencia de esta cartera ministerial realizar alguna acción con el predio de consulta. Igualmente, se indica que según lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, sobre las funciones de las entidades territoriales y de la planificación ambiental se determina lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 66. Competencia de Grandes Centros Urbanos.*** *(Modificado por el art. 13, Decreto 141 de 2011); Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio*

de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.

Esperamos haber atendido favorablemente su solicitud.

Cordialmente,

ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Anexos:
Salida grafica

Copias:

Señor
Juan Manuel Devis
Propietario de predio El Diamante
jmdevis@yahoo.com
Calle 20 Norte No. 8N-22 – Barrio Granada
Cali, Valle del Cauca

Señor
Carlos Hernando Navia
Director DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC
carlos-hernando.navia@cvc.gov.co
notificacionesadministrativas@cvc.gov.co
Carrera 56 #11-36
Cali, Valle del Cauca

Proyectó: Olga Lucía Núñez Izquierdo / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
Revisó: Jhon Jaime Castro / Profesional Especializado GGIBRFN de la DBBSE
Aprobó: Carlos Garrid Rivera Ospina / Coordinador GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Bogotá, D. C. Radicado de salida No. 21022023E2021461

Señor
JOHANNES THEMA
Peticionario
johannesthema@gmx.de
Herchener Str.
Windeck
Alemania

Asunto: Respuesta a radicado No. 2023E1019133. Traslado solicitud de información con el radicado No. 20234600042532 de PNNC (Radicado No.: 20232100164611 Fecha: 02-05-2023 PNNC)

Respetado Señor Thema,

Este ministerio recibió la comunicación con el radicado del asunto, en la cual PNNC nos da traslado de su solicitud en la cual manifiesta su queja por cobro discriminante en el acceso a reserva y vía pública cerrada al cerro del Quininí.

En atención a su solicitud, esta Dirección informa que según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2372 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015, "*las Reservas Forestales Protectoras son el espacio geográfico en el que los ecosistemas de bosque mantienen su función, aunque sus estructura y composición haya sido modificada y los valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute. Esta zona de propiedad pública o privada se reserva para destinarla al establecimiento o mantenimiento y utilización sostenible de los bosques y demás coberturas vegetales naturales*". Así mismo, menciona que "*la reserva, delimitación, alinderación, declaración y sustracción de las Reservas Forestales que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala nacional, corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cuyo caso se denominan Reservas Forestales Protectoras Nacionales. La administración corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio*".

Así mismo, el numeral 16 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales *"Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la Ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las*

Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción".

La Reserva Forestal Protectora Nacional Cerro de Quniní, ubicada en el municipio de Tibacuy, departamento de Cundinamarca, fue declarada mediante Acuerdo 0029 del 5 de mayo de 1987 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente – INDERENA y aprobado mediante la Resolución 122 del 15 de julio de 1987 del Ministerio de Agricultura.

Teniendo presente que la administración de la Reserva corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, nos permitimos dar traslado de su solicitud a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR con el objetivo que dicha entidad atienda su solicitud.

Cordialmente,

ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Anexos:
Acuerdo 0029 del 5 de mayo de 1987 INDERENA
Resolución No. 122 del 15 de julio de 1987 del Ministerio de Agricultura
Decreto 1076 de 2015
Decreto 2372 de 2010

Copias:

Señor
Luis Alberto Cruz Colorado
Coordinador Grupo de Gestión e Integración del SINAP
Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC
runap@parquesnacionales.gov.co
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3
Bogotá, D.C.
Colombia

Señor
Luis Fernando Sanabria Martínez
Director General
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
sau@car.gov.co
Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera - Pisos 6 y 7
Bogotá, D.C.

Señor
José Miguel Rincón Vargas
Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
sau@car.gov.co
Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera - Pisos 6 y 7
Bogotá, D.C

Proyectó: Olga Lucía Núñez Izquierdo / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
Revisó: Jhon Jaime Castro / Profesional Especializado GGIBRFN de la DBBSE
Aprobó: Carlos Garrid Rivera Ospina / Coordinador GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

DOCUMENTO 2023E1031514 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20222102900100002E

Solicitados | Solicitar Fis

Información del Radicado | **Historico** | Documentos Anexos | Expediente

Usuario Actual	USUARIO DE SALIDA	**Dependencia Actual**	ARCHIVO VIRTUAL

DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCIÓN	US. ORIGEN	COMENTARIO	US. DESTINO
Grupo de gestión integral de bosques y reservas forestales nacionales	2023-08-08 11:55	Finalizar Trámite	OLGA LUCIA NUÑEZ IZQUIERDO	Se incluye en expediente y se finaliza. Informativo.	USUARIO DE SALIDA
Grupo de gestión					

Bogotá, D. C. Radicado de salida No. 21022023E2026486

Señor
ANDRES FELIPE CANO STERLING
afcs0929@yahoo.es
Carrera 5 12 - 16 Ofc 707
Cali – Valle del Cauca
Colombia

Asunto: Respuesta a radicado No. 2023E1026337 del 15 de junio de 2023. Derecho de petición.

Respetado Señor Cano,

Este ministerio recibió la comunicación con el radicado del asunto, en la cual solicita:

" 1. Se informe y explique de manera detallada en qué consisten las medidas restrictivas o que limitan el dominio pleno sobre el bien inmueble, ubicado en la ciudad de Cali, zona rural, en el barrio Terrón Colorado y/o vereda Montañuelas, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-20570 y Código Catastral No. 76001000060000005005800000000.

2. Se remita copia de los actos administrativos que imponen las medias restrictivas.

3. Se autorice la enajenación a título de venta, del caracterizado inmueble, indicando las condiciones en las cuales dicha venta debe realizarse, conforme a la restricción impuesta".

En atención a su solicitud, esta Dirección verificó las bases de datos y la ubicación del inmueble constatando que el predio no está registrado en el IGAC y en el Visor Geográfico Avanzado Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, por lo tanto, para dar una respuesta apropiada es necesario que allegue las coordenadas geográficas del predio o el shapefile del mismo.

Sin embargo, es de aclarar que la existencia de las anotaciones correspondientes a la RFPP Río Cali, no limita per sé la facultad de disposición con que cuentan los titulares de derecho de dominio sobre los predios afectados como atributo esencial del derecho de propiedad sino que, de acuerdo con la regulación de la reserva forestal protectora, se limita el uso de los recursos naturales renovables y del suelo al interior del mismo.

Por lo tanto, dicha anotación en el folio de la matrícula inmobiliaria no constituye una limitación a la disposición que tiene el propietario del inmueble, es decir que puede realizar las transacciones comerciales que requiera como vender, comprar, permutar, donar etc.

Por otra parte, los usos actuales permitidos para esta RFPN son los consignados en la Resolución No. 9 del 3 de diciembre de 1938 del Ministerio de la Economía Nacional por la cual *se declara la Hoya Hidrográfica del Río Cali como Reserva Forestal Protectora Nacional*, además de los contenidos en el Artículo 2.2.2.1.4.2, en la sección 4 "Zonificación y usos permitidos" del Capítulo 1 "Áreas de Manejo Ambiental" contenido en el Titulo 2 "Gestión Ambiental" del Decreto 1076 de 2015 y en los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 35 del Capítulo IV del Decreto 2372 de 2010, los cuales se citan a continuación:

(…) " a) Usos de preservación: Comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.

b) Usos de restauración: Comprenden todas las actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas; manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad.

c) Usos de Conocimiento: Comprenden todas las actividades de investigación, monitoreo o educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.

d) De uso sostenible: Comprenden todas las actividades de producción, extracción, construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura, relacionadas con el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, así como las actividades agrícolas, ganaderas, mineras, forestales, industriales y los proyectos de desarrollo y habitacionales no nucleadas con restricciones en la densidad de ocupación y construcción siempre y cuando no alteren los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.

e) Usos de disfrute: Comprenden todas las actividades de recreación y ecoturismo, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.

PARÁGRAFO 1. Los usos y actividades permitidas en las distintas áreas protegidas que integran el SINAP se podrán realizar siempre y cuando no alteren la estructura, composición y función de la biodiversidad característicos de cada categoría y no contradigan sus objetivos de conservación.

PARÁGRAFO 2. En las distintas áreas protegidas que integran el Sinap se prohíben todos los usos y actividades que no estén contemplados como permitidos para la respectiva categoría".

Para el momento en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el Plan de Manejo de RFPN de la Hoya Hidrográfica del Río Cali, formulado por la Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca (CVC), la normativa para actividades y usos permitidos al interior de la Reserva será la expuesta de acuerdo a la zonificación ambiental caracterizada en el Plan de Manejo de la RFPN.

Esperamos con lo anterior haber atendido favorablemente su consulta.

Cordialmente,

ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Anexos:
Resolución No. 7 del 27 de diciembre de 1938

Proyectó: Olga Lucía Núñez Izquierdo / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
Revisó: Jhon Jaime Castro / Profesional Especializado GGIBRFN de la DBBSE
Aprobó: Carlos Garrid Rivera Ospina / Coordinador GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Bogotá, D. C. Radicado de salida No. 21022023E2026510

Señor
ANDRES HERNANDO GUERRERO PUERTO
Alcalde municipal
Municipio El Colegio
desarrolloagropecuario@elcolegio-cundinamarca.gov
El Colegio (Cundinamarca)
Colombia

Asunto: Respuesta a radicado No. 2023E1028550 del 31 de enero de 2023. Orden 4.24-areas de reserva forestal protector.

Respetado Señor Guerrero,

Este ministerio recibió la comunicación con el radicado del asunto, en el cual solicita *información cartográfica e identificación de áreas ubicadas en el municipio de El Colegio – Cundinamarca, que estén catalogadas como zonas de reserva forestal protectora*.

En atención a su solicitud, esta Dirección verificó las bases de datos cartográficas constatando que el municipio El Colegio se traslapa en parte con:

- Distritos Regionales de Manejo Integrado (Cuchilla de Peñas Blancas y del Subia): 1768,786421
- Reserva Natural de la Sociedad Civil (Aves del Tequendama): 6,501731
- Bosque seco tropical: 90,066714
- Humedal (permanente): 31,598889
- AICAS (Bosques de la falla del Tequendama): 53,286766

El municipio El Colegio no posee áreas catalogadas como reserva forestal protectora.

Se anexa carpeta comprimida con shapes de traslapes, como se evidencia en la figura No. 1.

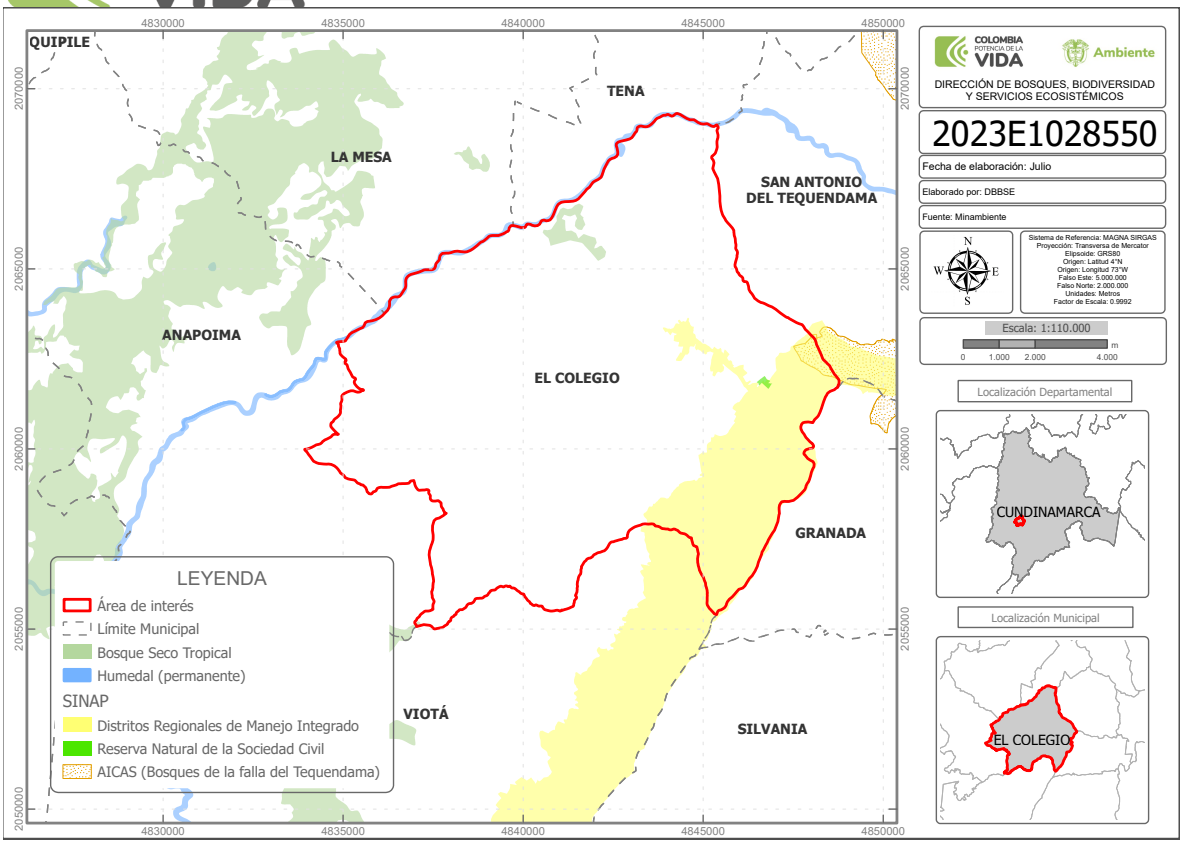


Figura 1. Traslapes del municipio El Colegio con áreas protegidas.

Esperamos con lo anterior haber atendido favorablemente su consulta.

Cordialmente,

ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Anexos:
Salida grafica
Carpeta comprimida con shapes de traslapes del municipio El Colegio

Proyectó: Olga Lucía Núñez Izquierdo / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
Revisó: Jhon Jaime Castro / Profesional Especializado GGIBRFN de la DBBSE
Aprobó: Carlos Garrid Rivera Ospina / Coordinador GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Bogotá, D. C. Radicado de salida No. 21022023E2026518

Señor
HERNANDO GARCÍA MARTÍNEZ
Director general
Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - IAvH
direccion@humboldt.org.co
Bogotá
Colombia

Asunto: Respuesta a radicado No. 2023E1027980 del 26 de junio de 2023. Solicitud autorización intervención predio Venado de Oro localizado en Reserva Forestal Protectora.

Respetado Señor García,

Este ministerio recibió la comunicación con el radicado del asunto, en la cual solicita autorización de intervención en el predio Venado de Oro localizado en Reserva Forestal Protectora.

En atención a su solicitud, para poder analizar todos los aspectos mencionados en ella es necesario que el IAvH allegue a esta cartera ministerial la ubicación en shapes, del predio a intervenir para el proceso de complementación y fortalecimiento de las edificaciones, así como la propuesta técnica de mejoramiento de las infraestructuras a complementar y fortalecer.

Adicionalmente, se recomienda tener en cuenta las actividades señaladas en el Artículo 2 de la Resolución 1527 del 03 de septiembre de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *"por la cual se señalan las actividades de bajo impacto ambiental y que además, genran beneficio social, de manera que se puedan desarrollar en las áreas de reserva forestal, sin necesidad de efectuar la sustracción del área y se adoptan otras determinaciones"* modificado por la Resolución 1274 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Artículo 3 de la referenciada Resolución, los cuales se citan a continuación:

"Artículo 2°. Actividades. Las actividades que se señalan a continuación, se pueden desarrollar en las áreas de reserva forestal nacionales o regionales, sin necesidad de efectuar la sustracción del área:

a) Las inherentes o necesarias para adelantar la administración de las mismas, por parte de la autoridad ambiental competente;

b) El establecimiento de unidades temporales e itinerantes, dentro del marco de actividades de campaña militar para garantizar la seguridad nacional, siempre y cuando estas no sean superiores a una (1) hectárea y no impliquen la construcción de infraestructura permanente;

c) El montaje de infraestructura temporal para el desarrollo de actividades de campo, que hagan parte de proyectos de investigación científica en diversidad biológica, debidamente autorizados;

d) Las que hagan parte de programas o proyectos de restauración ecológica, recuperación o rehabilitación de ecosistemas, en cumplimiento de un deber legal emanado de un permiso, concesión, autorización o licencia ambiental y otro instrumento administrativo de control ambiental, o que haga parte de un programa o proyecto impulsado por las autoridades ambientales competentes, por la Unidad de Parque Nacionales Naturales o por las entidades territoriales y las propuestas por particulares autorizadas por la autoridad ambiental.

La restauración hace referencia a la restauración ecológica, como es el proceso de contribuir al restablecimiento de un ecosistema que se ha degradado, dañado o destruido;

e) La construcción de instalaciones rurales destinadas a brindar servicios de educación hasta básica secundaria y puestos de salud a los pobladores rurales. La construcción para servicios de educación no pueden ocupar un área superior a una (1) hectárea.

f) La construcción de infraestructura para acueductos junto con las obras de captación, tratamiento y almacenamiento siempre y cuando no superen en conjunto una superficie de una (1) hectárea. El trazado de la infraestructura de conducción no podrá tener un ancho superior a dos (2) metros;

g) El desarrollo de infraestructura para recreación pasiva, senderismo e interpretación paisajística que no incluya estructuras duras;

h) El mantenimiento de vías existentes, siempre y cuando no varíen las especificaciones técnicas y el trazado de las mismas;

i) La instalación de torres para antenas de telecomunicaciones y las redes de distribución de electrificación rural domiciliaria, siempre y cuando no requiera apertura de vías o accesos;

j) Las zapatas para los estribos y anclajes de los puentes peatonales para caminos veredales;

k) Las actividades relacionadas con investigación arqueológica;

l) Ubicación de estaciones hidrometereológicas y de monitoreo ambiental, siempre y cuando no requieran la construcción de vías;

m) Las actividades de exploración hidrogeológica, con el fin de determinar reservas hídricas para consumo humano o doméstico por métodos indirectos;

n) Las actividades de exploración geotécnica asociada a obras públicas, salvo que impliquen la construcción de accesos, bocas de túneles, túneles o galerías;

o) Trabajos de investigación regional y global del subsuelo que realiza el Servicio Geológico Colombiano o centros de educación superior y de investigación científica y tecnológica con el objeto de obtener, completar y profundizar el conocimiento del potencial del país en los recursos mineros del suelo y del subsuelo.

Parágrafo 1°. El mantenimiento de la infraestructura relacionada con las actividades anteriormente citadas no requerirá de la sustracción del área de reserva forestal.

Parágrafo 2°.Tampoco requiere de sustracción, la adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural o la reubicación por riesgo de las infraestructuras de que trata el literal e) del presente artículo, ubicadas en las reservas forestales protectoras, siempre y cuando las obras previstas no impliquen aumento en el índice de ocupación, esto es la utilización de un área de terreno mayor a la existente.

Parágrafo 3°. En caso de que las actividades a desarrollar no correspondan a las señaladas en el presente artículo, el interesado deberá solicitar a la autoridad ambiental competente, la sustracción a que haya lugar."

Artículo 3°. Modificar el artículo 5° de la Resolución número 1527 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 5°. Información. El interesado en adelantar alguna de las actividades a que se refiere el artículo 2 de la presente resolución, deberá remitir a la Corporación Autónoma Regional en tratándose de reservas forestales regionales o al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en tratándose de reservas forestales nacionales, previamente a la ejecución de las actividades, la siguiente información:

a) *Fecha prevista para la iniciación del proyecto, obra o actividad y su respectivo cronograma de ejecución;*
b) *Localización del área donde se realizará la actividad presentando las coordenadas planas en sistema magna sirgas indicando el origen, con su respectiva cartera en medio análogo y digital. La cartera debe incluir el listado de los vértices de la poligonal, indicando el orden en el cual se digitalizan para cerrar la poligonal;*
c) *Descripción técnica de la actividad a desarrollar;*
d) *Medidas de manejo ambiental para el desarrollo de la actividad.*

Las actividades contempladas en el literal b) del artículo 2, solo estarán sujetas a las medidas previstas en el literal d) del presente artículo.

Parágrafo. Cuando las actividades se vayan a realizar en una reserva forestal del orden nacional, el Ministerio remitirá copia de la citada comunicación a la Corporación Autónoma Regional competente. Esta, como administradora de la Reserva Forestal, en ejercicio de las funciones consagradas en el numeral 16 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y en la Ley 1333 de 2009, procederá a informar al Ministerio en el evento en

que la actividad no corresponda con las previstas en el artículo segundo de que trata la presente resolución, para que el Ministerio adelante las acciones a que haya lugar".

Quedamos a la espera de la información sea allegada para realizar el respectivo análisis a su solicitud.

Cordialmente,

ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Olga Lucía Núñez Izquierdo / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
Revisó: Jhon Jaime Castro / Profesional Especializado GGIBRFN de la DBBSE
Aprobó: Carlos Garrid Rivera Ospina / Coordinador GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Bogotá, D. C. Radicado de salida No. 21022023E2026522

Señora
DAYRA PEREA CASTRO
Coordinadora Grupo de Educación Ambiental y Participación
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC
dayra.perea@cvc.gov.co
Cali
Colombia

Asunto: Respuesta a radicado No. 2023E1035452 del 08 de agosto de 2023. Reunión Interinstitucional RFPN río Guabas.

Respetada Señora Perea,

Este ministerio recibió la comunicación con el radicado del asunto, en el cual se confirma hora y enlace para la Reunión Interinstitucional RFPN Río Guabas.

En atención a su solicitud, esta Dirección confirma la asistencia, de manera virtual, a dicha reunión, de los profesionales, que a continuación de listan, quienes forman parte del equipo de Reservas Forestales Protectoras Nacionales de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Luisa Fernanda Romero (Profesional técnico)

Leidy Katherine Vanegas (Profesional jurídico)

Mayra Melo Quiroga (Profesional social)

Julio Alberto Cañas (Profesional técnico)

Los profesionales recogerán los puntos mas importantes tocados en la reunión y los traerán a discusión con el equipo de trabajo para la toma de decisiones y para dar continuidad a las reuniones que se desarrollen a futuro con la comunidad buscando dar solución a la problemática socio ambiental presentada en la Reserva.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Olga Lucía Núñez Izquierdo / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
Revisó: Jhon Jaime Castro / Profesional Especializado GGIBRFN de la DBBSE
Aprobó: Carlos Garrid Rivera Ospina / Coordinador GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Bogotá, D. C.

Radicado de salida No. 21022023E2028029

Msc.
SARA MARIA CABRERA ELIZALDE
Secretaria de Medio Ambiente
Alcañdía de Villavicencio
ambiente@villavicencio.gov.co
Calle 38 No. 31-51 2do piso Barrio Centro
Villavicencio, Meta
Colombia

Asunto: Respuesta Radicado Minambiente No. 2023E1035082 del 04 de agosto de 2023. Solicitud de reunión sobre OMEC, con dueño de predio interesado en conocer esta iniciativa.

Respetada Msc. Sara María,

Cordial saludo, este Ministerio recibió el radicado del asunto, en donde solicita "reunión sobre Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en áreas – OMEC, con dueño de predio interesado en conocer esta iniciativa".

Es necesario precisar que la Decisión 14/8 de 2018 del Convenio de Diversidad Biológica define las Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en áreas OMEC, como áreas geográficamente definidas que no sean áreas protegidas, que están gobernadas y gestionadas de manera que se logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación *in situ* de la biodiversidad, las funciones y los servicios ecosistémicos asociados; y cuando proceda, los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes.

El proceso que se ha venido acompañando desde la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, corresponde al de nominación y reporte de Otras Medidas Efectivas de Conservación – OMEC.

Para que un área pueda ser reportada como OMEC, debe cumplir cuatro criterios, enunciados a continuación: a) el área no está reconocida actualmente como área protegida; b) el área tiene una

forma de gobierno y gestión; c) logra una contribución sostenida y eficaz a la conservación in situ de la diversidad biológica; y, d) contribuye con la conservación de funciones y servicios asociados de los ecosistemas y valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros localmente relevantes.

Para la nominación es necesario que el usuario presente la solicitud de reporte de OMEC ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, incluyendo los siguientes documentos:

1. Soporte de cumplimiento de los criterios ya enunciados.
2. Respectivos documentos de soporte o anexos, donde se evidencie lo referenciado para cada criterio.
3. La cartografía en formato shape para validar el criterio A y subcriterio b.
4. Carta de nominación, donde se exprese las generalidades y motivación para nominar el área.

Si deciden nominar el área, es necesario remitir los anteriores documentos al siguiente correo electrónico: info@minambiente.gov.co.

Ponemos a su consideración la realización de una reunión virtual, la semana del 04 de septiembre de 2023, de manera que se pueda ampliar la información anteriormente remitida. Esta reunión se puede coordinar directamente con la profesional Natalia Rodríguez Santos, a través del correo electrónico nrodriguezs@minambiente.gov.co.

Cordialmente,

ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Olga Lucía Núñez Izquierdo – Contratista DBBSE
Revisó: Carlos Garrid Rivera – Coordinador GGIBRF – DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Bogotá, D. C. Radicado de salida No. 21022023E2029116

Señor
JOSE DULIS URREA LEDESMA
Concejal Municipio de Popayán
josedulisurrea1@gmail.com
Carrera 6 No. 4-21 Edificio El CAM
Popayán
Colombia

Asunto: Respuesta a radicado No. 2023E1033721 del 28 de julio de 2023. Derecho de petición de información entre autoridades. Radicación 20231160010571

Respetado Señor Urrea,

Este ministerio recibió la comunicación con el radicado del asunto, en la cual solicita información sobre:

1. *Se me informe si en el municipio de Popayán hay áreas de reserva ambiental o forestal y cuáles serían sus límites*
2. *Se me informe si el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha implementado proyectos de pago por servicios ambientales en el municipio de Popayán.*
3. *Se me informe si el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene proyectos, fondos o programas de pagos por servicios ambientales que pueden ser aplicados en el municipio de Popayán.*
4. *Se me informe cómo se ha venido adelantando el programa de pagos por servicios ambientales en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
5. *Se me informe cuáles han sido las dificultades que se han tenido en el desarrollo de programas de pagos por servicios ambientales en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
6. *Se me informe qué proyectos exitosos en la implementación del pago por servicios ambientales ha tenido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

7. *Se me informe cuál es el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero del municipio de Popayán.*
8. *Se me informe cuál es la proyección de disminución de gases de efecto invernadero para el municipio de Popayán en el marco del Acuerdo de París.*
9. *Se me informe cuáles son los requisitos para la emisión, comercialización y redención de bonos de carbono, y en qué norma se reglamenta este aspecto.*

En atención a su solicitud, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE, verificó la información cartográfica del municipio de Popayán para dar respuesta a su primer interrogante.

1. *"Se me informe si en el municipio de Popayán hay áreas de reserva ambiental o forestal y cuáles serían sus límites"*

Para el municipio de Popayán se encontraron áreas naturales designadas bajo diferentes categorías de manejo, como se lista a continuación y se muestra en las correspondientes figuras:

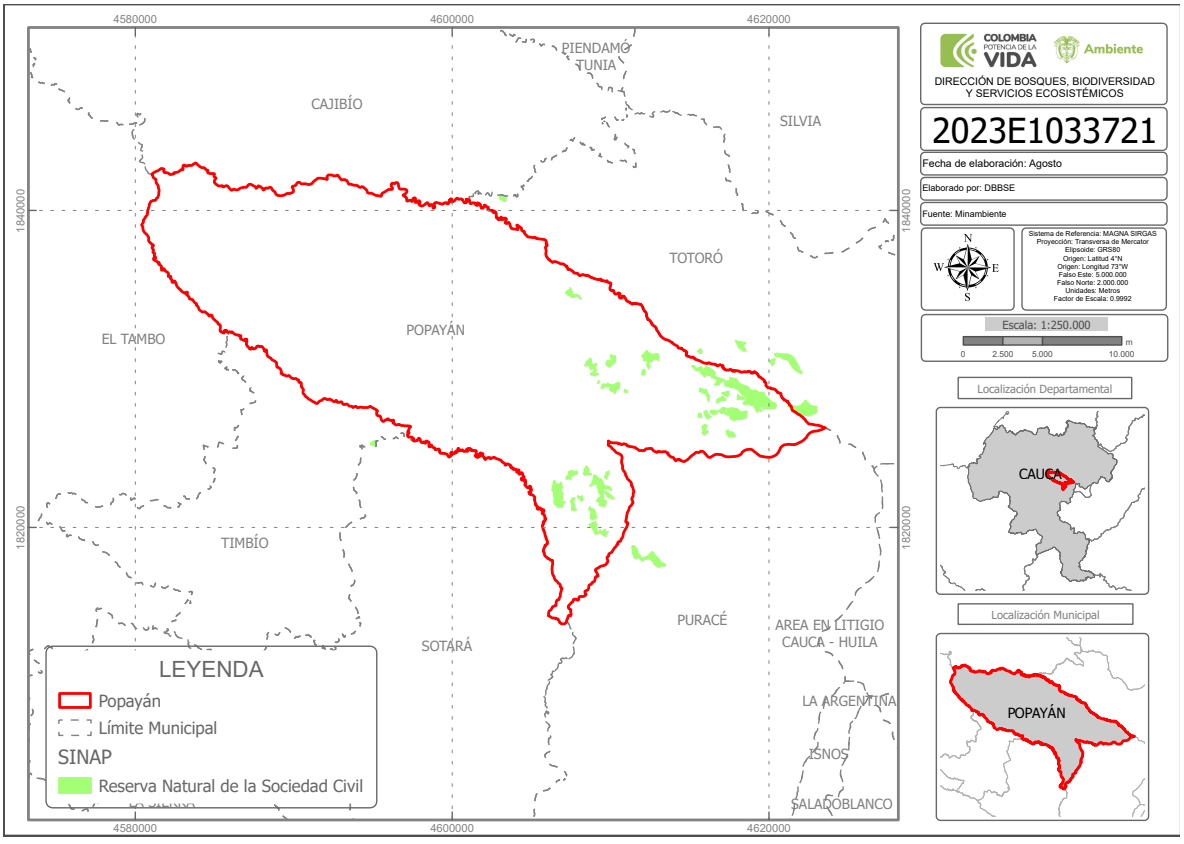


Figura 1. Áreas protegidas del municipio de Popayán.

ÁREAS PROTEGIDAS	ÁREA (Ha)
POPAYÁN	**1012,762327**
Reserva Natural de la Sociedad Civil	**1012,762327**
Altamira	13,770276
Alto	2,734779
Arrayanales	159,879855
Belén	9,692181
Belencito	3,644243
Betania	7,951122
Buena Vista	13,594015
El Jardín	1,299459
El Abejero	7,888514
El Cabuyo	1,526395
El Carmen	11,397868
El Cedro	23,27823
El Cerro Arrayán	16,130304
El Derrumbo	1,988707
El Manzano	13,190877
El Naranjal	29,422841
El Palmichal	12,499065
El Portal	14,223134
El Porvenir	13,190681
El Retiro	2,716198
El Retorno	6,18598
El Trébol	5,488651
El Umuy	9,952722
Irlanda	31,19248
La Angostura	9,236931
La Aurora	8,052845
La Cantera Y La Laguna	52,473422
La Ceja	26,870704
La Concepción	6,483929
La Esperanza	9,425013
La Estrella	12,439409
La Estrella 2	10,660232
La Fortaleza	2,704884
La Laguna	1,022282
La Montaña Y La Palma	23,241343
La Palma	107,470325
La Palomera	8,099569
La Pequeñita	0,411055

La Pradera	9,221835
La Primavera	13,027401
Las Mercedes	7,56208
Las Piedras	1,289855
Las Veraneras	7,814621
Los Arrayanes	5,123349
Los Ciruelos	5,804751
Los Naranjos	6,683884
Los Pinos	16,145843
Manantiales	3,709753
Mirador El Consuelo	7,134592
Motilonal	11,083072
Oasis	27,232049
Parcela No. 6	37,512835
Puerta Dorada	13,877387
Recuerdo	26,261819
San Antonio	6,079533
San Ignacio	3,262515
San Pedro Y El Recuerdo	40,633523
Santa Elena	17,342513
Santa Inés	4,9911
Santa Martha	16,18663
Sauce	16,206807
Villa de Santa Helena	17,14406
Total general	**1012,762327**

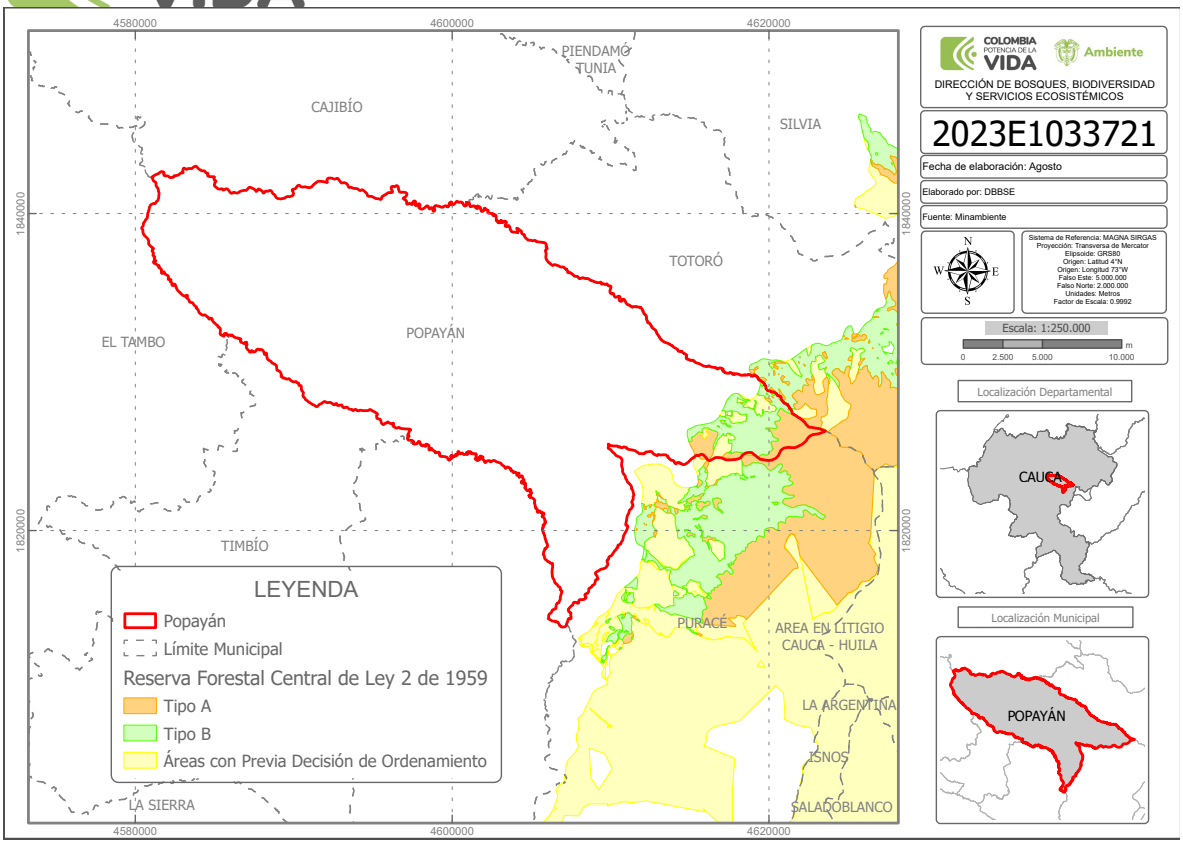


Figura 2. Estrategias de conservación del municipio de Popayán.

ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN

RESERVAS FORESTALES DE LEY 2 DE 1959	ÁREA (ha)
POPAYÁN	**2307,594117**
Central	**2307,594117**
Áreas con Previa Decisión de Ordenamiento	402,778747
Tipo A	802,944969
Tipo B	1101,870401
Total general	**2307,594117**

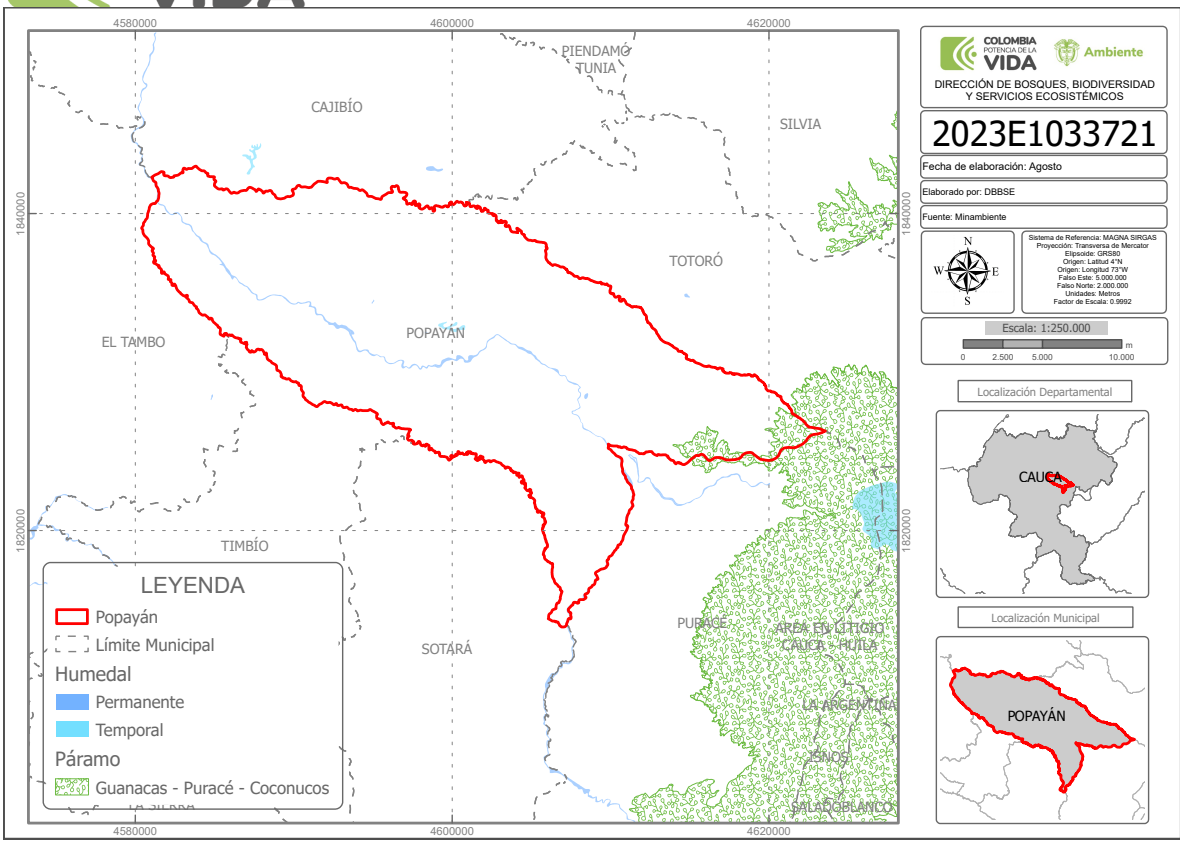


Figura 3. Ecosistemas estratégicos del municipio de Popayán.

ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS

PÁRAMO	**ÁREA (ha)**
Guanacas - Puracé - Coconucos	907,707794
HUMEDAL	**ÁREA (ha)**
Permanente	473,328435
Temporal	43,310556

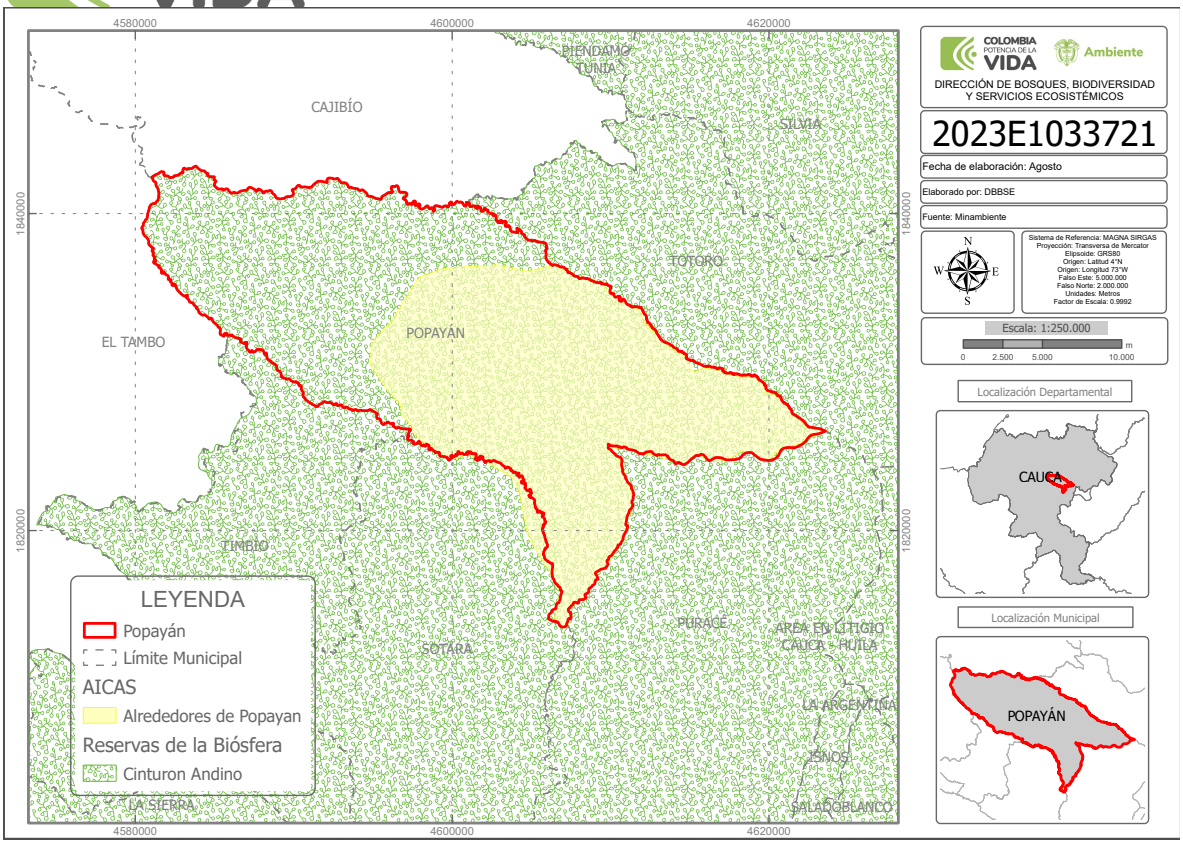


Figura 4. Distinciones internacionales del municipio de Popayán.

DISTINCIONES INTERNACIONALES

RESERVA DE LA BIOSFERA	**ÁREA (ha)**
Cinturón Andino	47985,98935
AICAS	**ÁREA (ha)**
Alrededores de Popayán	27591,36258

Así mismo, para dar respuesta a los otros numerales de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", nos permitimos dar traslado por competencia de los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud, a la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles –ONVS, y los numerales 7, 8 y 9 a la Oficina de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cordialmente,

ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Copias:

Señor
José Manuel Perea Garcés
Jefe Oficina Negocios Verdes y Sostenibles
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
info@minambiente.gov.co

Señor
Sebastián Carranza Tovar
Director de Cambio Climático y Gestión del Riesgo
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
info@minambiente.gov.co

Anexos:
Salidas gráficas
Excel de áreas naturales con categorías de manejo

Proyectó: Olga Lucía Núñez Izquierdo / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
Revisó: Jhon Jaime Castro / Profesional Especializado GGIBRFN de la DBBSE
Aprobó: Carlos Garrid Rivera Ospina / Coordinador GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

MEMORANDO

Bogotá, D.C. 28 de agosto de 2023 **Radicado:** 21022023E3011272

PARA: **Dr. SEBASTIÁN CARRANZA TOVAR**
Director de Cambio Climático y Gestión del Riesgo

Dr. JOSÉ MANUEL PEREA GARCÉS
Jefe Oficina Negocios Verdes y Sostenibles

DE: Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

ASUNTO: Traslado por competencia Radicado No. 2023E1033721 del 28 de julio de 2023 de Ambiente. Derecho de petición de información entre autoridades.

Cordial saludo respetados doctores,

Este ministerio recibió la comunicación con el radicado del asunto, en la cual el peticionario solicita información sobre:

1. *Se me informe si en el municipio de Popayán hay áreas de reserva ambiental o forestal y cuáles serían sus límites*
2. *Se me informe si el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha implementado proyectos de pago por servicios ambientales en el municipio de Popayán.*
3. *Se me informe si el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene proyectos, fondos o programas de pagos por servicios ambientales que pueden ser aplicados en el municipio de Popayán.*
4. *Se me informe cómo se ha venido adelantando el programa de pagos por servicios ambientales en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
5. *Se me informe cuáles han sido las dificultades que se han tenido en el desarrollo de programas de pagos por servicios ambientales en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
6. *Se me informe qué proyectos exitosos en la implementación del pago por servicios ambientales ha tenido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
7. *Se me informe cuál es el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero del municipio*

de Popayán.

8. *Se me informe cuál es la proyección de disminución de gases de efecto invernadero para el municipio de Popayán en el marco del Acuerdo de París.*
9. *Se me informe cuáles son los requisitos para la emisión, comercialización y redención de bonos de carbono, y en qué norma se reglamenta este aspecto.*

La Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, dentro de sus competencias, proyectó respuesta para el numeral 1, la cual se envía como copia con el Radicado de salida No. 21022023E2029116

Así mismo, para atender los otros numerales de la solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", nos permitimos dar traslado por competencia de los numerales 2, 3, 4, 5 y 6, a la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles –ONVS, y los numerales 7, 8 y 9 a la Oficina de Cambio Climático, para que se de respuesta directa al usuario.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Olga Lucía Núñez Izquierdo / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
Revisó: Jhon Jaime Castro / Profesional Especializado GGIBRFN de la DBBSE
Aprobó: Carlos Garrid Rivera Ospina / Coordinador GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

DOCUMENTO 2023E1037385 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20222102900100002E

Solicitados | Solicitar Fis

Información del Radicado | **Historico** | Documentos Anexos | Expediente

Usuario Actual	USUARIO DE SALIDA	**Dependencia Actual**	ARCHIVO VIRTUAL

DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCIÓN	US. ORIGEN	COMENTARIO	US. DESTINO
Grupo de gestión integral de bosques y reservas forestales nacionales	2023-08-24 08:21	Finalizar Trámite	OLGA LUCIA NUÑEZ IZQUIERDO	Se finaliza trámite por ser de carácter informativo.	USUARIO DE SALIDA
Grupo de gestión					

DOCUMENTO 2023E1035332 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20222102900100002E

Solicitados | Solicitar Fis

Información del Radicado | **Historico** | Documentos Anexos | Expediente

Usuario Actual	USUARIO DE SALIDA	**Dependencia Actual**	ARCHIVO VIRTUAL

DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCIÓN	US. ORIGEN	COMENTARIO	US. DESTINO
Grupo de gestión integral de bosques y reservas forestales nacionales	2023-08-24 08:32	Finalizar Trámite	OLGA LUCIA NUÑEZ IZQUIERDO	Se finaliza trámite por ser de carácter informativo.	USUARIO DE SALIDA

DOCUMENTO 2023E1038184 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20222102900100002E

Solicitados | Solicitar Fis

Información del Radicado | **Historico** | Documentos Anexos | Expediente

Usuario Actual	USUARIO DE SALIDA	**Dependencia Actual**	ARCHIVO VIRTUAL

DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCIÓN	US. ORIGEN	COMENTARIO	US. DESTINO
Grupo de gestión integral de bosques y reservas forestales nacionales	2023-08-28 16:00	Finalizar Trámite	OLGA LUCIA NUÑEZ IZQUIERDO	Se finaliza trámite por ser informativo. No requiere respuesta.	USUARIO DE SALIDA

DOCUMENTO BORRADOR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un contrato interadministrativo.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Según la normatividad vigente, en el artículo 5° de la Ley 99 de 1993, **el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible** tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de (…) "*Reservar, alinderar y sustraer las áreas que integran las Reservas Forestales Nacionales y reglamentar su uso y funcionamiento*".

Igualmente, el Decreto 3570 de 2011 por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, señala en su Artículo 2 que: "*Además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cumplirá la siguiente función*: *"14. Reservar y alinderar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales;* ***declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales, reglamentar su uso y funcionamiento****; y declarar y sustraer Distritos Nacionales de Manejo Integrado*(…)*",* (subrayado y negrilla por fuera del texto).

Adicionalmente, el citado Decreto establece en el artículo 16, que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos tiene entre sus funciones la de: *"3. Rendir concepto técnico al ministro para declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales y declarar y sustraer Distritos Nacionales de Manejo Integrado".*

Por otra parte, en los artículos 206 y 207 del Decreto ley 2811 de 1974 - Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente -, se denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras y productoras-protectoras, las cuales sólo podrán destinar al aprovechamiento racional permanente de los bosques que en ella existan o se establezcan garantizando para el efecto la recuperación y supervivencia de los mismos.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

Las Áreas de Reserva Forestal Nacional están conformadas por las Reservas Forestales establecidas mediante la Ley 2ª de 1959 y las que fueron declaradas por el Ministerio de la Economía Nacional, el INDERENA y el Ministerio de Agricultura, estas últimas actualmente incluyen las Reservas Forestales Protectoras Nacionales, que hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP.

A la fecha el país cuenta con 56 Reservas Forestales Protectoras Nacionales (RFPN), declaradas con el objetivo de proteger áreas estratégicas por su oferta de servicios ecosistémicos, especialmente el abastecimiento de agua para acueductos municipales y proyectos de generación eléctrica.

Mediante convenio con la organización Conservación Internacional Colombia, el Ministerio realizó una primera materialización cartográfica de las RFPN, identificando en la cartografía disponible los objetos geográficos referidos en las resoluciones de declaratoria de las RFPN e identificando los vacíos de información existentes, que dificultan lograr esta materialización cartográfica. Como resultado de este convenio se generó el "Atlas Básico de las Reservas Forestales Protectoras Nacionales".

El mencionado atlas constituye un insumo que puso en evidencia la existencia de vacíos en la materialización cartográfica de casi todas las RFPN; cabe anotar que en la labor cotidiana de la Dirección de Bosques se han encontrado imprecisiones cartográficas adicionales a las ya detectadas mediante el atlas. En razón a lo anterior, con el fin de resolver estas inconsistencias se requiere el apoyo del IGAC, única entidad que produce la cartografía oficial del país, para generar insumos técnicos que permitan al Ministerio determinar de manera exacta la alinderación de las mencionadas RFPN.

Por otra parte, cabe resaltar que los referidos vacíos e imprecisiones se presentan pese a que muchas de las RFPN se encuentran declaradas mediante límites arcifinios[1], debido a que los nombres de los objetos geográficos que las delimitan pueden haber cambiado desde el momento de su declaratoria hace más de 30 años haciendo que los nombres de esos objetos geográficos no se encuentren en la cartografía actual, lo cual genera diferentes interpretaciones sobre la delimitación de estas áreas protegidas. En este sentido, no es posible para el Ministerio establecer los límites de RFPN, si no cuenta con la suficiente claridad en la localización cartográfica de los objetos geográficos establecidos en los actos administrativos que las declararon.

Esta Dirección ha avanzado con el apoyo de instituciones como el IGAC y WWF, en la actualización de la información cartográfica de los objetos geográficos que delimitan algunas reservas forestales protectoras nacionales, mediante la suscripción de los contratos interadministrativos.

Con la celebración del contrato, permitirá continuar con la labor de actualización de la información cartográfica y la materialización espacial de los límites de las RFPN, contribuyendo al cumplimiento de las funciones de este Ministerio, específicamente la de: Reservar y alinderar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales; declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o

[1] Límites arcifinios: aquellos demarcados de manera natural por rasgos u objetos geográficos claramente identificables en el paisaje tales como una montaña, un río, un lago etc. Tomado de: Sociedad Geográfica de Colombia www.sogeocol.edu.co 25/05/2019

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales, reglamentar su uso y funcionamiento; y declarar y sustraer Distritos Nacionales de Manejo Integrado. También permitirá tener certeza de los objetos geográficos y los límites de diez (10) RFPN, las cuales se presentan a continuación:

PRIORIDAD	RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS NACIONALES	CARS	UBICACIÓN	ACTOS ADMINISTRATIVOS DE DECLARATORIA
1	Sucuncuca	CORPOBOYACA	Boyacá - Miraflores	1. Acuerdo 067 del 3 de febrero de 1989 2. Resolución 86 del 4 de julio de 1989
2	Quebrada Guadualito y El Negrito (YOTOCO)	CVC	Valle Del Cauca - Yotoco	1. Resolución 8 del 18 de agosto de 1941
3	Rio Amaime	CVC	Valle Del Cauca - Buga, El Cerrito, Palmira	1. Resolución 17 de 1938
4	Río Guadalajara	CVC	Valle Del Cauca - Buga, Ginebra, Guacarí, San Pedro	1. Resolución 11 de 1938
5	De Ja Cuenca Hidrográfica de los Ríos Escalerete y San Cipriano	CVC	Valle Del Cauca - Buenaventura	1. Acuerdo 31 de 1979 2. Resolución 47 de 1980 3. Acuerdo 27 de 1982
6	Cuenca Alta del Río Nembí	CORPONARIÑO	Nariño - Barbacoas, Ricaurte	1. Acuerdo 016 de 1984 2. Resolución 251 de 1984
7	Cuenca del Río Tame	CORPORJNOQ UIA	Arauca - Tame	1. Acuerdo 63 del 23 de septiembre de 1985 2. Resolución 128 del 7 de abril de 1986
8	Ríos Blanco y Negro	CAR, CORMACARENA, CORPOGUAVIO, CORPORANTIOQUIA	Cundinamarca, Meta - Choachí, El Calvario, Fómeque, Guasca, Junín, La Calera	1. Acuerdo 28 del 2 de septiembre de 1982 2. Resolución 9 del 17 de enero de 1983
9	Darién	CODECHOCO	Chocó - Acandí y Unguía	1. Acuerdo 9 del 25 de abril de 1977 2. Resolución 136 del 26 de mayo de 1977
10	Cuenca Alta del Río Mocoa	CORPOAMAZ ONIA	Putumayo - Mocoa, San Francisco	1. Acuerdo 14 de 1984 2. Resolución 224 de 1984

En razón a lo anterior, es indispensable contar con el apoyo técnico del IGAC para efectuar la revisión y actualización de los objetos geográficos mencionados en los actos administrativos que declaran las referidas reservas forestales, con el fin de tener claridad en su delimitación y precisar su materialización cartográfica. Estos aspectos son importantes para que las Corporaciones Autónomas Regionales

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

CORPOBOYACA, CVC, CORPONARIÑO, CORPOANTIOQUIA, CAR, CORMACARENA, CORPOGUAVIO, CODECHOCO Y CORPOAMAZONÍA, puedan fortalecerse como autoridades administradoras de las reservas forestales objeto de esta contratación y utilicen estos insumos en la formulación de los planes de manejo, labor que es orientada y apoyada por este ministerio. En este sentido, las Corporaciones participan como apoyo al IGAC en la fase de campo brindando su conocimiento del territorio y suministrando la información que poseen en relación con el objeto del presente contrato.

Cabe señalar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) es un establecimiento público de orden nacional, regido por el Decreto 2113 de 1992 y es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE), desarrollar las políticas y ejecutar los planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, **producir, procesar y divulgar información geográfica básica con el fin de dar soporte a los planes de desarrollo nacional y de los entes territoriales en sus componentes urbano y rural** (Articulo 6 del Decreto 2113 de 1992).

Complementariamente el IGAC administra la Base Nacional de Nombres Geográficos (BNNG), definida como un conjunto de registros que puede contener los nombres geográficos con datos de posición y atributos descriptivos sobre aspectos cartográficos, lingüísticos, geográficos, étnicos e históricos. Tiene el propósito de recopilar, centralizar y disponer los nombres geográficos o topónimos oficiales del país, los cuales son de utilidad para identificar y localizar los lugares en que se desarrolla cualquier actividad, siendo la base fundamental para los buscadores geográficos o herramientas digitales para la consulta de información oficial. De esta manera se garantiza la calidad del dato y el acceso tanto para usuarios de la entidad como para el público en general.

En este sentido, el IGAC, es la única entidad que produce cartografía oficial y en consecuencia, cuenta con la capacidad para cumplir el objeto de la presente contratación, ya que no solo se requiere identificar en la cartografía los nombres y localización de los objetos geográficos, sino también establecer la identidad y ubicar aquellos objetos que no aparecen en la cartografía oficial actual, sino en la cartografía histórica o que han cambiado su nombre con el paso de los años.

Adicionalmente, este Ministerio recibe consultas y Derechos de Petición sobre la delimitación de las reservas forestales, para resolverlos es necesario apoyarse en el pronunciamiento oficial sobre la ubicación de esos objetos geográficos, pronunciamiento que solo puede ser realizado por la autoridad nacional que es el IGAC, como entidad que emite la cartografía oficial del país. Cabe resaltar que la actividad a desarrollar se encuentra dentro de las funciones de dicho instituto.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1. OBJETO:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) se obliga para con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a prestar sus servicios de apoyo técnico para localizar espacialmente los nombres geográficos y precisar el límite de diez (10) Reservas Forestales Protectoras Nacionales acorde a sus respectivas declaratorias: Sucuncuca, Quebrada Guadualito y El Negrito (YOTOCO), Rio Amaime, Río Guadalajara, De Ja Cuenca Hidrográfica de los Ríos Escalerete y San Cipriano, Cuenca Alta del Río Nembí, Cuenca del Río Tame, Ríos Blanco y Negro, Darién y Cuenca Alta del Río Mocoa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC):

1. Localizar sobre la base cartográfica básica a escala 1:25.000 o más detallada, las Reservas Forestales Protectoras Nacionales Sucuncuca, Quebrada Guadualito y El Negrito (YOTOCO), Rio Amaime, Río Guadalajara, De Ja Cuenca Hidrográfica de los Ríos Escalerete y San Cipriano, Cuenca Alta del Río Nembí, Cuenca del Río Tame, Ríos Blanco y Negro, Darién y Cuenca Alta del Río Mocoa, los puntos de coordenadas correspondientes a los sitios de los objetos geográficos que definen los límites de cada Reserva Forestal y precisar el polígono del área protegida de acuerdo con la delimitación establecida en la resolución de declaratoria de la misma. En caso de que algún objeto no pueda ser localizado en la cartografía, se indicará un área aproximada donde según la investigación histórica debió haber estado localizado
2. Investigar desde fuentes primarias y secundarias los nombres geográficos de los puntos y el perímetro que definen los límites de las RFPN : Sucuncuca, Quebrada Guadualito y El Negrito (YOTOCO), Rio Amaime, Río Guadalajara, De Ja Cuenca Hidrográfica de los Ríos Escalerete y San Cipriano, Cuenca Alta del Río Nembí, Cuenca del Río Tame, Ríos Blanco y Negro, Darién y Cuenca Alta del Río Mocoa, documentando los aspectos lingüísticos, geográficos e históricos, registrando los nombres históricos de los objetos geográficos de interés desde la época de la declaratoria hasta el día de hoy, permitiendo especializar y postular el polígono del área protegida. Si es el caso que en la resolución de declaratoria se haga referencia a predios que actúan como límites de la reserva forestal, debe efectuarse la consulta en las oficinas de catastro municipal y notarias.
3. Recolectar y entregar las versiones de cartografía elaborada en fechas anteriores a la actual donde se ubiquen las reservas en estudio.
4. Interpretar y analizar imágenes del territorio, obtenidas de distintos sensores remotos para completar la información requerida si es el caso, para establecer la ubicación de los puntos de delimitación y el polígono de cada área protegida acorde con su Resolución de declaratoria.
5. Presentar la cartografía básica en medio digital a la escala disponible de mayor detalle para cada Reserva, resaltando la localización de los objetos geográficos, sus nombres en medio análogo y digital y el área precisada de cada reserva forestal.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

6. Entregar la información de los objetos geográficos de interés y el polígono precisado en formato DataSet y como Geodatabase – GDB con los correspondientes metadatos asociados.
7. Entregar un documento digital y análogo para cada Reserva con la documentación lingüística, geográfica e histórica de los objetos geográficos que la delimitan y la información generalizada e ilustrativa sobre el polígono obtenido de la descripción de las Resoluciones de declaratoria para cada una de las áreas protegidas de interés. Cada objeto geografico y polígono precisado de Reserva debe quedar incluidos tanto en la cartografía entregada en formato pdf, como en la GDB asociada, o los dataset y shapes pertinentes.
8. Entregar un documento digital y análogo para cada Reserva con la documentación lingüística, geográfica e histórica de los objetos geográficos que la delimitan y el polígono precisado del área protegida. Los objetos geográficos identificados en campo y descritos en el documento técnico, deben quedar incluidos tanto en la cartografía entregada en formato pdf, como en la GDB asociada, o los dataset y shapes pertinentes. No obstante, en caso de que el objeto no esté identificado plenamente en la cartografía oficial, esto se indicará en la cartografía presentada en formato pdf y GBD asociada, o los dataset y shapes pertinentes.
9. Los productos finales deberán tener en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor designado por el Ministerio.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC):

1. Cumplir con el objeto del contrato, las obligaciones específicas y la propuesta presentada.
2. Presentar los informes y productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Editar la cartografía básica a escala disponible de las Reservas en cuanto a la localización de puntos que definen sus límites formales.
4. Poner a disposición del proyecto el equipo de trabajo y la metodología para la documentación de los nombres geográficos.
5. Realizar la investigación a partir de distintas fuentes primarias y secundarias.
6. Estructurar la cartografía producto del contrato, de acuerdo con la estructura definida de manera formal por el Ministerio.
7. Disponer del personal técnico, el espacio físico, el hardware y el software necesarios para la edición de la cartografía y el personal especializado necesario para la localización e investigación y documentación de nombres geográficos.
8. Participar en las reuniones de trabajo para entrega de información, aclaración y resolución de dudas y validación de las formas de representación de la información elaborada por el IGAC.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

10. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MADS y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
12. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás aprobadas por la Entidad.
13. Atender los requerimientos y solicitudes que requiera el supervisor del contrato designado por el Ministerio.
14. Presentar los informes técnicos y /o productos, en el marco del desarrollo del contrato dentro de los plazos convenidos.
15. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.
16. Concurrir con el Ministerio a la liquidación del contrato.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución conforme a la propuesta presentada por el IGAC.

2.4 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Entregar al IGAC los documentos disponibles en relación con la delimitación de las diez Áreas Reserva, tales como resoluciones, acuerdos y otros actos administrativos, cartografía y documentos de estudios existentes en la entidad.
2. Poner a disposición profesionales de la Dirección de Bosques para la aclaración de aspectos pertinentes a la información entregada.
3. Brindar acompañamiento en el inicio del trabajo de campo de cada una de las Áreas de Reserva, referido al relacionamiento con la Corporación Autónoma Regional con jurisdicción en el área.
4. Revisión preliminar y final de la cartografía editada por el IGAC.
5. Pagar al IGAC el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
6. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete la entidad ejecutora, entre ellas participar en las reuniones de trabajo para entrega de información, aclaración y resolución de dudas y validación de los documentos presentados de manera preliminar por el IGAC.
7. Atender las obligaciones definidas en la cláusula de derechos de autor en esta propuesta.
8. Participar en las reuniones de trabajo para entrega de información, aclaración y resolución de dudas y validación de los documentos presentados de manera preliminar por el IGAC.
9. Suscribir las actas o documentos a que haya lugar.

2.5 PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR:

Un primer informe dentro de los quince (15) días calendarios al inicio de la ejecución del contrato, fecha previamente aprobada por el supervisor, que incluya los siguientes productos:

- Plan de trabajo para la ejecución del contrato

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

- Documento con el Inventario de la cartografía disponible de las áreas donde se localizan las Áreas de Reservas Forestaesl Protectoras Sucuncuca, Quebrada Guadualito y El Negrito (YOTOCO), Rio Amaime, Río Guadalajara, Cuenca Hidrográfica de los Ríos Escalerete y San Cipriano, Cuenca Alta del Río Nembí, Cuenca del Río Tame, Ríos Blanco y Negro, Darién y Cuenca Alta del Río Mocoa.

Un segundo informe, a los dos (2) meses de iniciada la ejecución, fecha previamente aprobada por el supervisor, que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del contrato, estado de cumplimiento del cronograma de actividades y los siguientes productos en formato físico o digital, según se encuentre disponible en el IGAC:

- Documento, GDB asociada, o los dataset y shapes pertinentes que demuestren el avance de actividades, sobre la revisión cartográfica y de campo para la ubicación de los objetos geográficos y el polígono definido en la Resolución de declaratoria de cada Reserva Forestal.
- Documento de avance de revisión bibliográfica de los aspectos lingüísticos, geográficos e históricos de los nombres de los objetos geográficos e información generalizada e ilustrativa sobre la localización geográfica de cada reserva.

Un tercer informe, 15 días antes de finalizar el plazo de ejecución, fecha previamente aprobada por el supervisor, que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del contrato, y los siguientes productos en formato digital:

- La Cartografía básica correspondiente para las RFPN, a la escala disponible de mayor detalle, en medio digital, formato pdf y Base de Datos Geográficos, con los correspondientes Metadatos asociados, **resaltando** el polígono precisado de cada Reserva Forestal y localización de los objetos geográficos con nombres según lo establecido en la Resolución de declaratoria de la reserva.
- Un documento técnico digital que consolide el polígono precisado de cada área protegida y la documentación lingüística, geográfica e histórica de los nombres geográficos de los puntos de delimitación de las Reservas, garantizando que el área de la Reserva y los objetos geográficos identificados en campo y descritos en los documentos técnicos, queden incluidos tanto en la cartografía entregada en formato pdf, como en la Base de Datos Geográficos asociada o los dataset y shapes pertinentes. Como se especificó en las obligaciones específicas, en caso de que el objeto no esté identificado plenamente en la cartografía oficial, esto se indicará en la cartografía presentada en formato pdf y GBD asociada, o los dataset y shapes pertinentes.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar corresponde a un contrato interadministrativo, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

2.6.1 GARANTÍA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que señala que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, entre otros, y de conformidad al análisis y estudio de la Entidad se consideran innecesarias para la ejecución del presente contrato interadministrativo.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 4 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el presente contrato no superará la presente vigencia. Las fechas de entrega de los productos serán definidos en el acta de iniciación, sujeto a la fecha de firma y legalización del contrato. El plazo de ejecución está supeditado a las siguientes condiciones:

- Los trabajos de campo se encuentran supeditados a las condiciones meteorológicas, de orden público presentes en la zona de interés y/o accesibilidad al sitio de interés.
- Oportunidad en la entrega por parte del MADS de la documentación disponible con respecto a la delimitación del área de reserva, tales como resoluciones, acuerdos y otros actos administrativos, cartografía y documentos de estudios existentes en la entidad.
- Apoyo y acompañamiento de los funcionarios designados por parte del MADS a las comisiones de campo del IGAC.
- Oportunidad en los trámites administrativos y logísticos.

Los anteriores riesgos corresponden a situaciones exógenas que pueden afectar el normal desarrollo de las actividades dentro del proceso de documentación de nombres geográficos de delimitación de reservas forestales. Si al menos uno de estos riesgos ocurre, el IGAC informará y será una causa para reprogramar el cronograma de trabajo para la correspondiente adición en tiempo.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. y se desarrollarán labores de campo conforme los lugares indicados en el objeto del contrato.

2.9 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO:

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Integral de Bosques y Reservas Forestales o quien haga sus veces; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 07 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el Manual de Contratación de la entidad.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
2. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el mismo.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
4. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
5. Proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad ejecutora.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800.000.000.oo)** incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta técnico-económica presentada por el IGAC.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.

El Contrato generará los elementos técnicos que permitirán determinar con exactitud la alinderación de las Reservas Forestales Protectoras Cuchilla de Sucuncuca, Quebrada Guadualito y El Negrito, Río Amaime, Río Guadalajara, De la Cuenca Hidrográfica de los Ríos Escalerete y San Cipriano, Cuenca Alta del Río Nembí, Cuenca del Río Tame, Ríos Blanco y Negro, Darién y Cuenca Alta del Río Mocoa.

Para lo cual es necesario desarrollar una serie de acciones relacionadas con recopilación y análisis de información técnica, la cual incluye el uso de insumos internos del IGAC; Análisis geográficos en campo; y elaboración del documento técnico debidamente soportado, cuya valoración se define por la sumatoria

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

de los costos de ítems como recurso humano, obtención de información, logística, desplazamiento a las reservas forestales, reuniones, equipos y materiales.

4 FORMA DE PAGO

Los recursos aportados por el MINISTERIO serán cancelados al IGAC, como entidad ejecutora, según se detalla a continuación, contra entrega de los productos estipulados en el numeral 2.5:

- ✓ **Un primer pago** correspondiente al treinta (40%) por ciento del valor total del contrato, es decir la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000), contra entrega del primer informe, sus productos y la aprobación por el supervisor.

- ✓ **Un segundo pago** correspondiente al sesenta (30%) por ciento del valor del contrato, es decir la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000), previa entrega del segundo informe, sus productos y la aprobación por el supervisor.

- ✓ **Un tercer pago** correspondiente al diez (30%) por ciento del valor del contrato, es decir la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000), una vez se haga entrega del informe final y los productos pactados para el mismo y la aprobación por el supervisor.

Los pagos se efectuarán siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Certificación de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados, suscrito por el supervisor. iii) Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, cuenta de cobro.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION DIRECTA

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato interadministrativo, conforme lo dispuesto por el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que dispone: "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones*

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o 54 reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo."

Así mismo, lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."

Por otra parte, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) es un establecimiento público de orden nacional, regido por el Decreto 2113 de 1992 ,y es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE), desarrollar las políticas y ejecutar los planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, producir, procesar y divulgar información geográfica básica con el fin de dar soporte a los planes de desarrollo nacional y de los entes territoriales en sus componentes urbano y rural (Articulo 6 del Decreto 2113 de 1992).

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se trata de un contrato interadministrativo a realizarse bajo la modalidad de contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, siendo que no existe pluralidad de oferentes y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC es un establecimiento público de orden nacional, siendo la entidad que por misión es la encargada de producir el mapa oficial y

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgos (según el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación 18/03/2016):

Análisis de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos del IGAC, o que no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte del MADS en la aprobación previas de los productos e informes desarrollados por el IGAC	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del MADS a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos e informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del IGAC.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Paros agrarios o bloqueos de vías que impidan el desarrollo de la fase de campo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigación

A quien se le asigna?	Tratamientos / Controles	Impacto después del tratamiento				Afecta ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad Cuando?

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

A quien se le asigna?	Tratamientos / Controles	Impacto después del tratamiento				Afecta ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad Cuando?
IGAC	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
IGAC	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
MADS IGAC	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	IGAC MADS	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
MADS IGAC	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	IGAC MADS	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. DERECHOS DE AUTOR

De acuerdo con el objetivo de la actividad técnica desarrollada por el IGAC, la información cartográfica, los productos digitales e impresos y los informes técnicos que elabora el IGAC en el marco del contrato serán de uso del Ministerio para la delimitación de las áreas de reserva forestal protectora. En este sentido, las implicaciones a terceros originadas por la delimitación de las áreas de reserva serán atendidas por el Ministerio. El IGAC, por su parte atenderá los asuntos técnicos enmarcados en el objeto del contrato, que se deriven en forma posterior a la culminación del contrato, por requerimiento directo del Ministerio y no por solicitud de terceros. La información que suministre el IGAC y los productos que resulten de la ejecución del proyecto hacen parte de la información básica oficial del país y por lo tanto el IGAC tiene la propiedad intelectual sobre los mismos con base en la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. Por lo tanto, dicha información no podrá ser utilizada, modificada, cedida o comercializada por el Ministerio sin previa y expresa autorización del IGAC. Con la firma del contrato, el IGAC otorga una Licencia de Uso al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la información que suministra el Instituto y la que se genere en el proyecto (productos) solamente para los fines misionales del Ministerio. En caso de que el Ministerio requiera utilizar la información para otro tipo de estudios deberá solicitar al IGAC el permiso correspondiente para ello; la cartografía deberá llevar el Copyrigth y el logo símbolo del IGAC. Las autoridades se comprometen a almacenar la información en forma segura y mantener la

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

confidencialidad. La información de cada una de las entidades seguirá siendo propiedad de cada una de ellas y serán reconocidos los derechos de autor en caso de publicación.

9. INDICACION SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente contrato no está cobijado por un acuerdo comercial vigente, dado que se trata de un contrato interadministrativo.

Se firma en Bogotá D.C.,

ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Elaboraron: Olga Lucía Núñez Izquierdo / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
Laura Vanessa Pinillos / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
Revisó: Carlos Garrid Rivera Ospina / Coordinador GGIBRFN de la DBBSE
Fecha: 08/08/2023

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES** **Proceso:** Administración del Sistema Integrado de Gestión	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 8	**Vigencia:** 20/06/2023	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: Microsoft Teams FECHA: 11/08/2023 HORA: 02:00 p.m.

TEMA: Tips para atender la auditoría interna SOMOSIG PRESIDE: Eimy Yulissa Córdoba

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	DIANA MARIA RODAS ARIAS	MINISTERIO AMBIENTE	CONTRATISTA	DBBSE	3147440971	drodas@minambiente.gov.co		X	DianaR...
2	María Alejandra Mantilla Galindo	Ambiente	Contratista	DBBSE	3125014590	mmantillag@minambiente.gov.co		X	Maria Alejandra M.
3	Leidy Katherine Vanegas Prieto	Minambiente	Contratista	DBBSE	3168720389	LKVanegas@minambiente.gov.co		X	LKVP
4	Argemiro Mendoza Geney	MINAMBIENTE	CONTRATISTA	DBBSE	3235446135	ajmendozag@minambiente.gov.co		X	Argemiro Mendoza G.
5	Viviana Castiblanco Gutiérrez	Ambiente	Contratista	DBBSE	3115105654	vcastiblanco@minambiente.gov.co		X	VCG
6	IVAN ARCE GONZALEZ	Minambiente	Conteatista	DBBSE	3208481517	larce@minambiente.gov.co		X	IVANARCE
7	LUIS CAMARGO	MINAMBIENTE	PROF. ESP.	DBBSE	3323400	LCAMARGO@MINAMBIENTE.GOV.CO		X	LFCF
8	Carolina Villafañe Palau	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Profesional Especializado	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	3058607142	cvpalau@gmail.com		X	Carolina Villafañe Palau
9	Francisco Velandia Ramos	Ministerio	Contratista	DBBSE	3138517303	jfvelandia@minambiente.gov.co		X	Francisco V
10	Alexandra Melo Ardila	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Contratista	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	57 6013323400	amelo@minambiente.gov.co		X	AMA

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
11	Jaison Gaston Castro Buitrago	Ministerio de ambiente	Enlace gobernanza forestal región caribe	Dirección de bosques biodiversidad y servicios ecosistémicos	3028365679	jaisoncastro.ingforestal@hotmail.com		X	Jaison Gaston Castro Buitrago
12	Juan Camilo Tafur Guerrero	Minambiente	Contratista	DBBSE	3508648149	JCTafur@minambiente.gov.co		X	Camilo Tafur
13	Gustavo Andres Pinilla Meza	Bogota	Microbiologo contratista	DBBSE	3006455149	GAPinilla@minambiente.gov.co		X	Gustavo Pinilla
14	David Camilo Bernal Herrera	Ambiente	Contratista	DBBSE	3202822726	Dbernal@minambiente.gov.co		X	CamiloBernal
15	Saúl Luna	Bogota	Contratista	Bosques	3012414425	sajluna@minambiente.gov.co		X	Saúl luna
16	Nelson Andrés Jaimes gonzalez	Minambiente	Contratista	Bosques	3507790959	najaimes@minambiente.gov.co		X	Nelson jaimes g
17	Laura Vanessa Pinillos León	Minambiente	Contratista	DBBSE	3208361458	lvpinillos@minambiente.gov.co		X	LVPL
18	Daniel Fernando Gutierrez López	Minambiente	Contratista	DBBSE	6013323400	dgutierrez@minambiente.gov.co		X	Daniel G
19	Edid Yohana Lemus Viña	Ambiente	Contratista	DBBSE	3004640067	elemus@minambiente.gov.co		X	Yohana Lemus
20	Yazmin Pérez Cortes	Ministerio de Ambiente	Contratista	DBBSE	3107076071	yperez@minambiente.gov.co		X	YPC
21	Monica Suarez Bernal	MADS	Contratista	DBBSE	3003877451	MYSuarez@minambiente.gov.co		X	Monica Suarez Bernal
22	Rubén Darío Guerrero Useda	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Contratista	DBBSE	3006107937	rdguerrero@minambiente.gov.co		X	RDGU
23	Vilma Rocio Alarcon	Ministerio de Ambiente y Desarrollo	Contratista	DBBSE	3104732324	valarcon@minambiente.gov.co		X	valarcon

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
		Sostenible							
24	Jhon J Castro G	Minambiente	Profesional especializado	DBBSE	1622	jjcastrog@minambiente.gov.co		X	jjcg
25	Juan Sebastián Calderón Muñoz	Minambiente	Contratista	DBBSE	3505138442	jscalderon@minambiente.gov.co		X	JSCM
26	Luis Alexander Herrera Rojas	Minambiente	Contratistas	DBBSE	3125487480	laherrera@minambiente.gov.co		X	Alexander Herrera
27	HUGO JEIMER GARCUIA RODRIGUEZ	BOGOTÁ DC	Profesional Especializado	DBBSE	3118108796	hjgarciar@minambiente.gov.co		X	HJGR
28	Martha Lucía Hernández Herrera	Minambiente	Contratista	DBBSE	3144417951	mlhernandezh@minambiente.gov.co		X	Martha L Hernández
29	Julio Alberto Cañas Torres	Bogotá	Contratista	Dirección de Bosques	3227082971	torresjulio@hotmail.es		X	Julio Cañas
30	STEPHANIA MARTINEZ TELLEZ	MINISTERIO DE AMBIENTE	PROFESIONAL SIG	DBBSE	3205631544	smartinezt@minambiente.gov.co		X	SMT
31	Natali Duque Alzate	Minambiente	Contratista	DBBSE	3127990425	nduquea@minambiente.gov.co		X	NataliDA
32	Olga Lucía Núñez Izquierdo	Minambiente Bogotá	Contratista	DBBSE	3234842808	OLNunez@minambiente.gov.co		X	OLNI
33	Jeimy Blanco Flórez	Minambiente	Contratista	DBBSE	3223566434	jblancof@minambiente.gov.co		X	Jb
34	Orfy Rocío Revueltas	Ambiente	Contratista	Bosques	3117774266	Orrevueltass@minambiente.gov.co		X	Orfy R
35	Luis Alejandro García Romero	Minambiente - Bogotá	Profesional Especializado	DBBSE - GRG	3004536572	lagarciar@minambiente.gov.co		X	LAGR
36	Mery Johanna Ladino Zuluaga	Ambiente	Contratista	DBBSE	3125653426	mladino@minambiente.gov.co		X	Mery J Ladino Z
37	Gina Liseth Martínez	Ambiente	Contratista	DBBSE	3175306420	glmartinez@minambiente.gov.co		X	GLM

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
38	Jeimmy Helena González Torres	Minambiente	Abogada	Direccion de bosques, biodiversidad y servicios ecosistemicos	3112858569	Jhgonzalez@minambiente.gov.co		X	Helena G
39	Ledys Farley Parra Cuellar	ambiente	Contratista	DBBSE	312 3589979	lparra@minambiente.gov.co		X	LFPC
40	CESAR AUGUSTO SOSA GIRALDO	Minambiente	Contratista	DBBSE	3108087373	Casosa@minambiente.gov.co		X	CASG
41	Nancy Lucet Mora Umaña	MADS	Contratista	DBBSE	3007355367	Nlmora@minambiente.gov.co		X	Nancy Mora
42	Cielo Carolina Rincon Reyes	Bogotá	Contratista	Dirección de Bosques	3143637673	ccrincon@minambiente.gov.co		X	CRR
43	LAURA DANIELA ORTIZ RODRIGUEZ	MIN AMBIENTE/BOGOTA	CONTRATISTA	DIRECCION DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	3014715679	LDORTIZ@MINAMBIENTE.GOV.CO		X	LAURA ORTIZ
44	MILTON PINILLA	Minambiente	Contratista	DBBSE	3144782505	mepinilla@minambiente.gov.co		X	MEPD
45	Santiago Iván Guiot Saavedra	Bogota	Contratista	GRG-DBBSE	3125221748	Sguiot@minambiente.Gov.co		X	Sigs
46	Zulenny Carrasquilla Rodríguez	Minambiente	Contratista	DBBSE	3208922649	zcarrasquillar@minambiente.gov.co		X	ZulennyCR
47	MONICA LILLY SERRATO MORENO	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONTRATISTA	GRG-DBBBSE	3123576402	mserrato@minambiente.gov.co		X	MONICA SERRATO M.
48	Yewel Vanessa Sánchez Tinjaca	Ministerio de Ambiente y Desarrollo	Contratista	Grupo de Recursos Genéticos	3115044382	YVSanchez@minambiente.gov.co		X	YVST

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
		Sostenible							
49	William Andrés Gómez Corredor	MADS	Contratista	DBBS	3143549664	wigo1997.98@gmail.com		X	William Gómez
50	Andrea Esperanza Hernández Muñoz	Ambiente	Profesional Universitario	DBBSE-GRG	3214118881	aehernandez@minambiente.gov.co		X	Andrea H
51	Efrain Torres Ariza	Minambiente / Bogotá D.C.	Profesional Especializado	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	3102900844	etariza@minambiente.gov.co		X	ETA
52	Andrés F. Mendoza G.	MADS	Contratista	DBBSE	3005252377	afmendoza@minambiente.gov.co		X	Andrés F. Mendoza G.
53	Guillermo Murcia Orjuela	Minambiente	Profesional Especializado	DBBSE	3114856265	gmurcia@minambiente.gov.co		X	GMO
54	Mayra Melo Quiroga	Bosques	Profesional Social	Reservas forestales	3188203562	mmeloq@minambiente.gov.co		X	Mayra Melo
55	Laura Alejandra Sánchez Zamora	Bogotá	Contratista	Bosques	3103123663	lasanchez@minambiente.gov.co		X	Laura S
56	Oscar Manrique	Ambiente	Profesional especializado	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	3212333072	omanrique@minambiente.gov.co		X	Oscar
57	Karol Katherine Betancourt	Minambiente	Contratista	DBBSE	3133258084	kbetancourt@minambiente.gov.co		X	Karol Betancourt
58	Angie Paola Pardo Barbosa	Ambiente	Contratista	DBBSE	3138550419	appardo@minambiente.gov.co		X	Angie Pardo
59	Luis Alberto Vargas	Minambiente	Contratista	Dirección de Bosques	3137666029	lavargas@minambiente.gov.co		X	Luis
60	Luz Stella Pulido Pérez	Minambiente	Profesional Especializado	DBBSE	3134414139	lspulido@minambiente.gov.co		X	Luz Stella Pulido P.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
61	Henrry Soto	Ambiente	Contratista	DBBSE	3138015407	Hsotov@minambiente.gov.co		X	Henrry
62	Jhody Sánchez	Bogotá	Contratista pqrs	DBBSE	3187922372	jsanchezb@minambiente.gov.co		X	Jhody S.
63	Wilmar Barbosa Cadena	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Profesional especializado	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	3125225097	wbarbosa@minambiente.goc.co		X	Wbarbosa
64	Daniela Velasquez Muñoz	Minambiente	Contratista	DBBSE	3154277301	dvelasquezm@minambiente.gov.co		X	DVM
65	Luisa Fernanda Romero C	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Contratista	DBBSE	3103069158	lfromero@minambiente.gov.co		X	Luisa Romero.
66	Angela Fernanda Lozano Romero	Ambiente	Contratista	DBBSE	3204430614	aflozano@minambiente.gov.co		X	Angela Lozano R.
67	Luz Marina Rincón Gómez	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Contratista	DBBSE	3153717330	lmrincon@minambiente.gov.co		X	Luz Marina Rincón Gómez
68	Jennifer Insuasty	Minambiente	Contratista	DBBSE	3168828492	jinsuastyt@minambiente.gov.co		X	JIT
69	Nicolás Felipe Mendoza Cerquera	Ministerio de Ambiente	Contratista	DBBSE	3508817268	nfnicolas		X	Nicolás F Mendoza C
70	Daniela Tovar Jimenez	Minambiente	Profesional Universitario	DBBSE	3102261574	dtovarj@minambiente.gov.co		X	DTJ
71	Alexandra Garzón	Ambiente	Contratista	Dbbse	3138439349	mgarzon@minambiente.gov.co		X	AlexandraG
72	priscila zuñiga	MADS	contratista	vpna	3104864787	pmzuniga@minambiente.gov.co		X	PZ

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Microsoft Teams Editar Ver Ventana Ayuda 61% Lun 14 de ago. 8:21 a. m.

Microsoft Teams - cargando

12:18 Controlar Separar Chat 65 Gente Participar Reaccionar Vista Más Cámara Micrófono Comparte Salir

Alexandra ... Juan Cami... Azalia Ine... William An... Vilma Roci... Ver a todos

OI

(3) WhatsApp | Untitled Presen | Página principal | Microsoft Forms | VIRTUAL-Taller Fe | Microsoft Forms | Cuestionario sin t

https://www.mentimeter.com/app/presentation/alzp1yzsj22q4dc8gmogzrz1t49ko3co/iv6buadbv5k3

Ve a menti.com y utiliza el código 5621 8000

Mentimeter

¿En una palabra, cómo le parece el proceso para dar respuesta a las comunicaciones oficiales?

70 Responses



VE A menti.com INTRODUCE EL CÓDIGO 5621 8000 37

Sandra Yolima Sguerra Castaneda

ESP 8:19 a. m. 14/08/2023

Participantes

Compartir invitación

En esta reunión (65) Silenciar a todos

OI Olga Lucía Núñ... (Invitado) Invitado de la reunión

Alejandra Fernanda Gonzalez R... Externo

AG Alejandra Guarn... (Invitado) Invitado de la reunión

Alexandra Melo Ardila

Alvaro Alexander Davila Giraldo

Andrea Esperanza Hernandez ...

Angela Maria Bedoya Blandon

Argemiro Javier Mendoza Geney

Azalia Ines Parra Cuellar

Carlos Andrés Suárez Méndez

Carlos Garrid Rivera Ospina

DOCUMENTO BORRADOR
ANEXO TÉCNICO
LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS Y PRECISIÓN DE LOS LÍMITES DE DIEZ (10) RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS NACIONALES ACORDE A SUS RESPECTIVAS DECLARATORIAS: SUCUNCUCA, QUEBRADA GUADUALITO Y EL NEGRITO (YOTOCO), RIO AMAIME, RÍO GUADALAJARA, DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS RÍOS ESCALERETE Y SAN CIPRIANO, CUENCA ALTA DEL RÍO NEMBÍ, CUENCA DEL RÍO TAME, RÍOS BLANCO Y NEGRO, DARIÉN Y CUENCA ALTA DEL RÍO MOCOA.

OBJETO:

Prestar los servicios de apoyo técnico para localizar espacialmente los nombres geográficos y precisar el límite de diez (10) Reservas Forestales Protectoras Nacionales acorde a sus respectivas declaratorias: Sucuncuca, Quebrada Guadualito y El Negrito (YOTOCO), Rio Amaime, Río Guadalajara, De la Cuenca Hidrográfica de los Ríos Escalerete y San Cipriano, Cuenca Alta del Río Nembí, Cuenca del Río Tame, Ríos Blanco y Negro, Darién y Cuenca Alta del Río Mocoa.

CONCEPTOS:

Área: Es una medida de extensión de una superficie, expresada en unidades de medida denominada unidades de superficie.

Área Forestal Protectora: La zona que debe ser conservada permanentemente con bosque naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables. En el área forestal protectora debe prevalecer el efecto protector y sólo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque.

Área Protegida: Es el área definida geográficamente, que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar los objetivos específicos de conservación. Las áreas protegidas son de diversos tipos y deben corresponder a una categoría de manejo, conforme el nivel de biodiversidad que protejan, su estado de conservación, el tipo de gobernanza, la escala de gestión (nacional, regional o local), así como las actividades que en ellas se permitan.

Áreas protegidas públicas: Son áreas reservadas, delimitadas, alinderadas, declaradas, homologadas o recategorizadas por una autoridad ambiental de carácter nacional o regional.

Aspectos físicos: Identificación de los linderos del terreno y edificaciones del predio sobre documentos gráficos o fotografías aéreas u ortofotografías y la descripción y clasificación del terreno y de las edificaciones.

Aspectos lingüísticos: La información registrada en los apartados de familia lingüística, lengua, significado y origen, son el resultado de un proceso documental establecido por etapas y nutrido por los comentarios de pares académicos que han aportado elementos fundamentales para avanzar en el estudio de la toponimia colombiana.

Atributo: Característica propia e implícita que describe a cada uno de los tipos de objetos geográficos, asignándole propiedades y comportamientos que toman valores particulares en cada instancia de objeto. Propiedad o característica de las entidades de una base de datos.

Base cartográfica: Conjunto de datos cartográficos digitales almacenados de acuerdo con una estructura vectorial definida por el modelo de datos según la escala. Estructura de datos cuya finalidad es el almacenamiento y gestión de los nombres geográficos como dato fundamental. Contiene datos sobre posición, atributos descriptivos, relaciones espaciales y tiempo de las entidades geográficas, las cuales son representadas mediante el uso de puntos, líneas, polígonos,volúmenes o también por medio de celdas.

Capa geográfica: Entidad digital para representar datos geográficos en forma geométrica de punto, línea o polígono asociado a una ubicación geográfica.

Cartografía: Disciplina que estudia los diferentes métodos, sistemas, operaciones científicas y técnicas que permiten representar en un plano la superficie terrestre y los fenómenos o hechos que se desarrollan sobre ella. El producto de la representación recibe el nombre de cartografía, mapa o carta.

Cartografía Básica: Producto de precisión obtenido a partir de procesos de fotogrametría analítica o digital, donde se muestran los rasgos naturales y topográficos de la superficie terrestre por medio de símbolos, puntos, líneas y polígonos.

Catálogo de objetos: Primera aproximación a una representación abstracta y simplificada de la realidad en una estructura que organiza los tipos de objetos espaciales documentando sus definiciones y características (atributos, relaciones y operaciones).

Coordenadas Elipsoidales: Conocidas también como coordenadas geográficas o curvilíneas, corresponden con las cantidades latitud y longitud, las cuales se expresan en el sistema sexagesimal de grados, minutos y segundos.

Coordenadas Planas: Medida de una ubicación sobre la superficie de la tierra expresada en metros.

Conjunto de datos: Grupo de datos geográficos relacionados, que han sido capturados o generados de acuerdo a unas especificaciones técnicas previamente determinadas. NTC 5043.

Convenciones: Conjunto o sistema de símbolos estandarizados que permiten la representación gráfica de los elementos cartográficos. Simbología.

Coordenadas: Cantidades lineales o angulares que designan la posición de un punto con relación a un marco de referencia NTC 4611.

Coordenadas Gauss- Krüger: Sistema de coordenadas planas definidas sobre la proyección oficial de Colombia, Gauss Krüger.

Coordenadas geográficas: Sistema de coordenadas curvilíneas definidas sobre el elipsoide de referencia. Se expresan como latitud (lat) y longitud (lon), medidas como distancias angulares desde el meridiano origen y el ecuador respectivamente.

Coordenadas planas: Conjunto de valores longitudinales que permiten definir la posición de cualquier punto en un sistema de referencia plano, sobre los ejes perpendiculares X (Norte) y Y (Este), expresados en metros.

Curvas de nivel: Líneas que representa en el mapa alguna línea imaginaria del terreno cuyos puntos tengan la misma elevación con respecto al nivel del mar ó a un Datum común.

Datum geodésico: Orientación y ubicación del elipsoide asociado a un sistema coordenado (X, Y, Z), si éste es geocéntrico se tendrá un Datum Geodésico Geocéntrico o Global; si es local se tendrá un Datum Geodésico Local.

Datum horizontal: Las coordenadas horizontales deben estar referidas al datum MAGNA–SIRGAS, para lo cual se deben incluir tanto el ITRF vigente, como la época de referencia establecida en la cual estarán dadas las coordenadas.

Edición cartográfica: Etapa de diseño gráfico en la elaboración de cartografía análoga que incluye la asignación de convenciones, edición de anotaciones, considerando la escala cartográfica de salida, las convenciones, la estructura y atributos de la información geográfica y las especificaciones técnicas.

Elipsoide de referencia: Superficie matemática aproximada al geoide, cuya dimensión y orientación se definen de tal manera que se ajuste óptimamente al geoide en una región o a nivel global. Es lasuperficie de referencia para la definición de coordenadas (posiciones) horizontales, no incluye referencia física para las alturas.

Entidad Geográfica: Elemento del paisaje técnicamente establecido que está sujeto a ser nombrado y localizado.

Entidades Territoriales: Departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas.

Escala: Relación entre la distancia en la fotografía, carta o mapa u otro elemento gráfico, y su distancia correspondiente en el terreno.

Especificación: Documento en el que se describen detalladamente las características o condiciones ínimas que debe cumplir un producto geográfico, con el fin de crearlo, proveerlo y usarlo de manera estandarizada, permitiendo la interoperabilidad entre los datos y maximizando la calidad de la información.

Especificación técnica: Descripción detallada del cómo debería ser un producto de datos, con información precisa que permita su creación, disposición y uso.

Esquema: Representación gráfica de la ubicación y distribución de las zonasdel proyecto.

Estándar: Acuerdos documentados que contienen criterios precisos los cuales son utilizados consistentemente, como políticas, normas, reglas, guías o definiciones de características para asegurar que los materiales, productos, procesos y servicios cumplen con su propósito.

Estructura ráster: Tipo de almacenamiento de información geoespacial conformada por celdas.

Estructuración: Proceso mediante el cual se le asigna la geometría y atributos de acuerdo a un modelo de datos según la escala.

Estructuración cartográfica: Proceso mediante el cual se organiza y edita el conjunto de datos vectoriales conforme al modelo de datos; se adiciona la toponimia (nombres geográficos), se verifica la asociación espacial y se garantiza la integridad de la información respecto a los elementos de calidad.

Exactitud: Cercanía de los valores de las observaciones realizadas con respecto a los valores reales o a los valores aceptados como verdaderos.

Exactitud posicional: Describe la cercanía en posición de los objetos en el conjunto de datos, con respecto a sus posiciones verdaderas (o las asumidas como verdaderas).

Fisiografía: Descripción del paisaje terrestre, incluyendo aspectos del uso de la tierra, vegetación e influencia humana.

Formato DataSet: Colección de clases de entidad relacionadas que comparten un sistema de coordenadas común

Formato digital: Archivos de almacenamiento de los datos ráster o vectoriales, los cuales pueden estar configurados con diferentes tipos de estructura.

Geodatabase - GDB: Base de datos o estructura de archivos para almacenar, consultar y manipular datos espaciales. La geometría del almacenamiento de la base de datos geográficos corresponde a un sistema de referencia espacial, atributos y reglas de comportamiento para los datos. Varios tipos de conjuntos de datos geográficos pueden ser recogidos en una base de datos geográficos, incluidas las clases características, atributo de las tablas, conjuntos de datos ráster, conjuntos de datos de red, topologías y muchos otros.

Geodesia: Ciencia que estudia la forma, el tamaño, y el campo de gravedad de la tierra.

Georreferenciar: Definir su existencia en el espacio físico. Es decir, establecer su ubicación en términos de proyecciones de mapas o sistemas de coordenadas.

Georreferenciación: Proceso utilizado para determinar la posición de un objeto o conjunto de datos mediante un sistema de coordenadas referidas a la superficie terrestre.

Hoja cartográfica: Subconjunto de datos correspondiente a cada una de las unidades de representación que componen una carta, organizadas de acuerdo al índice para cada escala.

Imagen: Cobertura de malla cuyos valores de atributo son una representación numérica de un parámetro físico.

Imagen de satélite: Representación visual de la información de la superficie terrestre, mediante una matriz bidimensional regular que recoge valores de reflectancia que suelen medirse a través de dispositivos sensibles a ciertos rangos de longitud de onda capturada por un sensor desde un satélite artificial.

Imagen digital: Función discreta de la imagen analógica, tanto en las dimensiones geométricas, mediante la generación de celdas por muestreo equiespaciado de la superficie, como en sentido radiométrico, mediante la asignación de valores enteros denominados Niveles Digitales

Información de referencia: Conjunto de datos cartográficos digitales y análogos e información alfanumérica relacionada, que es objeto de actualización, verificación y validación.

Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales - ICDE: Conjunto de políticas, organizaciones, estándares y tecnologías que trabajan conjuntamente para producir, compartir y usar información geográfica necesaria para soportar el desarrollo del país.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC: Instituto encargado de cumplir el mandato constitucional referente de elaborar y actualizar el mapa oficial de la República; desarrollar las políticas y ejecutar los planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Latitud: Distancia angular medida a lo largo de un meridiano entre un punto de la superficie terrestre y el ecuador. Proporciona la localización de un punto al norte o al sur del ecuador.

Límite de la reserva: Línea que define la extensión del área protegida.

Longitud: Distancia angular entre un lugar cualquiera de la superficie terrestre y el meridiano de Greenwich. Se expresa con medidas angulares que van desde 0º a 180º al este u oeste de dicho meridiano.

MAGNA-SIRGAS: Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, densificación del Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas. Está compuesto de un conjunto de estaciones con coordenadas geocéntricas de alta precisión y cuyas velocidades (cambio de las coordenadas con respecto al tiempo); es el actual Datum geodésico horizontal para Colombia.

Mapa: Representación gráfica a escala y simplificada de la superficie terrestre, generalmente sobre una superficie plana, utilizando una proyección cartográfica.

Mapa Base: Mapa utilizado como fuente para la compilación e impresión de nuevos detalles (mapas temáticos).

Mapa Derivado: Mapa a escala pequeña derivado generalmente de mapas a escalas mayores ya existentes.

Marco de referencia: Red de precisión máxima que realiza o materializa un sistema de referencia. Está conformado por un conjunto de puntos cuyas coordenadas han sido definidas sobre el sistema de referencia que materializa, puede ser geométrico o físico.

Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, densificación del Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas - MAGNA-SIRGAS: Sistema de referencia oficial del país.

Memoria técnica: Documento estandarizado que registra la planeación, ejecución, tiempos y resultados obtenidos en un proyecto cartográfico, para el registro, control y, seguimiento de la información generada.

Metadato: Información que describe la organización de los datos geoespaciales, la calidad de la información, sus referencias espaciales, sus entidades y atributos, la distribución de la información,

Modelo de datos geográfico: Es la descripción conceptual de las entidades geográficas del mundo real con sus características; de la forma en que deben almacenarse, el modo y las posibles relaciones entre esta información, de manera que facilite y optimice su almacenamiento y utilización.

Modelo Digital de Terreno - DTM o MDT: Representación cuantitativa en formato digital de la superficie terrestre, contiene información acerca de la posición (X, Y) y la altitud (Z) de los elementos de la superficie.

Nombre geográfico: Entidad geográfica reconocida a través del tiempo, derivado del arraigo cultural e histórico de los habitantes de la zona donde se localiza y ejerce influencia. Está compuesto por dos elementos: el elemento genérico que describe una entidad geográfica en función de su definición y uso entre las comunidades y el elemento específico que identifica la entidad geográfica derivada de una motivación natural, cultural, social, política e histórica propia de una comunidad establecida y estructurada a través del tiempo.

Nombre histórico: es aquel nombre en desuso que ha sido reemplazado por otro, en este se evidencia la dinámica histórica de pueblos y lenguas en un territorio y a su vez es un registro histórico dentro de los datos cartográficos. El nombre histórico es fundamental para el conocimiento de la historia e identidad de un pueblo y su territorio, este aspecto reúne los nombres anteriores que tuvo un lugar y que han cambiado a través de las dinámicas históricas de los procesos de construcción territorial colombianos.

Nubosidad: La nubosidad es la fracción de cielo cubierto por nubes en un lugar en particular.

Objeto geográfico: Representación abstracta de un determinado elemento fenómeno del mundo real asociado a una localización espacial y temporal, con características específicas que lo diferencian de otro tipo de objetos.

Origen plano cartesiano: Origen cartesiano es el punto de tangencia entre un plano cartesiano bidimensional y el elipsoide de revolución que ha sido modificado en sus componentes geométricos (semieje mayor) de acuerdo con la altura media del sitio a cartografiar.

Pixel: Elementos gráficos dispuestos sistemáticamente en filas y columnas para formación de una imagen. Primitivo geométrico de dos dimensiones que corresponde a una celda de una imagen.

Polígono: Forma cerrada definida por una secuencia conectada de pares de coordenadas donde el primer y el último par de coordenadas son iguales y todos los demás pares son únicos.

Plano de proyección: Superficie matemática bidimensional donde se proyectan los elementos cartográficos. En la proyección cartesiana local correspondiente a cabeceras municipales y centros poblados se determina por la altura media del territorio a representar.

Precisión: Medida de repetitividad de un conjunto de medidas. Está dada por el valor de la desviación estándar calculada para las diferentes medidas a un valor central y depende de la sensibilidad del equipo empleado y la habilidad del observador.

Proyección cartográfica: Sistema utilizado para representar en un plano la superficie irregular de la tierra, utilizando algoritmos matemáticos basados en una figura de referencia. Conversión de coordenadas desde un sistema de coordenadas elipsoidales a uno plano.

Proyección Gauss-Krüger (Transverse Mercator): Representación conforme del elipsoide sobre un plano, es decir que el ángulo formado entre dos líneas sobre la superficie terrestre se mantiene al ser estas proyectadas sobre un plano. Los meridianos y paralelos se interceptan perpendicularmente, pero no son líneas rectas, sino curvas complejas, excepto el meridiano central (de tangencia) y el paralelo de referencia. La escala de representación permanece constante sobre el meridiano central.

Producto no conforme: Aquel que no cumple con uno o más de los requisitos especificados o que presenta alguna inconsistencia en la información.

Punto: Primitivo geométrico sin dimensiones.

Punto arcifinio: Término utilizado comúnmente para indicar conjuntamente los elementos naturales y artificiales del paisaje.

Ráster: Representación gráfica y continua de la realidad por medio de celdas regulares (generalmente cuadrícula) en una matriz. Cada una de las celdas representa un atributo por medio de un valor.

Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP: Herramienta creada a partir del Decreto 2372 de 2010 y atendiendo a lo establecido en el Decreto 3572 de 2011, que entre otras funciones asignó a Parques Nacionales Naturales de Colombia la de Administrar el RUNAP. En esta Plataforma, cada una de las Autoridades Ambientales inscriben las áreas protegidas de su jurisdicción, con el fin de tener un consolidado como País de las áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP y a su vez saber en términos cuantitativos y cualitativos cuántas son, superficie protegida, su localización, qué protegen y el régimen de usos de acuerdo a cada una de las categorías establecidas.

Reserva Forestal Protectora Nacional: Espacio geográfico en el que los ecosistemas de bosque mantienen su función, aunque su estructura y composición haya sido modificada y los valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute. Esta zona de propiedad pública o privada se reserva para destinarla al establecimiento o mantenimiento y utilización sostenible de los bosques y demás coberturas vegetales naturales. Son Reservas Forestales que albergan ecosistemas estratégicos de la escala nacional y donde la reserva, delimitación, alinderación, declaración y sustracción corresponden al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la administración corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio. Son áreas

protegidas que hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y corresponden a la categoría de áreas protegidas públicas.

Resolución espacial: Distancia de muestra del terreno (GSD) que registra un sensor generador de imágenes. Está directamente relacionado con la capacidad para identificar sobre la imagen objetos de la superficie terrestre.

Salida gráfica: Es la imagen producto de representación de la superficie terrestre en un formato definido por una escala, índice de hojas cartográficas y nomenclatura, que contiene información marginal necesaria para caracterizar el producto.

Semántico: Disciplina que estudia el significado de las unidades lingüísticas y de sus combinaciones.

Simbología: Conjunto o sistema de símbolos estandarizados que permiten la representación de accidentes geográficos y elementos culturales para la fácil interpretación de mapas. En mapas topográficos esta simbología corresponde a convenciones topográficas.

Simbología: Conjunto de parámetros que permiten definir inequívocamente la posición de cualquier punto en un espacio geométrico respecto de un punto denominado origen.

Sistema de coordenadas: Conjunto de parámetros que permiten definir inequívocamente la posición de cualquier punto en un espacio geométrico respecto de un punto denominado origen.

Sistema de referencia: Superficie definida matemática o físicamente, o a través de una red de puntos de control existente, a la cual se refieren coordenadas horizontales, alturas o valores de potencial de gravedad.

Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP: Conjunto de áreas protegidas, actores sociales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país. Incluye todas las áreas protegidas de gobernanza pública, privada o comunitaria, y del ámbito de gestión nacional, regional o local.

Topónimo: Nombre propio asignado a una entidad determinada a través del tiempo derivado del arraigo cultural e histórico de los habitantes de la zona.

Toponimia: Disciplina que se apoya (o que se deriva) tanto en la lingüística como en la geografía y se ocupa del estudio integral en el espacio y en el tiempo de los aspectos históricos, antropológicos y sociológicos que permitieron y permiten que un topónimo se origine, se use y subsista y da cuenta, de los cambios que sufre un nombre tanto en su escritura como en su pronunciación, de su desuso o reemplazo por otro.

Véctor: Representación gráfica de la realidad por medio de líneas, puntos y polígonos manteniendo relaciones geométricas de los elementos.

Vértices geodésicos de control horizontal y vertical GNSS: determinados mediante posicionamiento basado en GNSS o técnicas topográficas de alta precisión. Su objetivo primordial es proveer

coordenadas horizontales de referencia, por ejemplo: Latitud y longitud geodésicas, coordenadas de proyección cartográfica Origen Nacional, etc.

ÁREAS A INTERVENIR:

RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS NACIONALES	CARS	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS	ACTOS ADMINISTRATIVOS DE DECLARATORIA
Sucuncuca	CORPOBOYACÁ	Boyacá	Miraflores	1. Acuerdo 067 del 3 de febrero de 1989 2. Resolución 86 del 4 de julio de 1989
Quebrada Guadualito y El Negrito (YOTOCO)	CVC	Valle Del Cauca	Yotoco	1. Resolución 8 del 18 de agosto de 1941
Rio Amaime			Buga, El Cerrito, Palmira	1. Resolución 17 de 1938
Río Guadalajara			Buga, Ginebra, Guacarí, San Pedro	1. Resolución 11 de 1938
De la Cuenca Hidrográfica de los Ríos Escalerete y San Cipriano			Buenaventura	1. Acuerdo 31 de 1979 2. Resolución 47 de 1980 3. Acuerdo 27 de 1982
Cuenca Alta del Río Nembí	CORPONARIÑO	Nariño	Barbacoas, Ricaurte	1. Acuerdo 016 de 1984 2. Resolución 251 de 1984
Cuenca del Río Tame	CORPORINOQUIA	Arauca	Tame	1. Acuerdo 63 del 23 de septiembre de 1985 2. Resolución 128 del 7 de abril de 1986

Ríos Blanco y Negro	CAR, CORMACARENA, CORPOGUAVIO, CORPORINOQUIA	Cundinamarca, Meta	Choachí, El Calvario, Fómeque, Guasca, Junín, La Calera	1. Acuerdo 28 del 2 de septiembre de 1982 2. Resolución 9 del 17 de enero de 1983
Darién	CODECHOCO	Chocó	Acandí y Unguía	1. Acuerdo 9 del 25 de abril de 1977 2. Resolución 136 del 26 de mayo de 1977
Cuenca Alta del Río Mocoa	CORPOAMAZONIA	Putumayo	Mocoa, San Francisco	1. Acuerdo 14 de 1984 2. Resolución 224 de 1984

METODOLOGÍA:

Para lograr el objetivo del contrato se propone desarrollar los siguientes pasos metodológicos:

- Evaluación y recolección de información cartográfica, de diferentes fechas y escalas, consultada en la colección de la cartografía básica, las líneas de vuelo y las fotografías aereas disponible en el IGAC, de cada una de las Reservas Forestales Protectoras Nacionales (RFPN). De dicha revisión se obtendrá la cartografía preliminar con la identificación de algunos de los nombres

geográficos mencionados en las resoluciones de declaratoria de las Reservas.

- Recolección de información de fuentes secundarias en bibliotecas e instituciones en Bogotá y en zonas visitadas durante el trabajo de campo. En los casos que sea necesario, la investigación, incluirá la revisión en notarías u oficinas de catastro municipales, en relación con nombres de predios mencionados en las resoluciones de declaratoria de las RFPN.

- Interpretación y análisis de imágenes de las áreas de estudio, obtenidas de sensores remotos con el fin de complementar la información cartográfica para cada caso, buscando establecer la ubicación de los puntos de delimitación y el polígono de cada área protegida acorde con su Resolución de declaratoria.

- Preparación de cartografía básica con la localización de los puntos que delimitan formalmente el área de las Reservas, con base en los documentos aportados por el Ministerio y otras fuentes consultadas.

- Preparación, planeación y ejecución del trabajo de campo según la necesidad de cada RFPN. Se realizará el reconocimiento en campo de cada RFPN según la necesidad. Así mismo, se consultarán fuentes primarias en cada reserva, como insumo para la validación de los nombres geográficos de interés y la documentación lingüística, geográfica e histórica de los objetos geográficos que la delimitan y la respectiva confrontación con la información preliminar.

- Edición final de la cartografía con base en el trabajo de campo. Los objetos geográficos identificados en campo y descritos en el documento técnico, se incluirán tanto en la cartografía entregada en formato pdf, como en formato DataSet y como Geodatabase – GDB con los correspondientes metadatos asociados, a la escala disponible de mayor detalle para cada Reserva, resaltando la localización de los objetos geográficos, sus nombres en medio análogo y digital y el polígono precisado de cada reserva forestal.

- Mediante reuniones conjuntas periódicas entre el IGAC y el Ministerio se realizará seguimiento y validación de productos y se realizará la revisión de los informes y resultados.

- Los productos finales deberán tener en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor designado por el Ministerio.

PRODUCTOS E INFORMES:

Primer informe, que incluya los siguientes productos:

- Plan de trabajo para la ejecución del contrato que contenga las actividades a desarrollar, definición de responsables y cronograma de actividades.
- Documento que contenga el inventario de la cartografía disponible de las áreas donde se localizan las Reservas Forestales Protectoras Sucuncuca, Quebrada Guadualito y El Negrito

(YOTOCO), Rio Amaime, Río Guadalajara, Cuenca Hidrográfica de los Ríos Escalerete y San Cipriano, Cuenca Alta del Río Nembí, Cuenca del Río Tame, Ríos Blanco y Negro, Darién y Cuenca Alta del Río Mocoa, producto de la recolección de información de diferentes fechas y escalas y fuentes secundarias en bibliotecas e instituciones del país. Dicho documento debe presentar el nombre de la RFPN, el tipo de cartografía encontrada, nombre del documento o proyecto del que hace parte la cartografía, entidad que realizó el estudio, año de la cartografía, entidad en la que se consultó y/o reposa la información.

Segundo informe, que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del contrato, estado de cumplimiento del cronograma de actividades y los siguientes productos en formato físico o digital, según se encuentre disponible en el IGAC:

- Documento, GDB asociada, o los dataset y shapes pertinentes que demuestren el avance de actividades, sobre la revisión cartográfica y de campo para la ubicación de los objetos geográficos y la definición del polígono de acuerdo a la Resolución de declaratoria de cada Reserva Forestal.
- Documento de avance de revisión bibliográfica de los aspectos lingüísticos, geográficos e históricos de los nombres de los objetos geográficos e información generalizada e ilustrativa sobre la localización geográfica de cada reserva, que permita ver la trazabildad histórica de variaciones toponímicas que hayan podido ocurrir en los límites arcifinios de las RFPN.

Tercer informe, que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del contrato, y los siguientes productos en formato digital:

- La Cartografía básica correspondiente para las RFPN, a la escala disponible de mayor detalle, en medio digital, formato pdf y Base de Datos Geográficos, con los correspondientes Metadatos asociados, **resaltando** el polígono precisado de cada Reserva Forestal y localización con coordenadas geográficas de los objetos geográficos con nombres según lo establecido en la Resolución de declaratoria de la reserva.
- Un documento técnico digital que consolide el polígono precisado de cada área protegida y la documentación lingüística, geográfica e histórica de los nombres geográficos de los puntos de delimitación de las Reservas, garantizando que el área de la Reserva y los objetos geográficos identificados en campo y descritos en los documentos técnicos, queden incluidos tanto en la cartografía entregada en formato pdf, como en la Base de Datos Geográficos asociada o los dataset y shapes pertinentes. En caso de que el objeto no esté identificado plenamente en la cartografía oficial, se indicará un área aproximada donde según la investigación histórica debió haber estado localizado, esto se indicará en la cartografía presentada en formato pdf y GBD asociada, o los dataset y shapes pertinentes.

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO INTERINSTITUCIONAL CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) es un establecimiento público de orden nacional, regido por el Decreto 2113 de 1992 y es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE), desarrollar las políticas y ejecutar los planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, **producir, procesar y divulgar información geográfica básica con el fin de dar soporte a los planes de desarrollo nacional y de los entes territoriales en sus componentes urbano y rural** (Articulo 6 del Decreto 2113 de 1992).

Complementariamente, el IGAC administra la Base Nacional de Nombres Geográficos (BNNG), definida como un conjunto de registros que puede contener los nombres geográficos con datos de posición y atributos descriptivos sobre aspectos cartográficos, lingüísticos, geográficos, étnicos e históricos. Tiene el propósito de recopilar, centralizar y disponer los nombres geográficos o topónimos oficiales del país, los cuales son de utilidad para identificar y localizar los lugares en que se desarrolla cualquier actividad, siendo la base fundamental para los buscadores geográficos o herramientas digitales para la consulta de información oficial. De esta manera se garantiza la calidad del dato y el acceso tanto para usuarios de la entidad como para el público en general.

En este sentido, el IGAC, es la única entidad que produce cartografía oficial y en consecuencia, cuenta con la capacidad para cumplir el objeto de la presente contratación, ya que no solo se requiere identificar en la cartografía los nombres y localización de los objetos geográficos, sino también establecer la identidad y ubicar aquellos objetos que no aparecen en la cartografía oficial actual, sino en la cartografía histórica o que han cambiado su nombre con el paso de los años.

Adicionalmente, este Ministerio recibe consultas y Derechos de Petición sobre la delimitación de las reservas forestales, para resolverlos es necesario apoyarse en el pronunciamiento oficial sobre la ubicación de esos objetos geográficos, pronunciamiento que solo puede ser realizado por la autoridad nacional que es el IGAC, como entidad que emite la cartografía oficial del país. Cabe resaltar que la actividad a desarrollar se encuentra dentro de las funciones de dicho instituto.

PRESUPUESTO:

El valor total para la ejecución del contrato para la localización espacial de los nombres geográficos y la precisión del límite de diez (10) Reservas Forestales Protectoras Nacionales acorde a sus respectivas declaratorias (Reservas Forestales Protectoras Sucuncuca en Boyacá, Quebrada Guadualito y El Negrito, Rio Amaime, Río Guadalajara; y de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos Escalerete y San Cipriano ubicadas en el departamento del Valle del Cauca), es de OCHOCIENTOS MILLONES DE

PESOS ($800.000.000.00), incluido impuestos y gastos administrativos.

El valor de la propuesta incluye el costo de insumos, personal requerido, gastos de trabajo de campo, alquiler de equipos y materiales requeridos para la elaboración de los productos definidos en el objeto establecido.

Se firma en Bogotá D.C.,

ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectaron: Olga Lucía Núñez Izquierdo / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
Laura Vanessa Pinillos / Contratista GGIBRFN de la DBBSE

Insumos de respuesta OF-DDP-RAD-A-037055 - Oficina de Control Interno
En relación al Cuestionario de Defensoría del Pueblo

Numeral 7. ¿Cómo se ha proyectado y/o implementado las estrategias de conservación en el territorio nacional y en otros casos que conozca?

Las estrategias de conservación, son esfuerzos humanos coordinados para la conservación de la biodiversidad; abordados desde la protección de genes, especies, ecosistemas y paisajes, buscando salvaguardar los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas, de otras acciones humanas que puedan causar su deterioro. Debe entenderse como conservación, *la conservación in situ de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas. La conservación in situ hace referencia a la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad*. *(Decreto 2372 de 2010, Art. 2).*

Dentro de las estrategias de conservación que el País ha definido como herramientas indispensables para la conservación de la biodiversidad, se cuentan las establecidas en el Decreto 2372 de 2010 "*Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones*", compilado en el Decreto 1076 de 2015.

En el Artículo 3 del Decreto 2372 de 2010 se define el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, como "*el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país"*.

El SINAP se rige por los principios establecidos en el Artículo 4 del mencionado decreto, entre los cuales se destacan:

(…) a) "El Sinap y específicamente las áreas protegidas como elementos de este, constituyen el elemento central para la conservación de la biodiversidad del país" (…)

(…) f) "El esfuerzo del Estado para consolidar el Sinap, se complementará con el fomento de herramientas legales para la conservación en tierras de propiedad privada como una acción complementaria y articulada a la estrategia de conservación in situ del país. El Estado reconoce el fin público que se deriva de la implementación de estas herramientas y su aporte al cumplimiento de las metas de reducción de pérdida de la biodiversidad en terrenos de propiedad privada y al mejoramiento de los indicadores de sostenibilidad ambiental del país" (...)

Las áreas protegidas que hacen parte del SINAP se organizan en categorías de manejo. Una categoría de manejo se define como una "*unidad de clasificación o denominación genérica que se asigna a las áreas protegidas teniendo en cuenta sus características específicas, con el fin de lograr objetivos específicos de conservación bajo unas mismas directrices de manejo, restricciones y usos permitidos". (Decreto 2372 de 2010, Art. 2).*

Las categorías de áreas protegidas que conforman el Sinap son:

Áreas protegidas públicas:

a) Las del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

b) Las Reservas Forestales Protectoras.

c) Los Parques Naturales Regionales.

d) Los Distritos de Manejo Integrado.

e) Los Distritos de Conservación de Suelos.

f) Las Áreas de Recreación.

Áreas Protegidas Privadas:

g) Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

PARÁGRAFO . El calificativo de pública de un área protegida hace referencia únicamente al carácter de la entidad competente para su declaración.

(Decreto 2372 de 2010, Art. 10)

Así mismo, existen categorías de protección y manejo de los recursos naturales renovables reguladas por la Ley 2a de 1959, el Decreto-ley 2811 de 1974, o por la Ley 99 de 1993 y sus reglamentos, con base en las cuales declararon áreas públicas o se designaron áreas por la sociedad civil, y las establecidas directamente por leyes o decretos, las cuales no se consideran como áreas protegidas integrantes del Sinap, sino como estrategias de conservación in situ que aportan a la protección, planeación, y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país, hasta tanto se adelante el proceso de registro único de áreas protegidas del SINAP, previa homologación de denominaciones o recategorización si es del caso.

Por otro lado, el Decreto 2372 de 2010 en su articulado 28, compilado en el decreto 1076 de 2015, hace referencia a las Estrategias Complementarias de Conservación (ECC), indica que "*las distinciones internacionales tales como, Sitios Ramsar, Reservas de Biósfera, AICAS y Patrimonio de la Humanidad, entre otras, no son categorías de manejo de áreas protegidas, sino estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica. Las autoridades encargadas de la designación de áreas protegidas deberán priorizar estos sitios atendiendo a la importancia internacional reconocida con la distinción, con el fin de adelantar acciones de conservación que podrán incluir su designación bajo alguna de las categorías de manejo previstas en el presente decreto"*.

La definición para ECC, que aún se encuentra en discusión y en proceso de ser adoptada, las define como aquellas medidas gubernamentales o no gubernamentales que se expresan en un espacio geográfico definido, diferente a un área protegida, que buscan mantener y promover en el tiempo las

contribuciones materiales e inmateriales de la naturaleza a la sociedad y aportar a la conservación in situ de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, mediante formas de gobernanza que involucran uno o varios actores públicos, privados o comunitarios.

Dentro de las estrategias complementarias de conservación se cuentan también los denominados Bancos de Hábitat que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha venido trabajando en el marco conceptual de La "Estrategia nacional de compensaciones ambientales del componente biótico", esta estrategia busca generar herramientas, mecanismos e instrumentos enmarcados bajo los lineamientos de la Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE). La estrategia tiene como objetivo orientar la formulación e implementación de las compensaciones que establezcan las autoridades ambientales en el marco de ejecución de proyectos, obras o actividades sujetos de licencia ambiental, aprovechamiento único del recurso forestal por cambio de uso del suelo y sustracciones de reservas forestales, bajo una visión ecosistémica, que contribuya a la conservación mediante la implementación de acciones de preservación, restauración en cualquiera de sus enfoques o uso sostenible, con resultados medibles y cuantificables, para contribuir en el cumplimiento de los objetivos de conservación del país.

Los Bancos de Hábitat pueden viabilizar iniciativas de conservación a través de acciones de preservación, restauración, uso sostenible de los ecosistemas y su biodiversidad, todo esto bajo una modalidad especial: el esquema de pago por desempeño, en el que los pagos al Banco de Hábitat se deben realizar solamente cuando se cumplen los hitos de gestión y desempeño pactados entre las partes, asumiendo el responsable del Banco de Hábitat el riesgo financiero del cumplimiento de los hitos.

Están también las Reservas de la Biósfera, por medio de esta figura se busca la consolidación en aplicación de proyectos de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, para la gestión integrada de los recursos naturales y el desarrollo de programas científicos.

Las reservas de biosfera son zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de los mismos, los cuales deben cumplir una serie de condiciones y requisitos además de cumplir con las tres funciones básicas: una función de conservación para proteger los recursos genéticos, las especies, los ecosistemas y los paisajes; una función de desarrollo a fin de promover un desarrollo económico y humano sostenible; y una función de apoyo logístico, para respaldar y alentar actividades de investigación, de educación, de formación y de observación permanente relacionadas con las actividades de interés local, nacional y mundial encaminadas a la conservación y el desarrollo sostenible.

Hacen parte de las ECC, las OMEC (otras medidas de conservación basadas en áreas), las cuales según el Convenio de Diversidad Biológica de 2018 (CDB), se definen como *un área geográficamente definida que no sea un área protegida, que está gobernada y gestionada de manera que se logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación in situ de la biodiversidad, las funciones y los servicios ecosistémicos asociados; y cuando proceda, los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes*. Estas áreas buscan reportar las estrategias de acuerdo con los criterios definidos en la Decisión 14/8 de 2018, como aporte a la conservación y protección de los territorios.